

# ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

*Diseñado por Excelencia*



Unified School District

[www.EGUSD.net](http://www.EGUSD.net)



Obra de arte de  
Jocelyn Gonzalez,  
Edward Harris, Jr.  
Middle School



## MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2020-2021

¡Síguenos, denos "Me gusta," veanos!

@ElkGroveUnified



# BIENVENIDO AL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ELK GROVE

## MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE



Bienvenido al Distrito Escolar Unificado de Elk Grove (EGUSD) y a los estudiantes que ya estaban en el Distrito, bienvenidos de vuelta a la escuela. Como su Superintendente, me complace ver a los que los estudiantes se conecten con su aprendizaje y saquen todas las ventajas de lo que podemos ofrecer. Creo fuertemente que un estudiante conectado es un estudiante exitoso y cada año trabajo en conjunto y aliento a nuestros líderes y al personal de las escuelas a que mantengan a los estudiantes y sus familias involucrados en el proceso educativo.

Este año más que nunca, durante este momento de eventos sin precedentes, necesitamos asociarnos y trabajar en conjunto como una comunidad unificada para asegurar que nuestros estudiantes sigan teniendo logros y éxitos. Como un Distrito que desde hace más de 60 años sirve a miles de estudiantes, seguimos mejorando e innovando nuestros ofrecimientos educativos basados en una fuerte fundación de perseverancia, reflexión, persistencia y orgullo. Juntos, podemos ayudar a que nuestros estudiantes se preparen y estén listos para la educación superior, la profesión y la vida.

Este Manual para los Padres y Estudiantes contiene información importante sobre las leyes relativas a las escuelas públicas y los derechos y responsabilidades de los estudiantes y sus padres. Delinea nuestras expectativas para los estudiantes y nuestros profesionales, brinda información para ayudarle a comprender las políticas y procedimientos de nuestro Distrito y a manejarse con ellas y contiene información útil para ayudarles a los padres a orientar la educación de sus niños.

Como complemento a este manual, está el sitio electrónico de nuestro Distrito, que en muchos casos puede brindar información más profundizada y detallada sobre muchos programas y servicios que les ofrecemos a los estudiantes y sus familias. Como parte de nuestro esfuerzo para que seamos más ecológicamente responsables, los padres también pueden elegir recibir este Manual para los Padres y Estudiantes electrónicamente, seleccionando esa opción en el formulario de exclusión de participación de su niño que se presenta cada año. Como novedad este año, los padres también pueden reconocer el recibimiento de una copia impresa, descargada o digital de este manual en línea a través del ParentVUE.

A lo largo del año, para ayudarle a estar informado e involucrado, espere comunicaciones regulares de mí, mi personal, su escuela y muchos programas a través de boletines informativos, folletos, notificaciones masivas por teléfono, correo electrónico y/o mensajes de texto, así como por las redes sociales y en YouTube. Le invito a que conozca el personal de su escuela y espero que cada familia permanezca segura y saludable.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRISTOPHER HOFFMAN'. The signature is stylized and fluid.

Christopher R. Hoffman  
Superintendente

[www.egusd.net/superintendents-message](http://www.egusd.net/superintendents-message)

# CONOZCA NUESTRO CONSEJO DIRECTIVO

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove es gobernado por un Consejo de Educación con siete miembros elegidos. Los miembros del consejo representan siete áreas geográficas y se eligen para mandatos de cuatro años.



Beth Albiani,  
Miembro del Consejo del 5



Nancy Chaires Espinoza,  
Miembro del Consejo del 6



Carmine S. Forcina,  
Miembro del Consejo del 7



Chet Madison, Sr.,  
Miembro del Consejo del 3



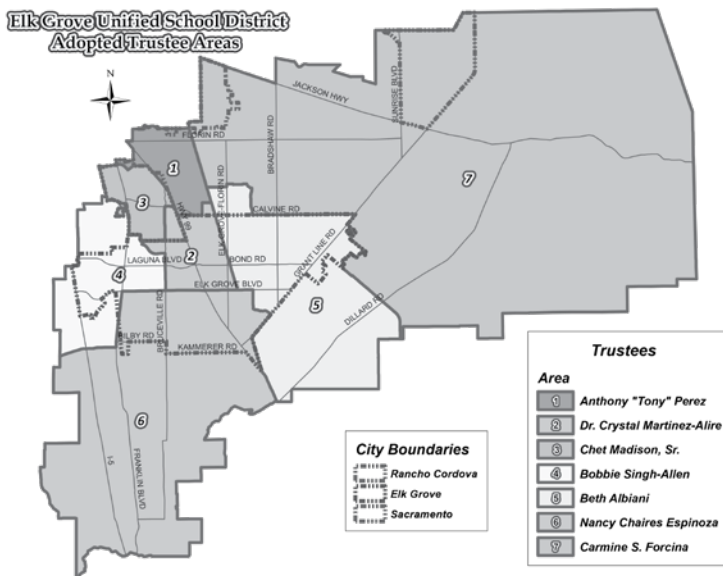
Dr. Crystal Martinez-Alire,  
Miembro del Consejo del 2



Anthony "Tony" Perez,  
Miembro del Consejo del 1



Bobbie Singh-Allen,  
Miembro del Consejo del 4



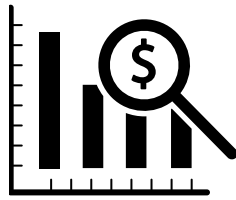
## ACERCA DE NUESTRO CONSEJO DIRECTIVO

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove es gobernado por un Consejo de Educación con siete miembros elegidos. Los miembros del Consejo representan siete áreas geográficas y se eligen para mandatos de cuatro años. Cada miembro del Consejo reside en una parte distinta del Distrito. El Consejo de Educación es responsable por la aprobación de las políticas del Distrito y del presupuesto anual del Distrito. Juntos, los miembros del Consejo y el personal del Distrito trabajan con dedicación para asegurar que la misión del Distrito y sus valores fundamentales se cumplan en todos los salones de clases. El público es bienvenido en las reuniones del Consejo el primer y el tercer martes de cada mes, a partir de las 6 p.m. El cronograma puede variar durante el verano y en los feriados. Verifique si hay alguna alteración de las reuniones en el sitio electrónico del Distrito en [www.egusd.net](http://www.egusd.net). Las reuniones se realizan en el Centro de Educación Robert L. Trigg, en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para obtener más información acerca de las reuniones del Consejo, llame al (916) 686 7700.



# ELK GROVE UNIFIED RESUMEN 2019-20

[www.egusd.net](http://www.egusd.net)



## INGRESOS GENERALES FONDOS ADAPTADOS (2019-20)

**\$729.5 Million**

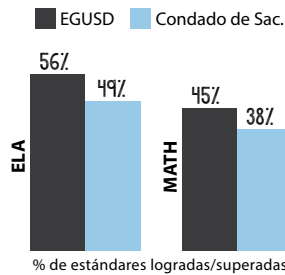
Fondo General

**\$11,589**

Presupuesto de gastos por estudiante

## - DESARROLLO ESTUDIANTIL -

CAASPP 2019  
Grados 3-8, 11



**96%**  
TASA DE ASISTENCIA

**90%**  
GRADUACIÓN TASA (clase de 2019)



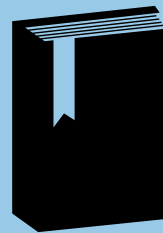
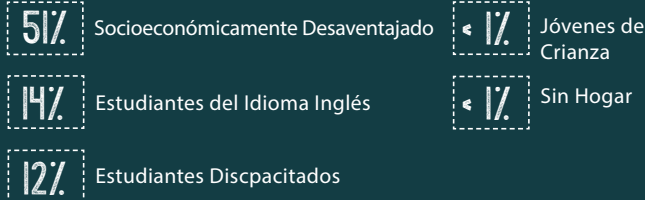
**67** TOTAL DE ESCUELAS

42 Escuelas Primarias

18 Escuelas Medias/Superior

7 Escuelas Alternativas/Otras

## DEMOGRAFÍA ESTUDIANTIL/APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS CALPADS (2018-19)



## PREPARACIÓN COLEGIO Y VOCACIÓN (VERANO 2019)

**A-G 51%** Culminación

**AP 31%** Estudiantes todos los grados del 11o y 12º tomando exámenes 1 + AP / Resultados 60% 3+

**ACT 20%** Tasa de participación / 22.6 promedio resultados compuestos

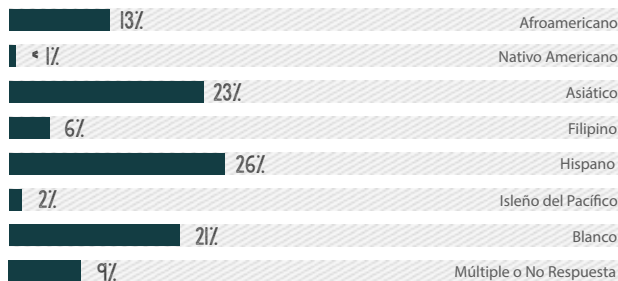
**SAT 49%** Tasa de participación estudiantes del 12º grado 1100 promedio resultados combinados

**52%**

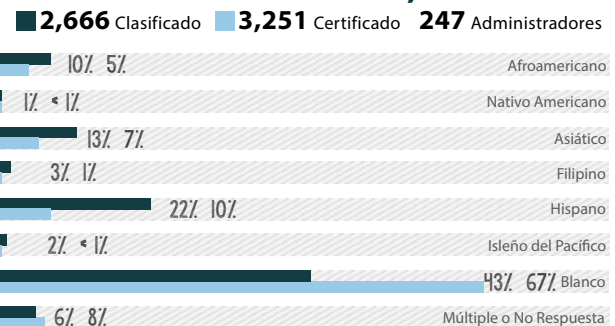
## PREPARACIÓN CARRERA/VOCACIÓN Dashboard (2017-18)



TOTAL DE ALUMNOS - **62,866** CALPADS (2018-19)  
**32,609** Grados TK-6 **30,257** Grados 7-12



TOTAL DE EMPLEADOS - **6,164**



*Diseñado por Excelencia*



Un empleador ofreciendo oportunidades iguales

Revisado 11/19

Infórmese aún más sobre Elk Grove Unified, visitándonos en el sitio web:

Sobre: [www.egusd.net/about](http://www.egusd.net/about)

Resumen del Distrito: [www.egusd.net/about/district](http://www.egusd.net/about/district)

Departamentos/Divisiones/Departments: [www.egusd.net/about/divisions-departments](http://www.egusd.net/about/divisions-departments)

**- Inspirando Creatividad -**



**Instrucción y Plan de Estudios de Alta Calidad en el Aula**

Todos los estudiantes tendrán acceso a un plan de estudios alineado con los estándares y recibirán instrucción de alta calidad para promover la preparación universitaria, vocacional, y para el resto de la vida, y así eliminar la brecha académica.

**- Midiendo el Impacto -**



**Evaluación, Análisis de Datos y Acción**

Todos los estudiantes se beneficiarán de la enseñanza guiada por los resultados de las evaluaciones (formativa, interina y sumativa) y de la continua evaluación programática.

**- Niños Sanos un Futuro Sano -**



**Bienestar**

Todos los estudiantes tendrán una oportunidad equitativa de aprender en un entorno culturalmente receptivo, físico y emocionalmente saludable y seguro.

**- Ayudando a Estudiantes y Familias a Progresar -**



**Participación de la Familia y la Comunidad**

All students will benefit from programs and services designed to inform and involve family and community partners.



*Cada estudiante, aprendiendo en cada salón de clases, en cada materia, todos los días para preparar a los futuros graduados universitarios, vocacionales, y para la vida.*

**PARTICIPANDO**

**PROGRESANDO**

**UNIENDO**

**DIVERSIDAD**

**INTELECTUAL**



*Fomentando una  
Mentalidad Exterior*

*“ Cuando practicamos colectivamente una mentalidad exterior progresiva, creamos las condiciones ideales que fomentan el desarrollo de los estudiantes y mejoran los resultados de los estudiantes. ”*

- Partners in Education



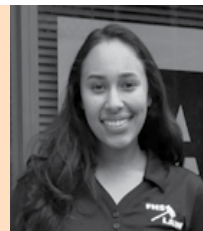
# PERFIL DEL GRADUADO

*Un Graduado de Elk Grove Unified School District Demuestra la Preparación para Ser Exitoso en el Colegio, la Vocación, y en la Vida*



## RESOLVIENDO PROBLEMAS CREATIVAMENTE

- Analiza problemas ejercitando el pensamiento analítico para expresar y contestar preguntas pertinentes
- Desarrolla soluciones usando ideas y maneras innovadoras, inventivas, e intuitivas
- Utiliza recursos y procesa lo necesario para resolver problemas



## EXPERIENCIA TÉCNICA

- Demuestra la capacidad tecnológica necesaria para el éxito en el colegio y la vocación
- Exhibe la voluntad de aprender y utilizar la nueva tecnología
- Comprende el rol de la tecnología cambiante en la industria y en la sociedad



## COMPROMISO COMUNITARIO

- Demuestra el conocimiento sobre las cuestiones escolares, locales, y globales
- Respeta las diferencias culturales
- Participa en diversas organizaciones escolares y comunitarias voluntaria y cooperativamente



## CONSCIENTE, RESPONSABLE Y DISCIPLINARIO

- Posee y aplica las habilidades necesarias para vivir independientemente
- Establece y logra metas realísticas, medibles; y hace ajustes como sea necesario
- Articula las destrezas, debilidades y limitaciones al aplicarlas para lograr los planes después de la graduación
- Maneja y balancea el tiempo, los recursos y las responsabilidades



## INTEGRIDAD

- Se compromete y mantiene los compromisos dándole el mayor esfuerzo
- Toma responsabilidad por sus acciones
- Actúa con honestidad, autenticidad, y sinceridad



## COMUNICACIÓN AND COLABORACIÓN

- Articula pensamientos e ideas en todas formas de comunicación: oral, escrita, y no verbal
- Lee, escucha y hace observaciones correctamente
- Se relaciona y colabora con grupos diversos para lograr un objetivo común



# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN & BIENVENIDA

### Código de Conducta ..... viii

Respecto y Civismo.....	viii
Código de Conducta .....	viii
Expectativas para los Estudiantes .....	viii
Reglas Escolares .....	viii
Código de Conducta y Estándares Profesionales.....	viii
Código de Ética para los Empleados.....	viii

### Responsabilidades ..... x

Confirmación de Entorno de Aprendizaje Seguro/Positivo .....	x
Responsabilidades de los Maestros y Administradores.....	xii
Responsabilidades de los Padres y Tutores .....	xii
Responsabilidades de los Estudiantes .....	xii
Celulares, Localizadores, Módulos de Señal Electrónica.....	xii

## MATRÍCULA, TRANSFERENCIAS Y PROGRAMAS DEL DISTRITO

Límites Geográficos de las Escuelas del EGUSD.....	1
Inscripción Abierta.....	1
Exención de Domicilio de Matrícula de Menores sin Hogar .....	2
Niños Migratorios – Retención de Domicilio .....	2
Domicilio de Estudiantes/Padres Detenidos/Deportados .....	2
Domicilio de Estudiantes/Familias en Servicio Militar Activo.....	3
Vacunaciones .....	3
Examen Odontológico e Información de Salud Bucal.....	3
Revisación Médica – 1.er Grado .....	4
Matrícula por un Cuidador .....	4
Matrícula en el Distrito del Empleo del Padre, Madre o Tutor .....	4
Matrícula Basada en Padres/Estudiante que Vivan en la Zona de Empleo de Padres al Menos 3 Días por Semana Escolar .....	4
Opciones de Matrícula por Escuela Establemente Peligrosa.....	4
Matrícula de Alumnos en Hospitales Fuera del Distrito Escolar ..	4

### Transferencias..... 5

Criterios/Procedimientos de Solicitud de Traslado entre Distritos.....	5
Criterios para el Permiso de Transferencia entre Distritos .....	5
Criterios/Procedimientos de Solicitud de Traslado en el Distrito ..	5
Criterios para el Permiso de Transferencia Dentro del Distrito .....	5
Transferencia de un Estudiante por Delito .....	6
Transferencias por Programa Académico o Cuidados Infantiles ..	6
Transferencias Médicas o de Salud .....	6

### Programas del Distrito ..... 6

Programas de Educación de Primera Infancia y Pre-Kindergarten ..	6
Aviso de Escuelas Alternativas .....	7
Academia Virtual del EGUSD .....	7
Escuela de Verano .....	7
Programa de Título I Aprobado .....	7
Avance Vía Determinación Individual (AVID) .....	7
Programa para Aprendices de Inglés (EL) .....	7
Inmersión Estructurada en Inglés (SEI) .....	7
Curso Regular de Inglés (ELM) .....	8
Honores, Colocación Avanzada y Bachillerato Internacional (IB) ..	8
Programa de Educación para Nativos Americanos.....	8
Servicios para Alumnos Discapacitados .....	8
Educación Especial.....	8
Instrucción Individualizada.....	8
Educación para Adultos y Comunitaria (EGACE) .....	8

## INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD, GRADUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PROFESIÓN

Equidad Educativa .....	10
Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) .....	10

Eliminación Requisitos de Maestros/Ningún Niño Quede Atrás.....	10
Calificaciones Profesionales de los Maestros .....	10
Actividades de Apoyo y Mejoramiento de las Escuelas.....	10
Estándares Estatales .....	11
Evaluación de los Estudiantes y del Programa .....	11
Proceso de Revisión de los Materiales de Enseñanza .....	11
Días Mínimos y de Capacitación Profesional Sin Alumnos.....	11
Aprobación y Repetición de Grado .....	11
Colocación de Matemática en 9.º Grado .....	11
Catálogos de Cursos del EGUSD .....	12
Academias, Caminos y Cursos/Carrera Técnica Educativa .....	12
Uso Educativo de Internet.....	13
Ciudadanía Digital.....	13
Creación de Páginas Web y Redes Sociales .....	13
Tarea de Casa como Apoyo al Aprendizaje en el Salón .....	14
Diseción de Animales .....	14
Educación de Salud Sexual Integral .....	14
Notificación de Películas, Videos, Medios Digitales/TV .....	15
Procedimiento de Resolución de Quejas de Williams .....	16
Tarifas, Depósitos y Cargos para los Estudiantes .....	16

### Graduación..... 16

Requisitos para la Graduación del EGUSD .....	16
Requisitos de Alumnos Bajo Hogares/Servicio Militar Activo; Alumnos de Escuelas Correccionales; Estudiantes Sin Hogar y Menores Bajo Crianza Temporal; Estudiantes Migratorios e Inmigrantes Recién Llegados.....	16
Registros de los Estudiantes .....	17
Revelación de Información del Directorio .....	17

### Preparación para la Educación Superior y la Profesión 18

Objeción a los Registros del Estudiante.....	18
Retención de Calificaciones/Diplomas/Archivos Académicos ....	18
Cursos Secundarios A-G para el Ingreso Postsecundario.....	19
Requisitos para el Ingreso a CSU y UC.....	19
Inscripción Doble en Colegio Comunitario/CSUS.....	19
Herramienta de Colegios de California... Estudiantes/Familias..	19
Asesoramiento.....	19

## BIENESTAR: SALUD, APOYO, NUTRICIÓN, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

Bienestar en el EGUSD.....	21
Manejo de Riesgos.....	21
Covered California.....	21
Medicación .....	21
Servicios de Salud Mental para los Estudiantes.....	22
Aviso a la Escuela de Condición No Episódica .....	22
Enfermeros Privados .....	22
Exenciones de Revisaciones Médicas .....	22
Adaptaciones para la Lactancia de Estudiantes.....	22
Estudiantes Casados/Embarazadas/Con Niños.....	23
Protección Solar .....	24
Evaluación de Visión y Audición .....	24
Servicios de Alimentación y Nutrición .....	24
Cargos por Comidas No Pagadas y Morosas.....	24
Menores bajo Crianza Temporal .....	24
Programa de Educación para Estudiantes Sin Hogar .....	26
Leyes Estatales Adicionales Relativas a Estudiantes Sin Hogar...26	
Proceso/Resolución de Conflictos de Matrícula Desamparados..27	

### Transporte..... 27

Transporte.....	27
Estudiantes Encaminados a Otra Escuela.....	28
Servicios de Transporte Escolar.....	28
Pases de Autobús .....	28
Actualizaciones de Rutas de Autobuses .....	28
Suscripción de School Messenger: Recibir Mensajes .....	28

# ÍNDICE

Aplicación de Rutas del Autobús para Padres/Estudiantes.....	28
Seguridad del Transporte/Consejos Útiles al Esperar el Autobús.....	28
<b>Prevención y Seguridad Escolar.....</b>	<b>29</b>
Política para Días con Niebla/Condiciones Inclementes.....	29
Usted Puede Ayudarnos con el Tráfico.....	29
Consejos de Seguridad para Ir y Volver de la Escuela.....	29
Plan de Seguridad Escolar.....	29
Política Contra el Acoso.....	29
Prevención del Acoso.....	29
Prevención del Acoso en PBIS.....	30
Salud Sexual Integral y Prevención de VIH/SIDA.....	30
Denuncia de Delitos.....	30
Sistema para Denunciar Incidentes en Línea.....	30
Programas Preventivos Drogas/Alcohol/Esteroides/Tabaco.....	31
Prevención de Drogas y Armas.....	31
Intervenciones/Apoyos al Comportamiento Positivo (PBIS).....	31
Prevención de Suicidios.....	32
Estudiante en Crisis: Qué Hacer.....	32
Estudiante en Crisis: Comunicación.....	32
Estudiante en Crisis: Qué se Debe Evitar al Ayudar.....	32
Estudiante en Crisis: Señales de Advertencia.....	32
<b>Asistencia Escolar.....</b>	<b>33</b>
Asistir a Clases es Fundamental para el Éxito Académico.....	33
Hechos Acerca de la Asistencia Escolar.....	33
Servicios Médicos Confidenciales de la Asistencia Escolar.....	33
Falla en Asegurar la Asistencia Escolar del Estudiante.....	33
Ausencias Escolares Generales.....	33
Salida de la Escuela Durante el Almuerzo.....	34
Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).....	34
<b>Avisos Importantes y Derechos de los Estudiantes.....</b>	<b>34</b>
Derechos de los Estudiantes.....	34
Control de Inmigración: "Sepa Sus Derechos".....	34
Derechos de Estudiantes Según EC de la Sección 221.8.....	34
Derechos de los Estudiantes bajo el Título IX.....	34
Aviso Anual de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).....	35
Norma No Discriminación, Acoso, Intimidación/Bullying.....	36
Política sobre Acoso Sexual.....	37
Acoso Sexual Bajo el Título IX.....	37
Procedimientos de Denuncia a los Coordinadores de Título IX.....	38
Presentación de un Queja de Título IX al Distrito.....	38
<b>Disciplina de Estudiantes.....</b>	<b>39</b>
Prácticas Disciplinarias.....	39
Disciplina Progresiva, Alternativas, e Intervenciones.....	39
Razones para Suspensiones o Expulsiones.....	39
Materiales de Capacitación.....	39
Función de los Padres y Tutores Legales.....	40
Requisitos de Conducta/Participación... Ritos en Graduación.....	40
Veto de la Posesión/Uso de Productos... Tabaco/Nicotina.....	41
Alianzas con las autoridades.....	41
Interrogatorio de un estudiante por parte de la policía.....	41
Entrega de un estudiante al agente de policía.....	41
Política de esculcar y confiscar.....	41
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS</b>	
Participación Familiar.....	68
Comunicación General con los Padres.....	68
Subscripción para Recibir Mensajes de Texto.....	68
Cómo Inscribirse y Suscribirse para Recibir Mensajes de Texto.....	68
Notificación de Emergencia a los Padres.....	68
Sistema Automático de Llamadas de Emergencia.....	68
Portal ParentVUE de Synergy.....	68
Comunicación sobre el Desempeño de los Estudiantes.....	69
Comunicación con los Maestros por Correo Electrónico.....	69
Resolución de Disputas o Apelaciones.....	69
Cuidado y Desarrollo Infantil.....	69
Cuidado Infantil Subsidiado.....	69
Ley de Comunicación Deducción de Ingresos Tributarios.....	69
Instrucción en el Hogar y Hospital.....	70
Otros Servicios Antes y Después de la Escuela.....	70
Custodia de Niños.....	70
Consejos para Ayudar a que su Niño Tenga Éxito.....	70
Reuniones con los Maestros u Otro Personal de la Escuela.....	71
Resolución de Preocupaciones.....	71
Ley para Estadounidenses con Discapacidades.....	71
Envío del GPA para la Beca Cal Grant.....	71
Cómo ser Voluntario.....	71
Verificación de los Antecedentes de los Voluntarios.....	72
Prueba de Tuberculosis de los Voluntarios.....	72
Responsabilidades de Protección de Menores.....	72
Formulario de Exclusión de Participación.....	72
LCFF y LCAP.....	72
Acceso a los Medios de Comunicación.....	72
Plan de Gestión para Materiales que Contengan Asbesto.....	74
Uso de Pesticidas.....	74
Manejo de Aguas Pluviales.....	74
<b>Entorno de Aprendizaje en la Escuela.....</b>	<b>74</b>
<b>EVALUACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ACCIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS</b>	
Examen de Capacidad Nivel Secundario/California (CHSPE).....	75
Evaluaciones y Exámenes.....	75
CAASPP (Examen del Desempeño... Estudiantes de California ..)	75
SBAC (Consortio de Evaluaciones Smarter Balanced).....	75
CAST (Exámenes de Ciencias de California).....	75
CAA (Evaluaciones Alternativas de California).....	75
ELPAC (Evaluaciones de Dominio de Inglés de California).....	75
PFT (Examen de Aptitud Física).....	75
Exámenes de Ingreso a la Educación Superior.....	75
Cursos de AP (Colocación Avanzada) para 2020-2021.....	76
Asistencia Financiera para AP.....	76
Pruebas y Encuestas sobre Creencias Personales.....	76
Encuestas, Pruebas y Cuestionarios para Estudiantes sobre Actitudes y Prácticas Sexuales.....	76
<b>DIRECTORIO DE INFORMACIÓN</b>	
Información de Contacto de las Oficinas del Distrito.....	77
Lista de Teléfonos de las Escuelas.....	77
Centros Regionales de Apoyo al Estudiante del EGUSD.....	78
Hoja de NO Participación del Estudiante EGUSD 2020-21.....	79
Hoja de NO Compartir Información a los Medios Sociales.....	79
Forma NO a Información del Estudiante/Sitio Digital EGUSD.....	79
Revelación de la Información del Directorio o Anuario.....	80
<b>ADÉNDUM.....</b>	<b>81</b>

Al fin de este manual, encontrará un ejemplo del formulario que la escuela mandará a casa con los estudiantes al principio del año. El formulario permite que los padres opten que sus niños estén excluidos de la participación en visitas de los medios de comunicación, de la revelación de información del directorio y de la exhibición de películas no recomendadas para menores de 13 o 17 años (PG-13 o R). Si tiene alguna duda sobre el formulario, comuníquese con el Departamento de Comunicaciones del EGUSD al (916) 686 7732.



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## Respecto y Civismo

Creemos que todos (estudiantes y empleados del Distrito) merecen ser tratados con respecto. Servimos a muchos estudiantes y a familias multilingües, multirraciales y multiculturales y deseamos ser un distrito modelo que se esfuerza por garantizar que todos se sientan bienvenidos en nuestras escuelas. El Distrito no tolera ningún comportamiento de parte de los estudiantes, del personal o de los visitantes que insulte, degrade o estereotipe cualquier raza, género, discapacidad, característica física, grupo étnico, preferencia sexual, edad, nacionalidad o religión. Consecuencias adecuadas por la violación de la Política de Dignidad Humana del Distrito se especifican en este Manual. Además, cualquier persona quien venga a una escuela u otra instalación escolar y que haya motivo razonable para creer que su conducta haya intencionalmente perturbado la operación normal de tal escuela o instalación, está sujeta a que el administrador jefe retire el permiso para su permanencia y/o puede ser arrestada [Código Penal 626.4, 626.8]

## Código de Conducta

### Estudiantes

Para fomentar una cultura de disciplina consistente, firme y justa que refuerce el comportamiento positivo, el EGUSD ha adoptado un estándar de conducta en Distrito que incluye los derechos y responsabilidades de los estudiantes, las expectativas para los estudiantes, las intervenciones para comportamientos problemáticos específicos y las consecuencias adecuadas. Las escuelas pueden personalizar sus reglas, pero deben ser consistentes con a los estándares del Distrito.

### Expectativas para los Estudiantes

Se espera que los estudiantes demuestren civismo y:

- Siguen las reglas y las leyes.
- Eviten situaciones de embate y cualquier actividad que tenga el potencial de causar un conflicto verbal o físico.
- Respeten a las autoridades, las posesiones y los derechos de los demás.
- Demuestren actos de tolerancia que fomenten la dignidad humana y se caractericen por el respecto, la sensibilidad y el cuidado presentado en la interacción con el personal y los estudiantes, independiente de raza, género, discapacidad, característica física, grupo étnico, idioma, orientación sexual, edad, nacionalidad o religión.
- Mantengan estándares de integridad y responsabilidad.

### Reglas Escolares

Usted tiene el derecho a repasar las reglas escolares relativas a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, comuníquese con la oficina de la escuela [E.C. 35291, 48980].

## Código de Conducta y Estándares Profesionales para los Empleados

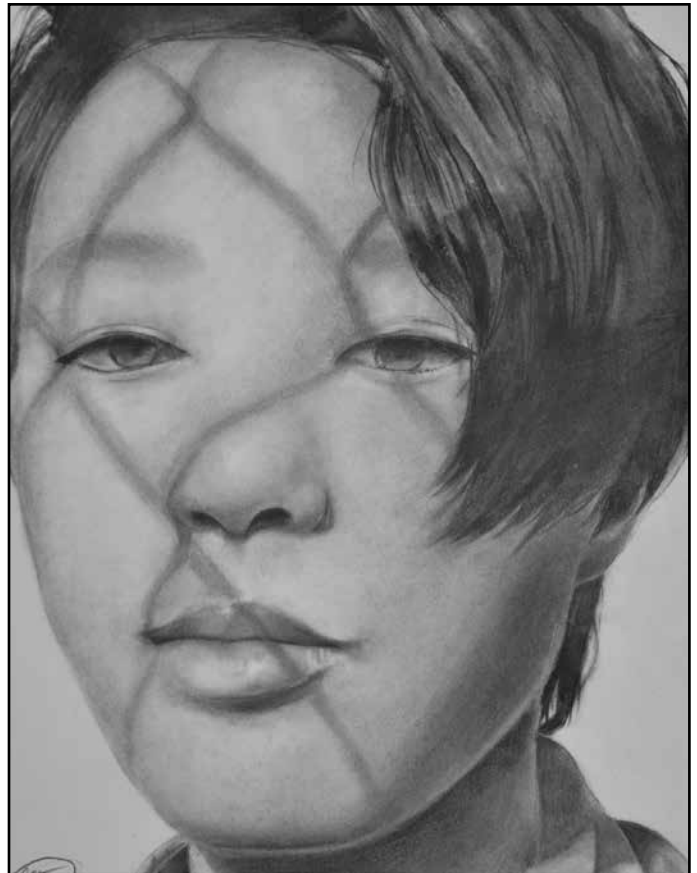
El EGUSD ha adoptado en el Distrito un estándar de conducta profesional para que todos los empleados del Distrito mantengan los más elevados estándares éticos, sigan las políticas y reglamentos del Distrito y cumplan las leyes estatales y nacionales. La conducta de los empleados debe destacar la integridad del Distrito y las metas del programa educativo.

Cada empleado debe asumir el compromiso de adquirir el conocimiento y las habilidades necesarios para cumplir con sus responsabilidades y debe enfocar su contribución en el aprendizaje y en el logro de los estudiantes del Distrito.

## Código de Ética para los Empleados

El Consejo de Educación espera que los empleados del Distrito mantengan los más elevados estándares éticos, sigan las políticas y reglamentos del Distrito y sigan las leyes estatales y nacionales. La conducta de los empleados debe destacar la integridad del Distrito y las metas del programa educativo: la excelencia académica y la unidad de los estudiantes.

El Consejo alienta a los empleados del Distrito a que acepten como principios orientadores de los códigos de ética publicados por las asociaciones profesionales a las cuales pertenezcan.



*Obra de arte de Kathleen Phan,  
Monterey Trail High School*

# ENSEÑANZA DE RESPONSABILIDADES CÍVICAS A LOS ESTUDIANTES

Reconociendo el rol de los padres en el desarrollo de valores cívicos y conductas éticas en sus niños, para apoyar y auxiliar a los padres, el Distrito tiene el compromiso de brindar programas de enseñanza que les ayuden a los estudiantes en el desarrollo de valores cívicos y comportamientos positivos, para que crezcan como ciudadanos, miembros de familia y trabajadores responsables. El Distrito enseña valores cívicos y éticos que enfocan en honestidad, respeto, responsabilidad y moral (comprender y hacer lo que es cierto, tanto en términos legales como éticos). Los padres identificaron esos principios como “valores cívicos fundamentales comunes” que desean que se enseñen en la escuela. Los padres también apoyan la enseñanza de dignidad humana, empatía, justicia, civismo, coraje y comunidad (preocupación con el bienestar común). Esos estándares son parte de las lecciones diarias, de manera adecuada a cada grado escolar. El Distrito alienta a todos los estudiantes a que realicen servicio comunitario, para que aprendan la importancia de retribuir a la comunidad.

## TABLERO DE INFORMACIÓN DE CALIFORNIA

El Tablero de Información Escolar de California (Dashboard Escolar) es un sitio electrónico del estado que presenta informes fáciles de leer acerca de múltiples medidas de éxito escolar, lo que incluye puntuaciones en los exámenes, índices de graduación, progreso de los aprendices de inglés, preparación para la educación superior o la profesión, índices de suspensión e índices de ausentismo escolar crónico. El Dashboard Escolar es parte del nuevo sistema de rendición de cuentas escolares de California, basado en la Fórmula de Financiamiento con Control Local (LCFF) de 2013. La nueva herramienta de medición de desempeño es una etapa en una serie de cambios importantes en la educación pública que han elevado las expectativas para el aprendizaje de los alumnos, transformado los exámenes y puesto el enfoque en la equidad de todos los estudiantes.

[www.egusd.net/about/district/california-school-dashboard](http://www.egusd.net/about/district/california-school-dashboard)

## INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESCOLARES (SARC)

Las escuelas públicas y no públicas no sectarias de California anualmente brindan información a la comunidad que permite la comparación pública de las escuelas en términos de aprovechamiento de los estudiantes, entorno, recursos y datos demográficos. Se publican tanto un formato largo y detallado como un breve resumen ejecutivo para que los padres aprendan más sobre las escuelas de nuestra comunidad. El Informe de Rendición de Cuentas Escolares (SARC) actual está disponible en línea en el sitio electrónico del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove en [www.egusd.net/academics/assessments/school-accountability-report-cards](http://www.egusd.net/academics/assessments/school-accountability-report-cards). El SARC de cada escuela resume la misión de la escuela, sus metas y sus logros y destaca los programas específicos de la escuela. Además, la ley estatal exige que el SARC contenga todo lo siguiente: datos demográficos, información sobre la seguridad escolar y el ambiente para el aprendizaje, datos académicos, índices de finalización escolar, número de estudiantes en los salones, información sobre los maestros y el personal, descripciones del programa académico y de la instrucción, información sobre la preparación para la educación superior, datos fiscales y de expensas.

La ley federal Cada Estudiante Triunfa exige que el SARC contenga informes sobre el “progreso anual adecuado” de los estudiantes para que alcancen los estándares de aprovechamiento académico del estado; los índices de graduación en la secundaria; y hasta qué punto los maestros tienen todas las credenciales. Se puede solicitar una copia impresa de esos informes visitándose la oficina de la escuela de su niño. Además, esos informes se han traducido al español, hmong y vietnamita en las escuelas con grande número de familias que hablan esos idiomas. Cualesquiera preguntas sobre los SARCs se pueden contestar por el director de la escuela de su niño o comunicándose con los Servicios de Apoyo al Aprendizaje al (916) 686 7712.

# RESPONSABILIDADES

## Confirmación de un Entorno de Aprendizaje Seguro y Positivo para Todos

CONSIDERANDO QUE: La Corte Suprema de Estados Unidos ha mantenido, en Plyler v. Doe, 457 EE.UU. 202 (1982), que los distritos escolares locales tienen la obligación constitucional de educar a todos los estudiantes que vivan dentro de sus límites de jurisdicción, independiente de su condición migratoria;

CONSIDERANDO QUE: Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela sin acoso (bullying), intimidación y discriminación;

CONSIDERANDO QUE: El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove (EGUSD) es el quinto distrito más grande del estado de California y celebra la abundante diversidad de nuestros estudiantes y comunidades, independiente de su condición migratoria o ciudadanía y asegura que cada escuela sea un sitio acogedor para todos los estudiantes y sus familias;

CONSIDERANDO QUE: El Consejo Directivo reitera que las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove son sitios acogedores y seguros para el aprendizaje y la enseñanza de todos los estudiantes, independiente de su condición migratoria; reitera los reglamentos federales y la ley estatal que prohíbe que las agencias de educación revelen información personal identificable de los estudiantes a cualquiera, incluyendo las autoridades de la ley, sin el consentimiento de uno del padre, madre o tutor, o una orden judicial o citación legal, o en el caso de una emergencia de salud;

CONSIDERANDO QUE: El Consejo Directivo está de acuerdo con la recomendación del Departamento de Educación de California (CDE) de que las agencias locales de educación (LEA) no recolecten ni mantengan documentos que puedan estar relacionados con la condición migratoria, lo que incluye, entre otros, pasaportes, visas y números de seguridad social, ya que los distritos escolares no los necesitan y ponen la privacidad del estudiante en un riesgo innecesario;

CONSIDERANDO QUE: La política de 2011 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE) afirma que la actividad de control de inmigración no será realizada en ningún lugar "sensible", lo cual incluye las escuelas, sin un permiso especial de las autoridades federales de la ley específicas, salvo que haya circunstancias urgentes relativas a seguridad nacional, terrorismo, seguridad pública o cuando haya un riesgo inminente de destrucción de evidencias de un proceso criminal; y

CONSIDERANDO QUE: Las actividades de ICE dentro y alrededor de las escuelas e instalaciones escolares podrían perturbar gravemente el entorno de aprendizaje y el entorno educativo de los estudiantes;

POR LO TANTO, SE RESUELVE AHORA QUE: El Consejo Directivo reitera que, según las leyes federales y estatales, cada estudiante tiene el derecho a asistir a la escuela, independiente de la condición migratoria del niño;

ADEMÁS, SE RESUELVE QUE: El Consejo Directivo confirma que todos los estudiantes del Distrito quienes sean elegibles para recibir servicios escolares, incluyendo almuerzo y desayuno gratis o a precio reducido, transporte y servicios educativos, independiente de su condición migratoria, tienen el derecho a recibir tales servicios escolares y que el personal escolar no tomará ninguna medida que podría denegar el acceso de los estudiantes a la educación o a los servicios suministrados con base en su condición migratoria;

ADEMÁS, SE RESUELVE QUE: Con el fin de brindar una educación pública, independiente de la condición migratoria de un niño o su familia, en ausencia de cualquier ley o reglamento federal, estatal o local, norma local o resolución judicial que pueda legalmente determinar lo contrario, el Distrito deberá actuar de manera consistente con las siguientes prácticas:

1. El personal del Distrito no tratará a los estudiantes de maneras distintas para fines de determinación de domicilio con base en su condición migratoria real o percibida y tratará a todos los estudiantes de manera equitativa en la entrega de todos los servicios escolares para los cuales sean elegibles.

2. El personal del Distrito no preguntará acerca de la condición migratoria de un estudiante ni solicitará documentación relativa a su condición legal.

3. El personal del Distrito repasará la lista de documentos que actualmente se utilizan para establecer el domicilio y asegurará que cualesquiera documentos requeridos no impedirían o desalentarían de manera ilegal a que un estudiante indocumentado o cuyos padres sean indocumentados se matricule o asista a la escuela.

4. El personal del Distrito ni exigirá que los estudiantes soliciten números de seguridad social ni exigirá que los estudiantes suministren un número de seguridad social, pasaporte o visa.

5. El personal del Distrito no permitirá que ninguna autoridad o agente de control de inmigración entre a una escuela sin que primero se registre con la administración escolar y haga una solicitud para entrar a la escuela, y debe encaminar cualquier solicitud de los agentes de control de inmigración para que entren a una escuela (incluso para la presentación de citaciones legales, peticiones, denuncias, ordenes judiciales, etc.) a la oficina del Superintendente para que se revise en consulta con la asesoría legal del Distrito.

6. El personal del Distrito enviará inmediatamente todas las solicitudes de obtención de información o documentos de los agentes de control de inmigración al Superintendente quien, en consulta con la asesoría legal del Distrito, considerará todas las acciones legalmente permitidas que se puedan tomar para responder a tales solicitudes para que se protejan los derechos de privacidad de los estudiantes y sus familias. Aparte de circunstancias urgentes, o la presentación de una orden judicial o citación, los agentes o autoridades migratorios no podrán entrar a la escuela antes de la aprobación del Superintendente.

# RESPONSABILIDADES

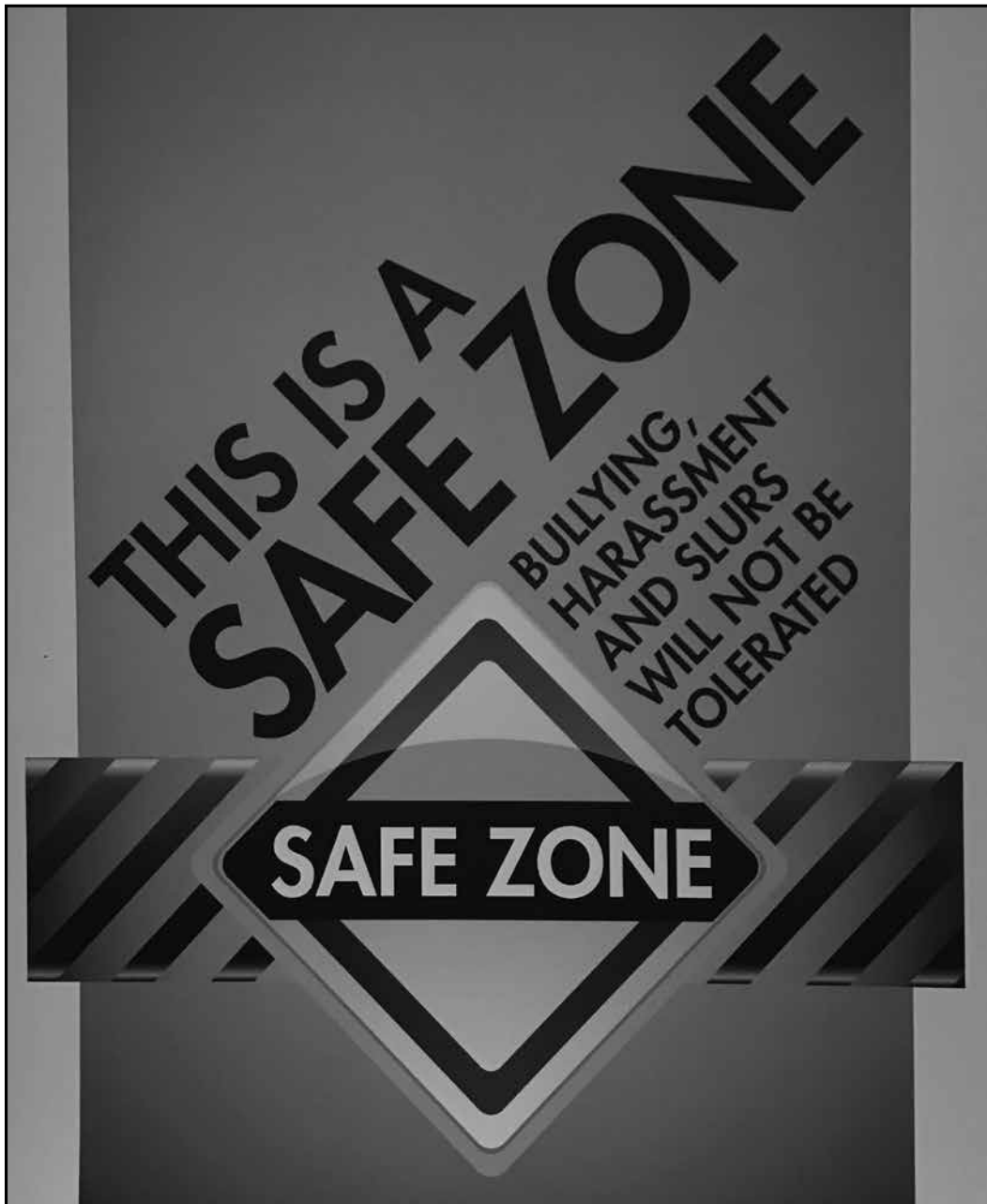
7. El personal del Distrito no hará ningún acuerdo con ICE para la implementación de la ley migratoria federal y no participará de ninguna acción de control de ICE o de la Patrulla Fronteriza.

8. El personal del Distrito, según designado por el Superintendente, juntamente con la asesoría legal del Distrito, analizará el impacto de cualesquiera cambios en las leyes migratorias federales, las leyes estatales y políticas o programas que puedan afectar a los estudiantes y desarrollará soluciones con el objetivo de evitar y/o atenuar el impacto tanto en los estudiantes como en los empleados que puedan surgir con la recolección de cualquier información personal

identificable, su almacenaje o acceso para fines de control de inmigración.

9. El personal del Distrito tomará todas las medidas razonables para que los proveedores de programas después de las clases y otros proveedores de servicios quienes tengan acceso a la información de los estudiantes o sus familias también sigan las acciones que se describen en el presente.

10. El Superintendente asegurará que el personal de EGUSD y los padres estén informados del contenido de esta Resolución y que se distribuyan copias de la Resolución a todas las escuelas del Distrito.



# RESPONSABILIDADES

## Responsabilidades de los Maestros y Administradores

Los maestros y administradores del EGUSD demuestran un comportamiento adecuado en la escuela y en el salón de clases en sus actitudes y en su comunicación con los estudiantes y sus padres. Se espera que cada escuela:

- Adopte un plan integral de seguridad escolar y procedimientos de preparación para desastres.
- Establezca un entorno en el cual los alumnos puedan alcanzar sus estándares académicos.
- Se comunique regularmente con los estudiantes y sus familias acerca del progreso académico y el comportamiento de sus niños.
- Involucre a los estudiantes en un proceso continuado de autoevaluación.
- Comunique los estándares de comportamiento del Distrito.
- Haga cumplir la política del Distrito y las reglas escolares de manera justa y consistente.
- Comunique las ausencias a los padres.

Como representantes de la escuela y del Distrito, los administradores:

- Establecerán e harán cumplir las reglas escolares para asegurar un entorno educativo seguro.
- Suministrarán apoyo a los maestros mientras desempeñan sus responsabilidades de disciplina.
- Comunicarán las reglas escolares y consecuencias a los estudiantes, sus familias y el personal.
- Apoyarán a los estudiantes, involucrándolos en actividades que aumenten la confianza en la aceptación de sus responsabilidades académicas.

## Responsabilidades de los Padres y Tutores

Cada integrante de la comunidad escolar comparte la responsabilidad por mantener un entorno seguro y productivo en la escuela de su niño. Como padre, madre o tutor de un niño en nuestro Distrito, usted comparte esa responsabilidad cuando:

- Acepta los derechos y la autoridad de la escuela y del Consejo de Educación de mantener los estándares de comportamiento para todos los estudiantes.
- Entiende las reglas. Analice el Manual para los Padres y Estudiantes del Distrito con su familia.
- Hace que los estudiantes lleguen a la escuela en hora todos los días. Entienda que la puntualidad y una buena asistencia escolar son responsabilidades de la familia.
- Sabe que los niños dependen de sus padres para asegurar que lleguen a la escuela en hora y listos para aprender.
- Suministra un momento y un lugar adecuados para el estudio en el hogar. Los padres tienen gran influencia en los hábitos de estudio de sus niños.
- Hace el seguimiento del aprovechamiento académico de sus niños. Los niños aprenden más cuando alguien supervisa su progreso.

Como padre, madre o tutor, usted tiene derecho a:

- Información sobre el aprovechamiento de sus niños, su comportamiento en la escuela y su asistencia escolar.
- Un entorno seguro que no sea amenazador y permita que sus niños tengan logros.
- Información sobre todas las reglas, reglamentos y expectativas escolares.

Los padres o tutores se hacen responsables por todos los daños

causados por la mala conducta intencional de sus niños menores de edad, que resulten en muerte o lesiones a otros estudiantes, al personal de la escuela o daños a la propiedad escolar. Además, el Distrito no se hará responsable por daños causados por cualquier estudiante a cualquier artículo personal que otro estudiante traiga a la escuela.

Los padres también se hacen responsables por cualquier bien de la escuela que se preste al estudiante y que intencionalmente no se devuelva. La responsabilidad financiera de los padres o tutores puede llegar a \$ 20.900 por daños y otro máximo de \$ 20.300 por el pago de una recompensa, si la hay. Se espera que esos valores se corrijan y aumenten anualmente. El Distrito puede retener las calificaciones, el diploma o el expediente académico del estudiante responsable hasta que se pague por tales daños, se devuelva el bien o hasta que se termine un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en dinero.

Si su niño comete algún acto obsceno o habitualmente usa blasfemia o vulgaridades, perturba las actividades escolares o intencionalmente desafía la autoridad del personal de la escuela y es suspendido por tal mala conducta, puede que usted tenga que comparecer a una parte del día escolar en el salón de clases de su niño [E.C. 48900.1, 48904, 48914; Código Penal 1714.1].

## Responsabilidades de los Estudiantes

Cada estudiante comparte la responsabilidad por mantener un entorno seguro y productivo en la escuela. Usted hace una contribución importante para su escuela cuando:

- Respetar la autoridad de los maestros, directores y todos los integrantes del personal de la escuela.
- Cumple con los estándares de conducta de su escuela y del Distrito.
- Sigue las reglas del salón de clases y de su escuela.
- Informa a un adulto en posición de autoridad sobre cualquier situación que podría representar un peligro para usted o los demás.
- Asiste a la escuela todos los días.
- Llega a clases en hora y listo para estudiar.
- Trae los libros y los materiales necesarios.
- Presta atención durante las clases.
- Realiza los deberes de clase y las tareas de casa en término.
- Hace el seguimiento de su propio progreso.

## Celulares, Localizadores, Dispositivos de Señalización Electrónica

Las escuelas pueden regular la pose o el uso de cualquier teléfono celular, localizador (beeper) o dispositivo de señalización electrónica mientras el estudiante esté en la escuela, asista a actividades organizadas por la escuela o bajo la supervisión y el control de los empleados del Distrito. El Distrito no se hace responsable por dispositivos electrónicos personales robados, incluso si un dispositivo es confiscado según las políticas y procedimientos del Distrito o de la escuela.

# MATRÍCULA, TRANSFERENCIAS Y PROGRAMAS DEL DISTRITO

De conformidad con la ley estatal, el Distrito repasa anualmente las opciones de matrícula disponibles para los alumnos del Distrito. El Distrito se esfuerza por mantener la disponibilidad de opciones de matrícula para atender a las diversas necesidades, potenciales e intereses de los alumnos de California.

Las decisiones de matrícula se deben hacer teniendo en cuenta el interés educativo de su niño. Además de la escuela de su barrio, el EGUSD ofrece diversos programas que atraen los intereses y talentos de los estudiantes. Esta sección contiene información importante sobre la matrícula de su niño en la escuela, la inscripción abierta, las transferencias y los programas del Distrito.

Usted puede matricular a su niño para el año escolar actual en cualquier momento. La matrícula se puede realizar en la escuela asignada a su niño según su vivienda tan pronto como se pueda verificar el domicilio en el Distrito.

## Límites Geográficos de las Escuelas del EGUSD

Si usted se está mudando y desea saber a qué escuela su niño asistirá, puede usar la herramienta en línea de localización de escuelas School Locator en el sitio electrónico del Distrito, haciendo clic en "Matrícula" (Matrícula) y luego en "Boundary Information" (Información de los Límites Geográficos) o accediendo a [www.egusd.net/enrollment/boundary-info](http://www.egusd.net/enrollment/boundary-info).

Sepa que el Distrito no puede garantizar la asistencia de cualquier niño a una escuela específica, independiente de dónde viva el niño. Sin embargo, cada niño tiene garantizado un cupo en algún lugar del Distrito. Puede que haya casos en los cuales la escuela esté con la capacidad completa. Ello podría resultar en que nuevos estudiantes sean encaminados a otra escuela del Distrito.

El EGUSD periódicamente necesita cambiar los límites geográficos de las escuelas. Por ejemplo, los límites geográficos de las escuelas se cambian cuando se abren nuevas escuelas o según sea necesario para balancear la cantidad de estudiantes matriculados. En términos prácticos, ello significa que algunos estudiantes pueden tener que cambiar de escuela.

Si necesita asistencia adicional, llame a la Línea de Atención de Límites Geográficos del Distrito al (916) 686 7755. Además de preguntar a qué escuela su niño asistirá, también puede que desee preguntar si se ha aprobado algún cambio de límites geográficos para el área y, en ese caso, cuando tendrá efecto y a qué escuela el niño asistirá luego de ello.

## Inscripción Abierta

La Inscripción Abierta se ofrece solamente en las escuelas que designe anualmente el Consejo de Educación. El Distrito se reserva el derecho a limitar el número de estudiantes que se transfieran hacia o desde cualquier escuela identificada para la Inscripción Abierta [B.P./A.R. 5116.1; E.C. 48980].

## Early Childhood and Pre-Kindergarten Education

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove tiene el compromiso de brindar oportunidades para la educación antes de kindergarten. Varios programas les ayudan a los niños de 0 a 5 años a prepararse para kindergarten. Los programas cuentan con fondos que provienen de distintas fuentes y sus requisitos varían. (Véase *Programas de Educación de Primera Infancia y Pre-Kindergarten*.)

- Los programas de pre-kindergarten y kindergarten se basan en la edad del niño: Educación de Primera Infancia y Pre-

- Kindergarten (PreK): de 0 a 5 años
- Kindergarten de transición (TK): cumple 5 años entre el 2 de septiembre y el 2 de diciembre
- Kindergarten (K): cumple 5 años el 1.º de septiembre o antes

## Kindergarten de Transición y Kindergarten

Cada año, la matrícula para kindergarten de transición (TK) y kindergarten (K) empieza al principio de enero. Para la matrícula, recoja un Paquete de Bienvenida a Estudiantes Nuevos en la escuela asignada a su vivienda o descárguelo desde la página web de la escuela asignada a su vivienda o del Distrito. Devuelva sus materiales de matrícula completados hasta el segundo miércoles de febrero.

Aunque la mayoría de las familias que presentan sus materiales de matrícula hasta el segundo miércoles de febrero probablemente logren entrar a la escuela asignada a su vivienda, el EGUSD no puede garantizar la colocación de todos los niños en las escuelas asignadas a sus viviendas. Debido a las condiciones de superpoblación del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, existe la posibilidad de que su niño sea reasignado a otra escuela primaria del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove. Se dará prioridad a los paquetes completos que se presenten en término, con base en el orden en el que se reciban después que empiece la matrícula.

## De 1.º a 12.º Grado

En el Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, las escuelas están organizadas por niveles escolares de manera uniforme.

- Escuela Primaria: De pre-kindergarten a 6.º grado (los niños a partir de 6 años tienen que asistir a la escuela)
- Escuela Intermedia: 7.º y 8.º grado
- Escuela Secundaria: De 9.º a 12.º grado

## Para la Matrícula:

1. Identifique la escuela asignada a su vivienda. Use nuestra herramienta en línea para la localización de los límites geográficos de las escuelas ([www.egusd.net/enrollment/boundary-info](http://www.egusd.net/enrollment/boundary-info)).
2. Recoja un Paquete de Bienvenida a Estudiantes Nuevos en la escuela asignada a su vivienda o descargue una copia desde la página web de la escuela asignada a su vivienda o del Distrito ([www.egusd.net/students-families/egusd-forms/#welcome](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms/#welcome)).
3. Estudie la lista de verificación del proceso de matrícula y complete la sección de matrícula.
4. Presente la sección de matrícula completada y los documentos en la escuela asignada a su vivienda.
5. Para satisfacer las necesidades de su niño y garantizar su asignación adecuada, complete el Formulario de Información Suplementaria del Estudiante en el Paquete de Bienvenida a Estudiantes Nuevos que está disponible en la escuela asignada a su vivienda o descargue una copia desde la página web de la escuela asignada a su vivienda o del Distrito ([www.egusd.net/students-families/egusd-forms/#welcome](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms/#welcome)).

# MATRÍCULA

## Documentos para la Matrícula

Si no tiene alguno de los siguientes documentos, comuníquese con la escuela asignada a su niño según su vivienda para obtener asistencia.

- Partida de nacimiento O declaración del oficial de registro civil local o registrador del contado certificando la fecha del nacimiento, certificado de bautismo, registro oficial del nacimiento en el hospital, pasaporte o, si no se puede obtener ninguno de esos, se puede aceptar una Declaración Jurada de Comprobación de Edad del Menor de Edad firmada por el padre, madre o tutor legal del estudiante.
- Registro de vacunación – Todos los estudiantes que empiecen 7.º grado necesitan suministrar el comprobante de que recibieron la dosis de refuerzo para adolescentes de la vacuna contra la coqueluche (tos ferina) – Tdap – antes que empiecen la escuela.
- Comprobante de domicilio en el Distrito – El comprobante de domicilio se requiere para todas las matrículas nuevas y se puede establecer por la presentación de un ítem de cada categoría a continuación. Si no tiene los ítems requeridos, comuníquese con la escuela asignada a su niño según su vivienda para obtener asistencia.

## Categoría Uno

Debe presentar UNO de los siguientes para la matrícula:

- Contrato de alquiler/arrendamiento – actual o recientemente firmado a nombre del padre, madre o tutor. Adicionalmente, dos meses consecutivos de una factura actual de electricidad (PG&E o SMUD) a nombre del padre, madre o tutor se deben presentar a la escuela en un plazo de dos meses.
- Estados de cuenta de hipoteca a nombre del padre, madre o tutor. Si la vivienda está en construcción, se aceptará un título/escritura o un contrato de compraventa firmado a nombre del padre, madre o tutor. Adicionalmente, una factura actual de electricidad (PG&E o SMUD) que indique la ubicación del servicio o un recibo de pago de hipoteca se debe presentar a la escuela en un plazo de seis meses.
- Recibos de impuesto a la propiedad inmobiliaria para el domicilio actual.
- Si no se puede obtener ninguno de esos, se puede aceptar una Declaración Jurada de Residencia No Permanente.

## Y

## Categoría Dos

También debe presentar UNO de los siguientes para la matrícula:

- Registro de conducir del padre, madre o tutor con el domicilio actual.
- Registro del vehículo automotor del padre, madre o tutor con el domicilio actual.
- Documentos emitidos por un tribunal que indiquen el domicilio actual.
- Documentación emitida por el Departamento de Asistencia Humana con el domicilio actual.
- Verificación de pago (factura pagada, recibo de tarjeta de crédito, cheque cobrado) correspondiente a dos meses consecutivos de dos de los siguientes servicios: gas, electricidad, agua o aseo urbano para el domicilio actual se deben presentar en un plazo de dos meses a partir de la matrícula.
- Recibos de pago de alquiler correspondientes a dos meses consecutivos para el domicilio actual se deben presentar en un plazo de dos meses a partir de la matrícula.

## Exención de Domicilio para la Matrícula de Menores Sin Hogar o No Acompañados

Si una familia no tiene hogar o el estudiante es un menor sin hogar no acompañado, no se exige la comprobación de domicilio para la matrícula inmediata. Los estudiantes sin hogar serán inmediatamente matriculados y, en la medida de lo posible, serán colocados en su escuela de origen, salvo que sus padre, madre o tutor solicite lo contrario. En el caso de un menor no acompañado, la persona de enlace del Distrito para estudiantes sin hogar ayudará en las decisiones referentes a la asignación o la matrícula. Si, luego de la matrícula, se determina que un estudiante no es una persona sin hogar según define la ley, el Distrito seguirá las políticas establecidas para lidiar con fraudes.

Comuníquese con el Centro de Apoyo al Estudiante adecuado para obtener asistencia:

### Centro de Apoyo al Estudiante del Este (a este de la Carretera 99):

Centro de David Reese (916) 392-9081

### Centro de Apoyo al Estudiante del Oeste (a oeste de la Carretera 99):

Centro de Valley High School (916) 681-7577

Centro de Prairie Elementary School (916) 422-1091

## Niños Migratorios – Retención de Domicilio

Los niños migratorios cuyo padre, madre o pariente inmediato sea un empleado temporal o estacional en una actividad de agropecuaria o pesca, según definido [E.C. 48204.7 y 54441].

Se debe permitir que los niños actualmente migratorios, quienes estén matriculados en un distrito escolar debido al empleo temporal o estacional del padre, madre o pariente inmediato en una actividad de agropecuaria o pesca, según define la Sección 54441 del Código de Educación, sigan en sus escuelas de origen, independiente de cualquier cambio de domicilio durante el año escolar, mientras dure su condición de niños migratorios. Cuando la condición de un estudiante como niño migratorio cambie durante el año escolar, el distrito escolar debe permitir que los estudiantes de 9.º a 12.º grado sigan en sus escuelas de origen hasta la graduación. Adicionalmente, los niños migratorios y sus padres o tutores deben ser informados sobre el impacto que permanecer en sus escuelas de origen tendrá en su elegibilidad para que reciban servicios de educación migratoria [E.C. 48204.7].

## Retención de Domicilio para Estudiantes con Padres Detenidos o Deportados

Un estudiante satisface las exigencias de domicilio cuando ambas dos exigencias a continuación se cumplan:

1. El padre o la madre del estudiante ha salido de California en contra de su voluntad y el estudiante puede suministrar documentación oficial que demuestra la salida.
2. El estudiante se mudó de California como resultado de que su padre o madre salió del estado en contra de su voluntad y el estudiante vivía en California inmediatamente antes que se mudara del estado. El estudiante debe suministrar evidencia de la matrícula en una escuela pública de California inmediatamente antes de que se mudara del estado.

Los padres deportados y/o los padres o tutores de un alumno que esté sujeto a la subdivisión (a) pueden designar otro adulto para que comparezca a las reuniones escolares y sirva como contacto para emergencias.

# MATRÍCULA

No se puede exigir ningún cargo o tarifa de ningún tipo, según permite la Sección 48050 del Código de Educación, para la admisión o la asistencia escolar en esas circunstancias [E.C. 48204.4.]

## **Retención de Domicilio y Matrícula de Estudiantes de Familias en Servicio Militar Activo**

Se debe permitir que un estudiante que viva en el hogar de un miembro del servicio militar activo siga asistiendo a la escuela de origen del estudiante por el resto del año escolar si la familia se muda.

Se debe permitir que un estudiante de una familia en el servicio militar activo quien esté haciendo la transición entre niveles escolares siga en el distrito escolar de origen y en la misma área de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante está haciendo la transición a la escuela intermedia o a la secundaria y la escuela asignada para la matrícula está en otro distrito escolar, la agencia de educación local debe permitir que el estudiante siga en la escuela asignada para la matrícula en ese distrito escolar. La nueva escuela debe matricular inmediatamente al estudiante, incluso si el niño tiene tarifas, multas, libros de texto u otros ítems o cargos pendientes a saldar en la última escuela a la que asistió o si el estudiante no puede producir la ropa o los documentos normalmente exigidos para la matrícula.

Si el servicio militar del padre, madre o tutor termina durante el año escolar, entonces el estudiante puede permanecer en su escuela de origen durante el resto del año escolar si está entre 1.º y 8.º grado o hasta la graduación si el estudiante está en la escuela secundaria.

## **Vacunaciones**

De acuerdo con la nueva ley de vacunación conocida como proyecto de ley del senado SB 277, con vigencia a partir del 1.º de enero de 2016, exenciones basadas en creencias personales ya no son una opción para las vacunas que actualmente se exigen para la entrada en una guardería o escuela de California. Las exenciones por creencias personales mantenidas en el archivo de un niño que ya asiste a una guardería o una escuela permanecerán válidas hasta que el niño alcance el siguiente punto de verificación de vacunación en kindergarten (incluyendo kindergarten de transición) o en 7.º grado.

No se puede admitir un estudiante a la escuela, salvo que esté completamente vacunado contra difteria, coqueluche (tos ferina), tétanos, poliomielitis, sarampión, paperas, rubéola, hepatitis B y varicela. Los estudiantes deben estar vacunados contra varicela o presentar un comprobante de un médico afirmando que el niño tuvo la enfermedad. Las vacunaciones exigidas están disponibles en el Departamento de Salud Pública del Condado de Sacramento o en un médico.

El EGUSD coopera con la autoridad de salud local en el control y la prevención de enfermedades contagiosas en niños con edad escolar. Si usted suministra un consentimiento escrito, el EGUSD puede permitir que cualquier persona licenciada como médico o cirujano o cualquier persona licenciada como enfermero acreditado le aplique una vacuna al estudiante. Se le avisará por escrito antes de la implementación de cualquier programa de vacunación [E.C. 48211-48213].

Los estudiantes quienes no presenten evidencia de vacunación (para cualquiera de las enfermedades indicadas en la Sesión 120335 del Código de Salud y Seguridad) se excluirán durante hasta cinco (5) días para que obtengan tal vacuna y tal exclusión

no se considerará como una ausencia cuando se calcule el promedio de asistencia diaria [E.C. 48216(a)].

El estudiante debe estar vacunado contra ciertas enfermedades antes de que sea admitido a la escuela, salvo que tenga una exención formal debido a motivos médicos. Los estudiantes que tenían una exención firmada con base en creencias religiosas o personales en su archivo antes del 1.º de enero de 2016 están exentos de la exigencia de vacunación hasta que completen el “rango de grados” en el cual estaban en el 1.º de enero de 2016. Los rangos de grados son: (1) del nacimiento a la preescolar, (2) de kindergarten a 6.º grado y (3) de 7.º a 12.º grado. Los estudiantes que entren a las escuelas del EGUSD por primera vez después del 1.º de enero de 2016 ya no están exentos de vacunaciones con base en creencias religiosas o personales. Los estudiantes que tuvieron una exención médica emitida antes del 1.º de enero de 2021 podrán seguir matriculados hasta que pasen para el próximo rango de grados [H.S.C. 120372(a)].

A partir del 1.º de enero de 2021, el Distrito solamente podrá aceptar exenciones médicas presentadas en el formulario de certificación estatal estandarizado desarrollado por el Departamento de Salud Pública de California, que el médico o cirujano licenciado del estudiante debe completar y presentar directamente al Registro de Vacunaciones de California [H.S.C. 120372(a)].

Se exige el comprobante de vacunaciones documentado en el momento de la admisión. De manera consistente con las leyes aplicables, salvo que un estudiante suministre o tenga una exención médica reconocida en su expediente escolar, el Distrito excluirá a un estudiante quien no esté debidamente vacunado y notificará a los padres o tutores para que suministren evidencia de que el estudiante está debidamente vacunado o está exento de la vacunación por motivos médicos. Para obtener información más detallada sobre las vacunaciones de los estudiantes, consulte la parte de vacunaciones del sitio electrónico del Departamento de Salud Pública de California: [www.shotsforschool.org/k-12/](http://www.shotsforschool.org/k-12/).

Si tiene preguntas relativas a las exigencias de vacunaciones para su niño con edad escolar, comuníquese con el enfermero de su escuela.

## **Examen Odontológico e Información de Salud Bucal**

La ley de California exige un comprobante de un examen odontológico hasta el 31 de mayo del primer año de un estudiante en la escuela pública, ya sea kindergarten o 1.er grado.

La dentición primaria, también llamada de dientes de leche o de bebé, desempeña una función vital en la alimentación, el habla y la sonrisa de los niños. También reserva el espacio en la mandíbula para los dientes permanentes que están creciendo bajo las encías. Los problemas con la dentición primaria a menudo causan dolor e hinchazón, lo que puede resultar en angustia para el niño y llevar a la incapacidad de masticar o hablar correctamente.

La salud bucal es valiosa para la salud general y el aprendizaje de un niño. La salud bucal incluye no solamente los dientes y las encías, pero también el paladar duro y blando, el revestimiento mucoso de la boca y garganta, la lengua, los labios, las glándulas salivares, los músculos de la masticación y la mandíbula. Un examen oral temprano en los niños permite detectar las primeras señales de deficiencias nutricionales, así como diversas enfermedades sistémicas.



# MATRÍCULA

El examen debe ser realizado por un dentista licenciado u otro profesional de salud bucal licenciado o registrado en un plazo de 12 meses a partir de la matrícula. Si no se puede realizar una verificación odontológica, se puede dispensar a los padres de esta exigencia si completan un formulario indicando que no se pudo realizar una evaluación de la salud bucal debido a uno o más de los siguientes motivos:

- La realización de una evaluación representa una carga financiera excesiva para el padre, madre o tutor legal.
- Falta de acceso a un dentista licenciado u otro profesional de salud odontológica licenciado o registrado por parte del padre, madre o tutor legal.
- El padre, madre o tutor legal no da su consentimiento para una evaluación.

La Sección 49452.8 del Código de Educación de California entró en vigencia en 2007. El objetivo de la ley es establecer el cuidado odontológico para todos los niños. Los exámenes identificarán a los niños quienes necesitan exámenes y tratamiento odontológico adicional.

El EGUSD observa las mismas exigencias de privacidad que el Departamento de Educación de California. Para obtener más información, haga clic en el enlace: [www.cde.ca.gov/ds/ed/data-privacy.asp](http://www.cde.ca.gov/ds/ed/data-privacy.asp).

Los padres quienes tengan preguntas sobre los exámenes odontológicos pueden llamar al Departamento de Servicios de Salud y Apoyo al Estudiante del Distrito al (916) 686 7568.

Para obtener asistencia adicional para acceder a un dentista, llame al número de teléfono gratis para saber las exigencias de elegibilidad y obtener una solicitud:

**Early Smiles Sacramento:** (916) 572-4860

**Medi-Cal:** (800) 322-6384

**Programa de Salud y Prevención de Discapacidades en Niños:** (916) 875-7151

**Departamento de Salud Pública del Condado de Sacramento:** (916) 875-5947

## Revisación Médica – 1.er Grado

La ley estatal exige que para cada niño que se matricule en 1.er grado, el padre, madre o tutor presente un certificado, firmado por un médico, que verifique que el niño ha sido sometido a una revisión médica dentro de los últimos 18 meses. Si su niño no es sometido a esa revisión, usted debe presentar una exención al distrito escolar que indique los motivos por los cuales no puede obtener tales servicios. Usted debe comprender que se puede mandar a su niño a casa si no suministra el certificado o la exención, o si hay sospecha de que su niño pueda estar padeciendo de una enfermedad contagiosa.

Puede que usted encuentre conveniente que su niño sea vacunado en el mismo momento en que se realice su revisión médica [E.C. 49450; Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105].

Esos servicios pueden estar disponibles sin cargo a través del Programa de Salud y Prevención de Discapacidades en Niños (CHDP). Para obtener más información, puede comunicarse con el CHDP del Condado de Sacramento al (916) 875 7151.

## Matrícula por un Cuidador

Si su niño vive en el hogar de un adulto que le cuida, según

define la ley, su niño puede asistir al distrito escolar en el cual se encuentre tal domicilio. Se exige que el adulto que suministra el cuidado haga una Declaración Jurada del Cuidador bajo pena de perjurio, de conformidad con el Código de la Familia, para determinar que su niño vive en el hogar del cuidador [E.C. 48204(a)(5)].

## Matrícula en el Distrito del Empleo del Padre, Madre o Tutor

Estudiantes (de kindergarten a 12.º grado) quienes vivan fuera de los límites geográficos del Distrito pueden tener la opción de asistir a las escuelas del Distrito si su padre, madre o tutor tiene un empleo dentro de los límites geográficos del Distrito durante por lo menos 10 horas por semana. Se debe presentar un Formulario de Verificación de Empleo junto con el Permiso de Transferencia entre Distritos. El formulario está disponible en [www.egusd.net/students-families/egusd-forms](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms).

Para obtener más información, llame al Departamento de Educación de Pre-Kindergarten a 6.º grado al (916) 686 7704 o al Departamento de Educación Secundaria al (916) 686 7706 [E.C. 48204(b)(f), 48980(i)].

## Matrícula Basada en que el Padre o Madre y el Estudiante Vivan en el Lugar de Empleo del Padre o Madre por lo Menos 3 Días Durante la Semana Escolar

Los padres pueden solicitar la matrícula de su niño en un distrito escolar en el cual el padre o madre esté empleado y si esa persona y el estudiante viven en el lugar de empleo del padre o madre por lo menos 3 días durante la semana escolar [E.C. 48204(a)(7)].

## Opciones de Matrícula en caso de Escuela Persistentemente Peligrosa

En un plazo de 10 días escolares a partir de tomar conocimiento de que una escuela recibió la designación de “persistentemente peligrosa”, el Superintendente o su representante notificará a los padres o tutores acerca de esa designación. En un plazo de 20 días escolares a partir de tomar conocimiento de la designación de la escuela, los padres o tutores pueden usar su opción de transferencia.

## Matrícula de Alumnos en Hospitales Fuera del Distrito Escolar

Si, debido a una discapacidad temporal, su niño se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluido un hospital del estado, que esté ubicado fuera del distrito escolar en el cual el padre, madre o tutor reside, se considera que cumplió con las exigencias de domicilio para la asistencia escolar en el distrito escolar en el cual el hospital esté ubicado [E.C. 48207].

Si surge esta situación, usted debe notificar tanto al Distrito donde vive como al Distrito donde el hospital está ubicado para que se pueda brindar instrucción individualizada, si es posible. El Distrito tiene cinco días hábiles para notificar al padre o madre si la instrucción individualizada estará disponible. Si la determinación es positiva, la instrucción individualizada empezará en un plazo de cinco días hábiles [E.C. 48208, 48206.3, 48980].

Cuando un estudiante que esté recibiendo instrucción individualizada se encuentre lo suficientemente bien como para regresar a la escuela, se debe permitir que vuelva a la escuela a la cual asistía inmediatamente antes de que recibiera la instrucción individualizada, si el estudiante regresa durante el año escolar en el cual la instrucción individualizada empezó.

# TRANSFERENCIAS

Un estudiante que esté matriculado en la instrucción individualizada en un hospital u otro centro de salud residencial por parte de la semana tiene el derecho de asistir a la escuela en el distrito asignado a su domicilio, o de recibir la instrucción individualizada brindada por el distrito escolar asignado a su domicilio en el hogar del estudiante en los días en los cuales no esté recibiendo instrucción individualizada en un hospital u otro centro de salud residencial, si se encuentra suficientemente bien para hacerlo.

Ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a su discapacidad temporal están justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular [E.C. 48206.3, 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, 48240 (c) y 48980(b)].

## **Criterios y Procedimientos para la Solicitud de Transferencia entre Distritos**

El Consejo reconoce que puede que el Distrito sea capaz de servir a estudiantes adicionales. Por lo tanto, el Superintendente o su representante puede aprobar acuerdos de asistencia entre distritos con otros distritos. Sin embargo, el Consejo puede aprobar solicitudes para la asistencia escolar en el distrito para estudiantes que vivan fuera del Distrito solamente por los motivos específicamente indicados en la Política del Consejo, en el Reglamento Administrativo y en el permiso mismo.

- El Consejo Directivo se reserva el derecho a revocar cualquier permiso de asistencia entre distritos en cualquier momento, de manera consistente con la Política del Consejo, el Reglamento Administrativo y los términos contenidos en el permiso mismo.
- No se brindará transporte a los estudiantes que se hayan transferido por un acuerdo de asistencia entre distritos.
- Las solicitudes de transferencia entre distritos se otorgan según la disponibilidad de cupos. No serán aprobadas para escuelas afectadas por la cantidad de matrículas.

## **Criterios para el Permiso de Transferencia entre Distritos**

- Cuando un estudiante es matriculado o aceptado en un programa que no está disponible en el distrito asignado a su domicilio.
- Para satisfacer necesidades emocionales, físicas, educativas, de salud o seguridad especiales del estudiante, según certificado por un médico, psicopedagogo u otro personal escolar, médico o de la ley adecuado.
- Cuando el personal de la escuela determine que el alumno fue víctima de acoso (bullying), según establecen las secciones 46600 y 48900(r) del Código de Educación.
- Cuando recomendado por el Consejo de Revisión de Asistencia Escolar, el departamento de bienestar infantil del condado, la agencia de vigilancia por condena condicional o una agencia de servicios sociales en casos documentados de problemas graves en el hogar o en la comunidad que hagan que no sea recomendable que el estudiante asista a la escuela en el distrito asignado a su domicilio.
- Cuando un estudiante tiene hermanos que actualmente asisten a la misma escuela solicitada.
- Cuando los padres o tutores suministren suficiente evidencia escrita de que la familia se estará mudando a un nuevo distrito en un plazo de 60 días y les gustaría que el estudiante empiece el año en su nuevo distrito.
- Para permitir que un estudiante permanezca en su escuela actual cuando le falten hasta dos años para la graduación o promoción de esa escuela.
- Para satisfacer el deseo del alumno de permanecer en la

escuela a la que asiste actualmente durante el resto del semestre o año escolar, a pesar de la mudanza de dirección de su padre, madre o tutor.

- Para abordar las necesidades de cuidados infantiles de un estudiante de kindergarten a 8.º grado, con un Formulario de Verificación de Cuidado de Niños completado.
- Para acomodar el empleo del padre, madre o tutor dentro del distrito solicitado [E.C. 48204], con un Formulario de Verificación de Empleo completado.

Los padres que decidan solicitar una transferencia entre distritos deben completar una Solicitud de Transferencia entre Distritos (de kindergarten a 12.º grado), que está disponible en las Oficinas de Educación Primaria o Secundaria y en [www.egusd.net/students-families/egusd-forms](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms).

El formulario de transferencia entre distritos se debe presentar en las Oficinas de Educación Primaria o Secundaria en el Centro de Educación Robert L. Trigg, en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA. Si la solicitud de transferencia entre distritos es denegada, el padre, madre o tutor puede apelar la decisión al Consejo de Educación del Condado.

## **Criterios y Procedimientos para la Solicitud de Transferencia Dentro del Distrito**

Los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove que deseen asistir a una escuela diferente de la escuela asignada a su vivienda deben completar el Formulario de Solicitud de Transferencia Dentro del Distrito que está disponible en la escuela asignada al niño según su vivienda y en [www.egusd.net/students-families/egusd-forms](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms).

- Los padres o tutores que soliciten una transferencia dentro del distrito deben iniciar la solicitud en la escuela asignada a su vivienda. Los administradores de la escuela asignada a la vivienda y de la escuela solicitada se comunicarán y decidirán si la transferencia cumple con los criterios exigidos. Si lo hace, la solicitud será otorgada. La aprobación para el permiso o su rescisión ocurrirán según el criterio del director o su(s) representante(s).
- Las solicitudes de transferencia dentro del distrito se otorgan según haya cupos disponibles. No se aprobarán transferencias para escuelas afectadas por la cantidad de matrículas.
- No se brinda transporte para estudiantes que se hayan transferido a otra escuela del Distrito.
- Se espera que los estudiantes que se hayan transferido a otra escuela del Distrito alcancen y mantengan los estándares académicos, de asistencia escolar y comportamiento. Se puede revocar el permiso de transferencia si no se cumplen o mantienen los estándares mínimos.
- Para la apelación de una denegación, comuníquese con la administración de la escuela asignada a su niño según su vivienda.

## **Criterios para el Permiso de Transferencia Dentro del Distrito**

- Cuidado infantil dentro del área de asistencia escolar de la escuela solicitada (solamente de kindergarten a 8.º grado) y el proveedor de cuidados infantiles debe completar un Formulario de Verificación de Cuidado de Niños. El formulario está disponible en [www.egusd.net/students-families/egusd-forms](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms).
- Programas académicos especializados (solamente de 9.º a 12.º grado). Los estudiantes de secundaria pueden solicitar

# PROGRAMAS DEL DISTRITO

la transferencia a otra escuela del Distrito para participar de un programa académico que no esté disponible en la escuela asignada a su vivienda (siempre que haya cupo disponible para la matrícula en la escuela deseada y en el programa solicitado). El estudiante también debe cumplir con los criterios de admisión al programa académico (9.º y 10.º grado).

- La salud física o mental de un estudiante. En esos casos, se requiere documentación de un profesional médico que claramente identifique el problema de salud del estudiante y explique cómo se puede resolver al otorgarse una transferencia a otra escuela para que se haga la solicitud y se considere la transferencia.
- Por motivos de seguridad. En ciertos casos, se pueden otorgar transferencias con base preocupaciones con la seguridad o salud. Se requiere documentación que claramente identifique la preocupación con la seguridad o salud del estudiante y explique cómo se puede resolver al otorgarse una transferencia a otra escuela para que se haga la solicitud y se considere la transferencia.

## Transferencia de un Estudiante por Delito

El proyecto de ley del senado B1343 permite que los consejos directivos de los distritos escolares adopten una política de transferir a estudiantes quienes sean condenados por crímenes violentos y delitos designados a otra escuela del Distrito, si el estudiante infractor y la víctima del delito están matriculados en la misma escuela y si se satisfacen ciertas exigencias [E.C. 48929, 48980, subd. (n)].

## Transferencias por Programa Académico o Cuidados Infantiles

Los estudiantes de secundaria pueden solicitar la transferencia a otra escuela del Distrito para participar de un programa académico (9.º y 10.º grado) que no esté disponible en la escuela asignada a su vivienda (siempre que haya cupo disponible para la matrícula en la escuela deseada y en el programa solicitado). El estudiante también debe cumplir con los criterios de admisión al programa académico (9.º y 10.º grado).

Los niños de kindergarten a 8.º grado que vivan dentro de los límites geográficos del EGUSD pueden elegir asistir a otra escuela del Distrito a través de un proceso de permiso de transferencia dentro del distrito solamente si tienen cuidados infantiles en el área de asistencia de esa escuela. Muchas escuelas del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove están superpobladas y puede que algunos permisos dentro del distrito no se otorguen debido a la falta de disponibilidad de cupo. El proveedor de cuidados infantiles debe completar un Formulario de Verificación de Cuidado de Niños. El formulario está disponible en [www.egusd.net/students-families/egusd-forms](http://www.egusd.net/students-families/egusd-forms).

## Transferencias Médicas o de Salud

Se pueden otorgar transferencias dentro del distrito y entre distritos por motivos de salud, siempre que el padre, madre o tutor tutores presente documentación escrita de un profesional de salud. Tal documentación debe identificar claramente el problema de salud del estudiante y explicar cómo se puede resolver al otorgarse una transferencia a otra escuela.

## Programas de Educación de Primera Infancia y Pre-Kindergarten

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove tiene el compromiso de brindar oportunidades de educación de primera infancia antes de kindergarten, ofreciendo varios programas que ayudan a

los niños de 3 y 4 años a prepararse para kindergarten. Los programas cuentan con fondos provenientes de distintas fuentes y sus requisitos varían según la fuente.

Los programas de Head Start, Título I y Preescolar del Estado son gratis para las familias elegibles por su nivel de ingresos. Champions y CDI son programas preescolares pagos. Los Grupos de Juegos para Padres y Niños son un programa con la participación de los padres para familias con niños de 0 a 3 años.

**Head Start** es un programa federal para los niños en edad preescolar de familias con ingresos más bajos. Hay dos sesiones de clases disponibles con 3,5 horas por día de lunes a jueves y 6 horas por día de lunes a viernes.

**El Programa Preescolar del Estado de California** es un programa con fondos del estado que sirve a niños de 3 y 4 años. Los salones preescolares del estado enfocan en la preparación de los niños para kindergarten. Las clases tienen tres horas por día de lunes a viernes.

**El Preescolar de Título I** es para niños quienes viven dentro de los límites geográficos de una escuela de Título I. Las siguientes escuelas primarias tienen un programa preescolar de Título I:

Florin Elementary	John Reith Elementary
Samuel Kennedy Elementary	Sierra Enterprise Elementary
Herman Leimbach Elementary	Union House Elementary
David Reese Elementary	

Para matricular a un niño en cualquiera de esos programas, llame al (916) 686 7595.

Los salones de clases de **Catalyst Kids (anteriormente Child Development, Inc. Preschool Program)** están repletos de materiales que invitan a los niños a explorar activamente, además reflejan sus distintos intereses y perfiles de aprendizaje. Las áreas del salón representan los dominios de aprendizaje que se conectan al contenido escolar posterior: lenguaje y lectoescritura, matemática, ciencias, artes visuales y escénicas y ciencias sociales. Tenemos entornos seguros, accesibles para los niños y atractivos para todos los sentidos.

Beitzel Elementary – mañana  
Case Elementary – mañana y tarde  
Elliott Ranch Elementary – día completo  
Ehrhardt Elementary – mañana  
Fite Elementary – mañana y tarde  
Foulks Ranch Elementary – mañana y tarde  
Kirchgater Elementary – mañana  
McGarvey Elementary – mañana  
Morse Elementary – mañana  
Tsukamoto Elementary – mañana y tarde  
Haga la inscripción en [www.catalystkids.org](http://www.catalystkids.org) or call (916) 686-6495.

**Los Programas Preescolares Champions** desarrollan la confianza, brindando actividades que fomentan la exploración y el descubrimiento. Brindamos la libertad para la resolución de problemas, mientras se desarrollan habilidades en lectura, matemática y ciencias. Enfocamos en desarrollo del lenguaje y de la alfabetización, rendimiento ejecutivo, exploración creativa, desarrollo físico y bienestar, desarrollo socioemocional y desarrollo cognitivo.

# PROGRAMAS DEL DISTRITO

Sunrise Elementary – preescolar por la mañana  
Adreani Elementary – preescolar con día completo  
Carroll Elementary – preescolar con día completo

Haga la inscripción en [www.discoverchampions.com](http://www.discoverchampions.com) o llame al (916) 246 2154.

## Aviso de Escuelas Alternativas

La ley del estado de California autoriza a que todos los Distritos escolares suministren escuelas alternativas. Las metas de las escuelas alternativas y programas optativos, tal como se describen en la Sección 58500 del Código de Educación, son las siguientes:

- La maximización de la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y satisfacción.
- El reconocimiento de que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- El mantenimiento de una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y aliente al estudiante a seguir sus propios intereses.
- La maximización de la oportunidad para que maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su contenido. Ello debe ser un proceso continuado y permanente.
- La maximización de la oportunidad para que estudiantes, maestros y padres continuamente reaccionen a un mundo cambiante, lo que incluye, entre otros, la comunidad donde la escuela se ubica. Tales intereses pueden ser totalmente concebidos por el estudiante de manera independiente, o pueden resultar en su totalidad o en parte de una presentación de sus maestros sobre las opciones de proyectos de aprendizaje.

En el caso de que un padre, madre, alumno o maestro desee recibir información adicional sobre las escuelas alternativas, el Superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa del Distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia escolar cuentan con copias de la ley disponibles para su información.

## Academia Virtual del EGUSD

La Academia Virtual del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove ofrece una experiencia de aprendizaje innovadora y gratuita a los estudiantes del siglo XXI. Esta academia en línea, debidamente acreditada, permite que los estudiantes de kindergarten a 8.º grado experimenten la enseñanza y el aprendizaje desde virtualmente cualquier lugar donde haya una computadora. El programa académico es suministrado a través de una asociación con Edgenuity Education LLC, un programa en línea nacional, y está disponible para los residentes del Condado de Sacramento y sus ocho condados contiguos. Todos los cursos están alineados con los estándares y las normas de referencia de California. Para obtener más información, llame al (916) 399 9890 o visite [blogs.egusd.net/egva/](http://blogs.egusd.net/egva/).

## Escuela de Verano

Cada año, el Distrito evalúa la posibilidad de la Escuela de Verano, con base en la necesidad, los posibles beneficios y los fondos. El propósito de la escuela de verano tiene cuatro ramas:

- Enriquecimiento – profundizar y ampliar las oportunidades educativas.
- Recuperación de créditos – darles una segunda chance a

los estudiantes de la escuela secundaria para que obtengan los créditos necesarios para progresar en término hacia la graduación.

- Intervención – ayudar a que los estudiantes alcancen el nivel de competencia correspondiente a su grado en las materias fundamentales.
- Aceleración – permitir que los estudiantes vayan más allá de la competencia fundamental y avancen hasta el nivel de sus habilidades.

Los planes para la Escuela de Verano típicamente se finalizan en abril y a partir de ese momento las solicitudes están disponibles en su escuela.

## Programa de Título I Aprobado

El Título I es un programa federal que suministra fondos a las escuelas de áreas muy pobres para ayudar a que los estudiantes alcancen la competencia en los estándares académicos y las evaluaciones estatales. El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove apoya muchas estrategias importantes para el éxito de los estudiantes con los fondos del Título I, lo que incluye el preescolar, la instrucción después de la escuela, la intervención académica, el desarrollo profesional, la participación y educación de los padres y el programa para estudiantes sin hogar. Para obtener más información acerca del Programa de Título I, usted puede comunicarse con la escuela de su niño o con los Servicios de Apoyo al Aprendizaje al (916) 686 7712.

## Avance Vía Determinación Individual (AVID)

El programa AVID es un curso de cuatro años de preparación para la educación superior para estudiantes de grupos subrepresentados y quienes demuestren potencial académico. Ofrecido en todas las 18 escuelas intermedias y secundarias, las metas del programa son suministrar instrucción académica y apoyo adicional a los estudiantes para prepararlos para que estén calificados para un curso de cuatro años en una facultad o universidad, brindarles las habilidades del nivel inicial de la educación superior y motivarles a seguir sus estudios. Los estudiantes deben inscribirse para participar en el programa AVID a través de una solicitud que se puede obtener comunicándose con el coordinador de AVID en cada escuela.

## Programa para Aprendices de Inglés (EL)

La meta del EGUSD es preparar a todos los estudiantes para una experiencia de educación superior y profesional exitosa después de la graduación de la secundaria. Para apoyar las necesidades únicas de los aprendices de inglés (EL) para que alcancen esa meta, se suministra instrucción de desarrollo de inglés (ELD) designada e integrada a todos los estudiantes EL de kindergarten de transición a 12.º grado en el EGUSD, según determina la ley. El enfoque de la instrucción está en la adquisición del idioma a través del uso de los Estándares de California de Desarrollo del Inglés y estrategias de enseñanza basadas en evidencias, que han resultado exitosas y son diferenciadas para el nivel de dominio de inglés de cada estudiante en expresión oral, comprensión auditiva, lectura y escritura. Mientras desarrollan destrezas de fluidez en inglés, todos los estudiantes EL reciben apoyo instructivo para el aprendizaje del contenido fundamental de su grado escolar específico. Los padres o estudiantes quienes deseen obtener más información sobre el programa de ELD de su escuela pueden comunicarse con la oficina administrativa de la escuela.

## Inmersión Estructurada en Inglés (SEI)

Los estudiantes quienes obtengan una puntuación menos

# PROGRAMAS DEL DISTRITO

que razonable en la fluidez en inglés reciben un programa de instrucción con SEI y se enseñan principalmente en inglés. Se les puede suministrar alguna asistencia en el idioma primario. Maestros autorizados les enseñan desarrollo de inglés (ELD) y otras materias fundamentales a los estudiantes, utilizando los libros de texto y materiales suplementarios adoptados por el Distrito. La enseñanza está basada en los estándares de contenido de ELD y del nivel del grado.

## **Curso Regular de Inglés (ELM)**

Los estudiantes quienes obtengan una puntuación razonable en la fluidez en inglés reciben un programa de instrucción con ELM. Maestros autorizados les enseñan desarrollo de inglés (ELD) y otras materias fundamentales, utilizando los libros de texto y materiales suplementarios adoptados por el Distrito. La enseñanza está basada en los estándares de contenido de ELD y del nivel del grado. Los estudiantes reciben cualquier instrucción adicional que necesiten para que sean reclasificados como teniendo nivel fluente de inglés.

### **Comunicación a los Padres del Nivel de Fluidez en Inglés**

Los padres son anualmente notificados sobre el nivel de fluidez en inglés y del programa asignado a sus niños. Para obtener más información, comuníquese con el director de su escuela, el Coordinador de Aprendices de Inglés (EL) o el Departamento de Servicios para Aprendices de Inglés al (916) 793 2953.

Los padres pueden solicitar el programa de adquisición de idiomas más adecuado para sus niños (EC § 310(a)).

Si la escuela no ofrece el programa preferido, los padres pueden pedir que se establezca un nuevo programa de adquisición de idiomas utilizando el formulario a continuación. Si la escuela recibe un número suficiente de solicitudes, estudiará la factibilidad del pedido y suministrará una respuesta a la comunidad escolar. Los padres, tutores o los empleados del EGUSD a nombre de los padres de estudiantes del EGUSD, de conformidad con la Proposición 58 de California: Educación para una Economía Global, pueden hacer su solicitud en <https://goo.gl/forms/TfpMQlgKdeXE9AD42>.

Se suministran servicios de interpretación para cuestiones relacionadas con la escuela a los padres de los aprendices de inglés. Para obtener más información, comuníquese con el director de su escuela o con el Coordinador de Aprendices de Inglés (EL).

## **Honores, Colocación Avanzada (AP) y Bachillerato Internacional (IB)**

Los cursos de Honores y AP se ofrecen en la secundaria y se alienta firmemente a que todos los estudiantes busquen el desafío, inscribiéndose en cursos de Honores, Colocación Avanzada o Bachillerato Internacional (programa de Años Intermedios o Diploma en la escuela intermedia Harriet Eddy o cursos de Bachillerato Internacional en la secundaria Laguna Creek).

El éxito en los cursos de Honores, AP o IB puede resultar en puntos extras en el cálculo del promedio de calificaciones (GPA) del estudiante y en la obtención de créditos para la educación superior con un buen desempeño en los exámenes de AP o IB. Para obtener información sobre los cursos de Honores, Colocación Avanzada o Bachillerato Internacional, comuníquese con el director o el consejero de su escuela.

## **Programa de Educación para Nativos Americanos**

El Programa de Educación para Nativos Americanos suministra

servicios suplementarios de educación a estudiantes nativos americanos y nativos de Alaska elegibles. Tales servicios incluyen: asistencia académica; presentación de clases de cultura nativo-americana durante el día regular, después de la escuela y durante el verano; sesiones e información sobre educación superior y profesiones; apoyo para estudiantes quienes no alcancen las exigencias del grado escolar y estén en riesgo de repetir; y participación familiar. Para obtener más información, comuníquese con los Servicios de Apoyo al Aprendizaje al (916) 686 7712.

## **Servicios para Alumnos Discapacitados**

Si tiene motivo para creer que su niño (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiera servicios especiales o adaptaciones, debe informarle a un representante de la escuela. Su niño será evaluado para determinar si es elegible para instrucción o servicios especiales gratis.

El Distrito desea ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean niños sin hogar, tutelados por el estado o matriculados en escuelas públicas o privadas [E.C.56020 y siguientes, 56040, 56301; 20 U.S.C. 1412; 35 C.F.R.300.111].

## **Educación Especial**

La educación especial suministra una serie de medidas de apoyo de educación especial según define la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) de 2004. Los estudiantes reciben apoyo de educación especial según se describe en su programa individualizado de educación (IEP). Los programas incluyen servicios y medidas de apoyo para autismo (AUT), sordera/ceguera (DB), sordera y discapacidad auditiva (DHOH), trastorno emocional (ED), retraso intelectual (ID), deficiencia ortopédica (OI), otra deficiencia de salud (OHI), discapacidades múltiples (MD), trastorno del habla y lenguaje (SLI), discapacidad específica de aprendizaje (SLD), lesión cerebral traumática (TBI) y discapacidad visual (VI). El Distrito anualmente notifica a los padres de sus derechos relativos a la identificación para la educación especial, encaminamiento, evaluación, planificación de la instrucción, implementación, repaso y los procedimientos para que se haga un encaminamiento para la evaluación.

Los padres reciben esa información sobre la educación especial en la reunión anual del IEP de sus niños. Para obtener más información sobre los servicios de educación especial, llame al (916) 686 7780.

## **Instrucción Individualizada**

Si su niño tiene una discapacidad temporal que impida que asista a las clases regulares, el Distrito suministrará instrucción alternativa, siempre que sea posible [E.C. 48206.3, 48208, 48980 (b)].

## **Educación para Adultos y Comunitaria (EGACE)**

EGACE ofrece clases gratis para adultos que deseen aprender inglés, prepararse para el examen de ciudadanía de Estados Unidos y completar los requisitos de la escuela secundaria. EGACE también ofrece programas pagos de capacitación profesional y clases para el avance personal y profesional. Servicios de empleo para jóvenes de 18 a 24 años y para adultos también están disponibles en el Centro de Trabajo de EGACE de Sacramento en el sur del Condado.

Para aprender más sobre los programas, servicios y cursos, visite el sitio electrónico de EGACE en [blogs.egusd.net/egace](https://blogs.egusd.net/egace) o llame al (916) 686 7717.

# ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

OFFERING EVERY STUDENT CAREER-CONNECTED LEARNING



## Cosumnes Oaks HS

Architecture Design Engineering (ADE) Pathway, Broadcast Journalism Pathway, Culinary Arts Academy (CAA), Graphic Design Pathway, Medical Careers Pathway, Robotics & Programming Pathway



## Laguna Creek HS

Computer Programming and App Development Pathway, Digital Photography & Graphics Arts Pathway, Fashion Design and Merchandising Pathway, Green Energy Technology Academy (GETA), Manufacturing Production Technology Academy (MPTA), Sports Career Academy (SCA)



## Elk Grove HS

Automotive Technology Pathway, Culinary Arts Pathway, Sustainable Agriculture & Green Education (SAGE) Academy, Technology & Digital Arts (TDA) Academy



## Monterey Trail HS

Animation Pathway, Broadcasting Pathway, Design and Technology Academy (DATA) - Engineering and Computer Science, Sports, Entertainment and Music Marketing Pathway



## Florin HS

Agriculture Technology (Ag Tech) Academy, Audio and Music Pathway (AMP), Automotive Technology Pathway, Culinary Arts Pathway, Information Technology (ITA) Academy, Law & the World (LAW) Academy, Engineering Pathway



## Pleasant Grove HS

Agriculture Pathway, Digital Media Academy (DMA), Innovative Design Engineering Academy (IDEA), Biomedical Academy



## Franklin HS

Animation Pathway, Design Arts Pathway, Digital Media Pathway, Green Renewable Energy Engineering Network (GREEN) Academy, School of Technology, Media and Engineering (STEM) Academy - Computer Science



## Sheldon HS

Agriculture Pathway, ARTSwork Pathways - 2D Arts, Animation, Performing Arts, Biotechnology (Biotech) Academy, Building Trades and Engineering Pathway, Computer Science Object-Oriented Developer Empowerment (CODE) Pathway



## Valley HS

Engineering Technology Pathway, Entrepreneurship and Innovation Pathway, Fire & Emergency Services Pathway, Graphic Design Pathway, HealthTECH Academy, EKG and Medical Assisting Programs



## Daylor HS (Alt Ed.)

Construction Trades Pathway, Early Childhood Education Program



## Rio Cazadero/Las Flores HS (Alt Ed.)

Phlebotomy Program, Video and Audio Productions Pathway

# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD, GRADUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PROFESIÓN

Todos los estudiantes tendrán acceso a un programa académico alineado con los estándares y recibirán instrucción de alta calidad para fomentar la preparación para la educación superior, la profesión y la vida y eliminar la brecha de rendimiento académico

## Equidad Educativa

La equidad educativa es un parámetro que se utiliza para garantizar que las decisiones, las políticas y las prácticas en nuestras escuelas y en nuestro Distrito sean culturalmente sensibles y proporcionen acceso, oportunidades, apoyo y recursos a todos los estudiantes. Nuestra misión es interrumpir los sistemas de opresión para que las identidades no predigan los resultados, por la transformación de las políticas, prácticas y mentalidades que marginan a subgrupos prioritarios. Nuestra misión también incluye la disminución de las brechas de rendimiento, oportunidades, relaciones y expectativas de los subgrupos prioritarios por la transformación de las condiciones que generan tales brechas.

## Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

La Ley Cada Estudiante Triunfa es una ley federal aprobada en 2015, que gobierna la política de educación pública de kindergarten a 12.º grado en todos los 50 estados. La ley reemplazó la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) y entró en vigencia a partir del año escolar 2017-2018.

La Ley Cada Estudiante Triunfa incluye provisiones que ayudarán a garantizar el éxito de todos los alumnos, incluso:

- Promoción de la equidad para los estudiantes desfavorecidos.
- Estándares académicos elevados que prepararán a los estudiantes para la educación superior y la profesión.
- Evaluaciones estatales anuales que miden el progreso de los estudiantes.
- Rendición de cuentas para fomentar la mejora de nuestras escuelas con menor desempeño.

## Eliminación de los Requisitos para los Maestros de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás

La Sección 1119 de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás exigía que todos los maestros de las materias académicas fundamentales en el estado fuesen "altamente calificados". Ello significaba que todos los maestros de las materias académicas fundamentales necesitaban cumplir con los siguientes tres requisitos:

- Tener una licenciatura o título más avanzado;
- Tener la debida autorización estatal para la asignación; y
- Demostrar competencia en el área de contenido para cada materia académica fundamental que fuese asignado a enseñar.

Bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, los estados no tienen que implementar la Sección 1119 de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás. Los maestros pueden ser asignados con base solamente en la certificación y los criterios de acreditación profesional estatales. Por lo tanto, los maestros están legalmente asignados siempre que la asignación se base en la emisión de una licencia o certificado de California, lo que incluye el uso de las opciones y permisos del Código de Educación de California que permiten que los maestros enseñen fuera de su área de certificación.

## Calificaciones Profesionales de los Maestros

Los requisitos de maestros altamente calificados de la Ley

Que Ningún Niño se Quede Atrás se eliminaron por la Ley Cada Estudiante Triunfa y se reemplazaron con los requisitos aplicables de certificación y acreditación profesional estatales. Los maestros deben cumplir con los requisitos aplicables de certificación y acreditación profesional estatales, lo que incluye cualesquiera requisitos para certificaciones obtenidas a través de caminos alternativos para la certificación o, con relación a los maestros de educación especial, las calificaciones que se describen en la Sección 612(a)(14)(C) de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades [20 U.S.C. 1412(a)(14)(C)].

La Sección 1112(e) de la Ley Cada Estudiante Triunfa afirma que las agencias de educación locales (LEA) deben notificar a los padres de cada estudiante que asista a una escuela que reciba fondos de Título I que los padres pueden solicitar y que la agencia les suministrará a los padres según lo soliciten (y de manera oportuna), información relativa a las calificaciones profesionales de los maestros de los salones de clases de los estudiantes, lo que incluye por lo menos lo siguiente: (1) Si el maestro del estudiante (a) cumple con los criterios de calificación y licencia del estado para los grados escolares y áreas de contenido que enseña; (b) está enseñando bajo una condición de emergencia u otra condición temporal por la cual se ha exentado de los criterios de calificación o licencia del estado; y (c) está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro y (2) Si el niño recibe servicios de auxiliares pedagógicos y, si es el caso, sus calificaciones.

## Actividades de Apoyo y Mejoramiento de las Escuelas

El Departamento de Educación de California (CDE) notificará a los distritos con escuelas identificadas para recibir servicios de apoyo y mejoramiento amplio a partir del año escolar 2019-2020 y notificará a los distritos con escuelas identificadas para recibir servicios de apoyo y el mejoramiento específico a partir del año escolar 2019-2020, según requiere la Sección 1111(d) de la Ley Cada Estudiante Triunfa.

Se alienta a los distritos y sus escuelas identificadas a que usen el Tablero de Información Escolar de California (Dashboard Escolar) para identificar los puntos fuertes y las áreas que pueden mejorar en el distrito y en la escuela como preparación para la implementación de los requisitos de apoyo y mejoramiento amplio a partir del año escolar 2019-2020.

Apoyo y Mejoramiento Amplio, Específico y Específico Adicional La Ley Cada Estudiante Triunfa exige que los estados identifiquen sus escuelas con peor desempeño para los distintos niveles de apoyo. En California, las escuelas con peor desempeño se identifican de las siguientes formas:

- Apoyo y Mejoramiento Amplio (CSI)
- Apoyo y Mejoramiento Específico (TSI)
- Apoyo y Mejoramiento Específico Adicional (ATSI)

Cada una de esas categorías tiene distintos criterios, requisitos y actividades para el apoyo a las escuelas. Todas las categorías de apoyo incluyen el desarrollo de un plan para la escuela, con la participación de los líderes escolares, maestros y padres. El plan debe incluir intervenciones basadas en evidencias, según una

# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

evaluación de las necesidades. En el Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, esos requisitos se cumplen con el desarrollo de un Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) anual. Las escuelas pueden salir de cada categoría anualmente, si ya no cumple con los criterios.

## Estándares Estatales

Los Estándares Estatales Fundamentales Comunes de California abordan las áreas de contenido de lengua, lectura y escritura en inglés (ELA) y matemática. Los estándares de ELA incluyen los estándares de lectoescritura para historia/estudios sociales, ciencias y las materias técnicas. Esos estándares de kindergarten a 12.º grado suministran una progresión del conocimiento y de las habilidades que preparan a los estudiantes para la graduación de la secundaria y para que estén listos para la educación superior, la profesión y la vida. Los estándares están basados en investigaciones y normas de referencia internacionales. Información acerca de los estándares y marcos curriculares adoptados por el EGUSD se encuentran en el siguiente enlace del sitio electrónico del Distrito:

[blogs.egusd.net/cpl/standards-benchmarks/](https://blogs.egusd.net/cpl/standards-benchmarks/)

## Evaluación de los Estudiantes y del Programa

Todos los estudiantes se beneficiarán de una instrucción guiada por los resultados de exámenes (formativos, intermedios y sumativos) y de la evaluación continuada del programa.

## Proceso de Revisión de los Materiales de Enseñanza

De acuerdo con la Política del Consejo 6161.1, los maestros y administradores del EGUSD, así como integrantes de la comunidad revisan cuidadosamente los materiales de enseñanza. Los materiales de enseñanza recomendados están alineados con los estándares de contenido de California. Previo a que el EGUSD los seleccione y compre, los materiales de enseñanza principales (p. ej.: matemática, inglés/lengua, lectura y escritura, ciencias sociales, ciencias) a adoptarse son revisados y se ponen a la disposición del público para que los revise antes que su adopción se recomiende al Consejo de Educación. El proceso de revisión es muy importante para asegurar que los maestros y estudiantes tengan los mejores materiales posibles para la enseñanza y el aprendizaje. Un comité de evaluación de los materiales de enseñanza, bajo el auspicio del Departamento de Programa Académico y Desarrollo Profesional, evalúa y recomienda los materiales de enseñanza para que el Consejo de Educación los adopte. Ese comité se compone por una mayoría de maestros, así como administradores y otros integrantes del personal quienes tienen conocimiento especializado en el tema.

El maestro de su niño debe compartir información con usted acerca de los materiales de enseñanza del salón de clases. Los maestros también deben informarle sobre cualesquiera partes particularmente sensibles o posiblemente ofensivas de los materiales de enseñanza. A solicitud, los padres también pueden recibir un resumen del curso del maestro de su niño.

Si usted tiene alguna duda o preocupación acerca de los materiales de enseñanza, llame al maestro de su niño, al director de su escuela o a la oficina del Departamento de Programa Académico y Desarrollo Profesional al (916) 686 7757.

## Días Más Cortos y Días de Capacitación del Personal Sin Alumnos

Si su niño será afectado por días más cortos o días de capacitación del personal, le daremos aviso por lo menos un mes antes. En varios momentos durante el año, las escuelas tendrán un cronograma con días más cortos. Las escuelas tienen días

más cortos debido a exámenes, días de cambio del ciclo escolar y desarrollo profesional para los maestros [E.C. 48980].

## Aprobación y Repetición de Grado

El programa académico del EGUSD está basado en los rigurosos estándares y normas de referencia del estado para matemática, lectura y escritura. Los estándares indican las habilidades que los estudiantes necesitan alcanzar en cada grado escolar. Los estándares ayudan a los maestros en la preparación de los planes de clases y a los padres a supervisar que sus niños estén aprendiendo las habilidades requeridas para cada grado escolar.

Los estudiantes avanzan al próximo grado escolar o, en el caso de la secundaria, aprueban el curso cuando aprenden los estándares. Si se identifica que un estudiante está en riesgo de repetir el grado, se analizan varios factores, lo que incluye: evaluaciones de los maestros del desempeño del estudiante en cuanto a los estándares, calificaciones, puntuaciones en los exámenes, asistencia escolar y otros indicadores académicos.

En 1.º, 2.º y 3.er grado, la competencia de lectura es el factor principal en la identificación de estudiantes que podrían repetir. De 4.º a 8.º grado, la identificación para la repetición se basa primariamente en competencia de lectura, lengua, lectura y escritura en inglés y matemática.

El Distrito se esfuerza por notificar a los padres lo más pronto posible si el estudiante está en riesgo de repetir el grado. Los estudiantes en riesgo reciben oportunidades de instrucción de refuerzo, con prioridad para aquellos quienes hayan repetido el grado. Si tiene alguna pregunta sobre la aprobación o repetición de grado, comuníquese con el director de su escuela.

## Colocación de Matemática en 9.º Grado

El EGUSD se esfuerza por asegurar que los estudiantes reciban opciones educativas rigurosas y significativas. El EGUSD tiene el compromiso de brindar a los estudiantes de secundaria las oportunidades para que tomen los cursos de matemática que se recomiendan para aceptación en la educación superior. Los estudiantes de 9.º grado se colocan en los cursos de matemática según el siguiente protocolo de asignación:

Consideraciones de los datos de 8.º grado para la colocación de matemática en 9.º Grado

- Opción del estudiante y su padre o madre
- Puntuaciones en SBAC
- Calificaciones
- Recomendación del maestro
- Examen de desafío

Colocación en 8.º grado	Colocación al entrar a 9.º grado
Matemática 8	Matemática I o Matemática IA/IB
Matemática I (C o más)	Matemática II
Matemática I (D)	Matemática I o Matemática Aplicada
Matemática I (F)	Matemática I

Según la Política del Consejo 6152.1, si usted y su niño no están de acuerdo con el curso de matemática en el cual se ha puesto a su niño, tiene el derecho a apelar la decisión en un plazo de 5 días escolares a partir de la colocación inicial. Si usted decide apelar, debe seguir los siguientes pasos:



# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

- En un plazo de cinco días escolares a partir de la colocación inicial, comuníquese por escrito con la administración de la escuela de su niño indicando su decisión de apelar. La administración de la escuela tendrá cinco días escolares para contestar la apelación y hacer una decisión final.
- Si no está de acuerdo con la decisión de la administración de la escuela, puede hacer una apelación adicional por escrito al Departamento de Educación Secundaria. El Departamento de Educación Secundaria tendrá cinco días escolares para contestar la apelación y hacer una decisión final.

Si tiene alguna duda acerca de esta información, comuníquese con la administración de la escuela de su niño.

## Catálogos de Cursos del EGUSD

La meta del EGUSD es guiar a los estudiantes hacia el éxito académico y prepararlos para la educación superior, la profesión y la vida. La educación que los estudiantes reciben en el EGUSD los prepara para muchos roles futuros: trabajadores, padres, estudiantes de la educación superior y ciudadanos. Por lo tanto, una buena planificación y una selección cuidadosa de los cursos son fundamentales para que los estudiantes aprovechen al máximo sus años en la escuela intermedia y secundaria.

Los catálogos con los cursos de las escuelas específicas se encuentran en el sitio electrónico de cada escuela intermedia y secundaria. Esos catálogos presentan específicamente los cursos que cada escuela ofrece. El catálogo de cursos del EGUSD, presentando todos los cursos de escuela intermedia y secundaria adoptados por el Consejo de Educación, se encuentra en el sitio electrónico del EGUSD en [www.egusd.net/academics/course-catalogs](http://www.egusd.net/academics/course-catalogs).

## Aprendizaje Conectado a la Profesión: Academias, Caminos y Cursos de Educación Vocacional Técnica

El Aprendizaje Conectado a la Profesión del EGUSD brinda oportunidades para que los estudiantes del EGUSD se preparen para la educación superior, la profesión y la vida. El Aprendizaje Conectado a la Profesión ofrece un enfoque de Aprendizaje Vinculado que integra programas académicos rigurosos, habilidades técnicas, experiencias relevantes en el mundo real, oportunidades de aprendizaje en el trabajo y apoyo integral al estudiante para ayudar a que los estudiantes desarrollen las habilidades del siglo XXI y los hábitos mentales que necesitarán para que tengan éxito después de la graduación. Dentro del enfoque de Aprendizaje Vinculado, la educación secundaria ofrece conexiones claras con la educación o la capacitación después de la secundaria y la colaboración intencional de empresas y sectores locales. El Aprendizaje Conectado a la Profesión logra la participación de los estudiantes a través de una mezcla de cuatro componentes de Aprendizaje Vinculado:

**Estudio académico riguroso:** Cursos académicos aprobados según los requisitos para el ingreso a la educación superior (A-G) que están integrados con temas profesionales y oportunidades de aprendizaje en el trabajo.

**Educación vocacional técnica (CTE) relevante:** Una secuencia de tres a cuatro años de cursos de CTE relacionados con un área de enfoque profesional, presentando programas académicos basados en proyectos e investigación y experiencias del mundo real tales como servicio comunitario, interacciones con las empresas y los sectores y excursiones a instituciones de educación superior.

**Apoyo integral al estudiante:** Desarrollo de fuertes relaciones y sistemas de apoyo en una atmósfera de una academia que es “una escuela dentro de una escuela”, junto con las habilidades fundamentales en el siglo XXI alineadas con el perfil para la graduación en el EGUSD.

**Oportunidades de aprendizaje en el trabajo:** Asociaciones con los líderes de las empresas y sectores locales, quienes contribuyen con su conocimiento con charlas para los estudiantes, mentoría, excursiones en el sector, oportunidades de observación profesional y pasantías, además de la participación en reuniones consultivas.

El EGUSD ofrece Aprendizaje Conectado a la Profesión en tres ramas: academias, caminos y programas.

- **Academias:** Las academias de profesiones suministran un nivel intensivo de implementación del Aprendizaje Vinculado dentro de un entorno de aprendizaje pequeño – como una escuela dentro de una escuela. Típicamente, las academias presentan parte del cronograma en cohorte para que se desarrolle una comunidad de aprendizaje entre los maestros y los estudiantes y para apoyar la integración de los programas académicos. Los estudiantes toman varios cursos académicos fundamentales comunes y de educación vocacional técnica (CTE), mientras que los maestros pueden enseñar dos o tres cursos en la academia. Todas las academias de profesiones incluyen por lo menos un camino de CTE y los maestros desarrollan proyectos interdisciplinarios acerca de temas particulares de las profesiones.
- **Caminos:** California identifica 15 sectores profesionales – categorías amplias que incluyen múltiples profesiones interrelacionadas – para la Educación Vocacional Técnica (CTE), desde Agropecuaria y Recursos Naturales hasta Transportes. Todos los 15 están representados en el EGUSD. Cada sector profesional está dividido en caminos más enfocados. Por ejemplo, el Sector de Servicios Públicos incluye tres caminos: Respuesta a Emergencias, Prácticas Legales y Seguridad Pública. En el EGUSD, un camino de CTE es una secuencia coherente de rigurosos cursos técnicos vocacionales, que pueden empezar ya en 9.º grado y que finalmente conducen a caminos en después de la secundaria, a un título superior, a una licenciatura, a un certificado reconocido en el sector y/o a una acreditación profesional. Un camino de CTE puede ser parte de una academia o existir de manera independiente. Todos los caminos de CTE en el EGUSD están alineados con un sector profesional y un camino vocacional del estado.
- **Programas:** Un programa de CTE es un programa de capacitación único e intensivo que incluye por lo menos 300 horas de estudio. En el EGUSD, los programas de CTE generalmente se ofrecen a través de *Explore CTE* y están abiertos a los estudiantes de todo el Distrito. Los programas de CTE del EGUSD típicamente se ofrecen al principio del día escolar, al final del día escolar o después de la escuela, para permitir que los estudiantes puedan viajar hacia y desde su escuela original. La mayoría de los programas de CTE les brindan a los estudiantes una oportunidad para que obtengan una acreditación reconocida en el sector o créditos que se pueden transferir a la educación superior.

Para explorar el Aprendizaje Conectado a la Profesión y las academias, caminos y programas del EGUSD, visite el sitio electrónico de EXPLORE en [www.EGUSDExplore.com](http://www.EGUSDExplore.com).

# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

## Uso Educativo de Internet

El EGUSD trabaja para asegurar que haya acceso adecuado a internet en cada salón de clases del Distrito por medio de redes cableadas o inalámbricas. Esas redes suministran acceso limitado a recursos de internet y en línea que incluyen, entre otros, fuentes de información locales, nacionales e internacionales.

Cada usuario del EGUSD tiene la responsabilidad de respetar y proteger los derechos de todos los otros usuarios en nuestra comunidad física y en internet. Se espera que los estudiantes actúen de manera responsable, ética y legal en internet. El acceso de los estudiantes a los servicios de internet se proporciona bajo la supervisión del personal. Los estudiantes aprenden la etiqueta de la red y se espera que practiquen una ciudadanía digital positiva.

Para que se torne un usuario, los estudiantes y sus padres deben completar la "Solicitud para el Uso Educativo de Internet" o firmar una hoja de permiso de internet enviada a casa al principio del año escolar e incluida en los paquetes de matrícula. Cuando los padres y el estudiante firman, verifican que aceptan las condiciones presentadas en este manual y la Política del Consejo 6162.7. También acuerdan en liberar de toda culpa y responsabilidad al Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, la escuela patrocinadora, sus subcontratistas y empleados.

Cualquiera que use esos sistemas está sujeto a que todas sus actividades, incluyendo el correo electrónico, sean supervisadas por el personal de sistemas o seguridad. El EGUSD ha tomado todas las medidas responsables para asegurar que internet se use solamente para propósitos consistentes con el programa académico. El Distrito o la escuela no pueden evitar la disponibilidad de material en otras partes de internet que se pueda considerar perjudicial o destinado a adultos. El Distrito tampoco puede asegurar que no habrá retrasos, problemas de entrega o interrupciones del servicio.

La información obtenida a través de la red de internet del Distrito es a riesgo del usuario. Se espera que cada usuario haga uso de su buen juicio y siga las políticas de uso aceptable de internet al hacer contacto electrónico con otros. En caso de que cualquier usuario no cumpla las directrices, ese usuario podrá perder todos los privilegios en la red y/o estar sujeto a las medidas disciplinarias o legales adecuadas. El uso de la red es un privilegio, no un derecho y el privilegio de un estudiante se puede revocar en cualquier momento debido a conducta inaceptable.

### Conducta inaceptable incluye:

- Usar la red para cualquier actividad ilegal.
- Usar internet para la violación de derechos de autor u otros contratos.
- Usar la red para obtener beneficios financieros o comerciales.
- Degradar o perturbar el desempeño del equipo o del sistema.
- Vandalizar la red o los datos de cualquier otro usuario.
- Robar o dañar los archivos o datos de cualquier otro usuario.
- Robar o dañar los archivos o bases de datos a través de manipulación o piratería informática (hacking).
- Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
- Invadir la privacidad de los individuos.
- Revelar las direcciones o los números de teléfono de otros estudiantes, si son menores de 18 años.
- Usar una cuenta perteneciente a otro usuario sin su autorización.

- Publicar comunicaciones personales sin el consentimiento del autor.
- Publicar mensajes anónimos.
- Poner información ilegal en un sistema.
- Usar lenguaje o imágenes abusivos o de otra forma cuestionables en mensajes públicos o privados.
- Enviar mensajes que contengan virus o software malicioso (malware) que probablemente resultarán en la pérdida del trabajo o de los sistemas del destinatario.
- Enviar "cadenas" o "mensajes de difusión" a listas de individuos y cualquier otro tipo de usuario, lo que podría causar la congestión de las redes.
- Acceder o transmitir (electrónicamente) cualquier material que se pueda considerar perjudicial.
- Realizar acoso (bullying) o ciberacoso (acoso cibernético).
- Instalar en cualquier computadora software que no tenga la licencia de uso adecuada y no esté autorizado por los Servicios de Tecnología.
- Compartir su contraseña, usar la contraseña de otra persona o compartir la contraseña de otra persona.
- Conectar a la red una computadora u otro dispositivo que no es del Distrito, incluyendo dispositivos inalámbricos.
- Dejar una computadora si supervisión con la contraseña activada.
- Usar la computadora o la cuenta de un maestro o administrador.

## Ciudadanía Digital

El EGUSD tiene el compromiso de asegurar que todos los estudiantes aprendan lo que significa una buena ciudadanía digital. Con eso en mente, el Distrito ha seleccionado un plan académico y programas que apoyan a los estudiantes para que tomen de buenas decisiones en su uso de las redes sociales y para que estén preparados para actuar de manera responsable, segura y ética cuando estén en internet.

La siguiente información incluye detalles acerca de algunas de las acciones que el Distrito ha tomado para mantener la seguridad de nuestros niños en el ciberespacio:

- Mantiene una solución de filtros de internet diseñada para que cumpla con las directrices de la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA).
- Ofrece desarrollo profesional para el personal acerca de las habilidades necesarias para que se haga un uso seguro, legal y adecuado de internet en un entorno educativo.
- Brinda un programa académico de ciudadanía digital y seguridad en internet aprobado por el Distrito de 1.º a 12.º grado.
- Mantiene un sitio electrónico de ciudadanía digital con amplios recursos para ayudar a que los padres y niños usen internet de manera segura, efectiva y ética.  
[blogs.egusd.net/digitalcitizenship](http://blogs.egusd.net/digitalcitizenship)
- Incorpora recursos de combate al ciberacoso (acoso cibernético) en la iniciativa de combate al acoso (bullying) del Distrito.  
[www.egusd.net/students-families/wellness/prevention](http://www.egusd.net/students-families/wellness/prevention)

## Creación de Páginas Web y Redes Sociales

El acceso a internet a través del EGUSD y la creación de una página web utilizando la red o el servidor del Distrito y como parte de un programa educativo es un foro limitado, similar al periódico de la escuela, y el Distrito ejercerá sus derechos dentro de la ley para regular el lenguaje dentro de ese foro. Por lo tanto, el Distrito, el director o el maestro del salón de

# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

clases podrá restringir el discurso del estudiante de acuerdo con la Sección 48907 del Código de Educación, si el lenguaje es obsceno, difamatorio, calumnioso o probablemente incite a los estudiantes y genere un peligro claro y presente a la operación de las escuelas o de otra forma interfiera con la misión educativa del Distrito. El Distrito no restringirá el discurso de un estudiante con base en el desacuerdo con las opiniones expresadas por un estudiante. Las páginas web se definen como páginas HTML verdaderas, páginas de blogs, notas en un portal u otra representación o imagen en la web mundial.

Se debe cumplir con lo siguiente cuando el personal diseñe páginas web para la exhibición, utilice páginas web en internet en conexión con su trabajo o publique o permita la publicación de páginas web de estudiantes o del trabajo de los estudiantes:

1. Las páginas web deben apoyar los objetivos del curso y deben ser educacionalmente informativas.
2. En una página web del EGUSD o página web de una red social oficial, se pueden publicar los nombres y apellidos de los estudiantes sin sus fotografías, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión de participación en su expediente, solicitando que su fotografía o nombre no aparezcan en páginas web.
3. En una página web del EGUSD o página web de una red social oficial, se pueden publicar imágenes (fotografías, videos, etc.) de los estudiantes sin sus nombres, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión de participación en su expediente, solicitando que su fotografía o nombre no aparezcan en páginas web.
4. Para que se puedan publicar imágenes de los estudiantes juntamente con sus nombres y apellidos, se debe obtener una autorización por escrito del padre, madre o tutor antes que la fotografía de un estudiante se publique en una página web del EGUSD u otra página web de una red social oficial del Distrito. La página debe ser aprobada por un administrador.
5. Se debe obtener la aprobación de un administrador antes de que se publique un video que contenga los estudiantes o antes de que empiece una conferencia por video con los estudiantes. Los videos deben seguir las mismas directrices para el uso de los nombres e imágenes de los estudiantes.
6. El trabajo de un estudiante se puede publicar en una página web siempre que tanto el estudiante como su padre, madre o tutor suministre una autorización por escrito.
7. Los periódicos electrónicos de estudiantes deben seguir las mismas exigencias.
8. Las direcciones postales, direcciones de correo electrónico y/o números de teléfono de los estudiantes no se publicarán en ningún espacio público ni privado de internet, salvo que se obtenga la autorización por escrito de sus padres o tutores antes la publicación de la información. Una excepción es en el caso de proveedores de servicios de aplicación (ASP) aprobados por el Departamento de Servicios de Tecnología y el gabinete del Superintendente. Los datos de los estudiantes se pueden cargar o transferir al sistema de un ASP para que se satisfagan las necesidades del Distrito o escuela si la aplicación o el sistema, el proveedor de ASP y las medidas de seguridad asociadas han sido aprobados por el gabinete del Superintendente y el Departamento de Servicios de Tecnología.
9. El uso de material protegido por derecho de autor o de la propiedad intelectual de otros en sitios electrónicos o páginas oficiales debe ser previamente autorizado por el propietario del material o permitido por la ley aplicable (p. ej.: uso justo por educadores). Las páginas web de redes sociales y blogs que permiten comentarios se deben moderar.

10. Se espera que el material publicado en una página web de un distrito cumpla con los estándares académicos de corrección ortográfica, gramatical y precisión de la información. Lo siguiente se debe cumplir con relación a las páginas web de estudiantes:

- Los estudiantes recibirán instrucción acerca del diseño de páginas web.
- Un maestro o administrador puede autorizar la publicación de páginas web de estudiantes (y/o trabajos de estudiantes) que apoyen los objetivos del curso o sean educacionalmente informativas en una página web del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove si se obtiene la autorización por escrito del estudiante y de su padre, madre o tutor antes de la publicación. Además, cualquier trabajo de estudiantes que contenga fotografías o videos de otros estudiantes debe cumplir con los requisitos de este reglamento antes de la publicación.

## Tarea de Casa como Apoyo al Aprendizaje en el Salón

La tarea de casa trae beneficios a los estudiantes al enseñarles buenas técnicas de estudio, disciplina y responsabilidad. También les da a los padres la oportunidad de que se involucren en la educación de sus niños. La tarea debe estar relacionada con la instrucción dada en el salón de clases, además de reforzar y extender el aprendizaje y fomentar la recordación inmediata de las habilidades básicas. Se asigna una cantidad mínima de tarea en cada grado escolar. Los padres pueden solicitar una reunión para repasar los materiales de enseñanza y discutir el programa académico del curso [E.C. 49063(k) y 49091.14 y 20 U.S.C. 1232h(c) y (d)].

## Diseción de Animales

La disección de animales por veces es un componente de las clases de ciencias del Distrito. Cuando un estudiante o su padre o madre se opone a la participación en un proyecto de disección, éste se puede reemplazar por un deber educativo alternativo si el maestro cree que la alternativa es adecuada. El proyecto alternativo requiere una cantidad comparable de tiempo y esfuerzo, pero no puede ser más trabajoso que el proyecto original. La escuela exige una nota firmada del padre, madre o tutor indicando la oposición del niño [E.C. 32255 y siguientes].

## Educación de Salud Sexual Integral

Cada año, las escuelas del EGUSD ofrecen una unidad de Educación de Salud Sexual Integral y Prevención del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH o HIV) a los estudiantes de 5.º, 7.º y 9.º grados. El programa académico de Salud Sexual Integral del Distrito fomenta la abstinencia y reconoce a la familia como un participante importante en la educación del estudiante. Fue desarrollado por maestros, integrantes de la comunidad y administradores. El programa académico es supervisado por el Comité Asesor de Educación de Salud Sexual Integral del Distrito.

La instrucción de Salud Sexual Integral alienta a los estudiantes a que se comuniquen con sus padres, tutores u otros adultos de confianza acerca de la sexualidad humana. La instrucción es médicamente correcta, adecuada para la edad e incluye a todos los estudiantes.

En la primaria, los temas cubiertos en Salud Sexual Integral incluyen tomar decisiones, autoestima, comunicación, relaciones saludables, educación sobre la pubertad, infecciones transmi-

# INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

bles, anatomía y fisiología. Los maestros están preparados para contestar las preguntas de los estudiantes sobre todos los temas. Durante la parte de anatomía del programa académico de 5.º grado, se presentará el video “Always Changing, About You” (Siempre cambiando, acerca de ti). Durante la parte de anatomía y fisiología del programa académico de 6.º grado, se presentará el video “We’re Growing Up” (Estamos creciendo). La escuela de su niño le comunicará las fechas específicas de la instrucción.

La Salud Sexual Integral es impartida por personal del distrito escolar o consultores tanto en la escuela intermedia como en la secundaria. En la escuela intermedia, la unidad se presenta en ciencias de 7.º grado. En la secundaria, los estudiantes completan una unidad de Salud Sexual Integral como parte de su curso de Salud.

Incluye lo siguiente:

- Información sobre VIH y otras infecciones de transmisión sexual, lo que incluye la transmisión, los métodos de prevención de VIH e infecciones de transmisión sexual aprobados por la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) y el tratamiento.
- Información de que la abstinencia es la única forma cierta de evitar un embarazo no intencional, VIH y otras infecciones de transmisión sexual, además de información sobre el valor de que se posponga la actividad sexual.
- Discusión sobre cómo se ve socialmente el VIH y el SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida).
- Información sobre el acceso a recursos para la atención de salud sexual y reproductiva.
- Información sobre embarazos, lo que incluye los métodos de prevención aprobados por la FDA, los resultados de un embarazo, el cuidado prenatal y la ley para la entrega segura de recién nacidos.
- Información sobre orientación sexual y género, lo que incluye el daño causado por estereotipos de género negativos.
- Información sobre relaciones saludables y cómo evitar comportamientos y situaciones no saludables.

Si desea que su niño sea excluido de la participación en todo o parte del programa de Salud Sexual Integral, notifíquelo al maestro de su niño por escrito. Observe que la solicitud solamente aplica al año escolar actual [E.C. 51930–51939].

Los padres o tutores tienen el derecho a revisar previamente todos los materiales que se presenten en el salón de clases bajo la ley estatal y de solicitar una copia de la Ley de Juventud Saludable de California. Cada año, el Distrito ofrece sesiones por la noche para repasar la Educación de Salud Sexual Integral con los padres o tutores de los estudiantes de primaria. Información acerca de esos eventos se encuentra en el sitio electrónico del Distrito o llamándose al Departamento de Programa Académico y Desarrollo Profesional al (916) 686 7757. Los padres de los estudiantes de escuela intermedia y secundaria quienes deseen repasar los materiales de Salud Sexual Integral deben comunicarse con las escuelas de sus niños. Preguntas adicionales se pueden abordar mandándose un correo electrónico a [HealthEducation@egusd.net](mailto:HealthEducation@egusd.net).

Se les notificará a los padres por lo menos dos semanas antes acerca de la instrucción de Salud Sexual Integral en el salón de clases de sus niños. Bajo la ley estatal, se puede dispensar a los estudiantes de la participación en la Educación de Salud Sexual Integral si la instrucción va en contra de su preparación religiosa, creencias o convicciones morales personales. Una solicitud para

que se dispense a su niño se debe presentar a la escuela por escrito antes de la instrucción [E.C. 51240].

## **Notificación sobre Películas, Videos, Contenido de Medios Digitales y Televisivo Presentados en la Escuela**

La política del Consejo del Distrito enfatiza el derecho de los padres de decidir qué películas, videos, contenidos digitales y televisivos un estudiante puede mirar. Bajo la Política del Consejo 6162.1:

- El Distrito limita los tipos de películas presentados y enfatiza la comunicación con los padres.
- Un comité de revisión al nivel del Distrito, compuesto de padres, maestros y administradores debe aprobar cualquier película no recomendada para menores de 13 años (PG-13) que un maestro desee presentar a los estudiantes de 6.º a 8.º grado y cualquier película no recomendada para menores de 17 años (R) que un maestro desee presentar a los estudiantes de 9.º a 12.º grado. El maestro debe demostrar una conexión válida entre la película y el programa académico.
- Si el maestro planea presentar una película que se encuadre en esta política y la película ha sido aprobada por el comité de revisión del Distrito, el título de la película y su descripción se incluirán en el programa de estudios. El programa de estudios incluirá un formulario para que los padres denieguen la autorización. Copias del programa de estudios se encontrarán disponibles durante las noches de regreso a clases. También se enviará una copia a casa con los estudiantes.
- Antes de presentar una película aprobada por el comité del Distrito, los maestros enviarán una notificación a casa. Se incluirá un formulario para que los padres denieguen la autorización.
- Los padres serán informados por escrito si se presentará un material controvertido o polémico a los estudiantes, independiente de la clasificación de la película según la Asociación Cinematográfica de Estados Unidos (MPAA).
- Los padres quienes deseen denegar la autorización para que los estudiantes de 6.º a 8.º grado miren películas PG-13 o que los estudiantes de 9.º a 12.º grado miren películas R durante todo el año escolar deben completar el formulario de exclusión de participación que viene a casa durante las primeras semanas de escuela.
- Los estudiantes pueden rehusarse a mirar una película aprobada por el comité del Distrito, incluso sin un formulario firmado por el padre o madre.
- Un padre o madre puede pedir una cita para mirar previamente un video R o PG-13 aprobado por el Distrito que se presentará en el salón de clases de su niño, comunicándose con el maestro.
- Cualquier estudiante que no mire una película tendrá derecho a un deber alternativo comparable y adecuado.
- No se presentará en ningún grado escolar ninguna película a la cual no se admite ningún menor de 17 años (X o NC-17) según la clasificación de la industria cinematográfica.
- No se presentará a estudiantes de kindergarten a 8.º grado ninguna película R.
- No se presentará a estudiantes de kindergarten a 5.º grado ninguna película PG-13.
- Las películas incluidas en la Política del Consejo 6162.1 son aquellas con clasificación PG-13 para 6.º a 8.º grado y con clasificación R para 9.º a 12.º grado.

# GRADUACIÓN

- Videos con clasificación R no se asignarán como tarea de casa ni crédito extra de 9.º a 11.er grado.
- Cualquier video con clasificación R aprobado como tarea de casa o crédito extra en 12.º grado se puede usar solamente para ese propósito.

## Procedimiento de Resolución de Quejas de Williams

Las políticas y los formularios para la presentación de quejas se encuentran disponibles en la oficina de la escuela y en línea en [www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices](http://www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices). Los siguientes procedimientos se utilizan para presentar quejas relativas a Williams:

1. Los formularios de queja se pueden presentar al director o a su representante, quien hará todo lo posible para investigar.
2. Quejas más allá de la autoridad de la escuela se encaminarán al Distrito en un plazo de 10 días.
3. Las quejas se pueden presentar anónimamente. El formulario tendrá una casilla para marcar si se solicita una respuesta. El denunciante se debe identificar y suministrar una dirección postal en el formulario de la queja para que reciba una respuesta por escrito.
4. Las quejas válidas serán solucionadas en un plazo de 30 días a partir del recibimiento.
5. Si se solicita una respuesta, será suministrada por correo a la dirección indicada en un plazo de 45 días a partir de la resolución. El director también le informará al Superintendente acerca de la resolución en el mismo plazo.
6. Si la resolución no es satisfactoria, el denunciante puede presentar una solicitud para describir la queja al Consejo Directivo en una reunión programada normal.
7. Si la queja se relaciona al estado de una instalación que representa una emergencia o una amenaza urgente, un denunciante que no está satisfecho con la resolución determinada por el director o la autoridad adecuada del Distrito tiene el derecho de presentar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública.
8. El Distrito informará trimestralmente el número de quejas resueltas y no resueltas y hará un resumen de los datos relacionados con las quejas y las resoluciones al superintendente del condado y al consejo directivo local en una sesión pública, lo que pasará a formar parte de los registros públicos.

## Tarifas, Depósitos y Cargos para los Estudiantes

El Consejo Directivo reconoce su responsabilidad de asegurar que los libros, materiales, equipos y útiles que son necesarios para la participación de los estudiantes en el programa educativo estén disponibles. No se exigirá que ningún estudiante pague ninguna tarifa, depósito u otro cargo por su participación en una actividad educativa que constituya una parte integrante fundamental del programa educativo del Distrito, lo que incluye actividades educativas curriculares y extracurriculares del Distrito.

Según sea necesario, el Distrito y sus escuelas pueden aprobar e imponer tarifas, depósitos y otros cargos que la ley permita específicamente. Para tales tarifas, depósitos y cargos autorizados por la ley, el Distrito puede considerar la capacidad del estudiante y de sus padres o tutores de pagar al establecer las tablas de tarifas y para otorgar exenciones o excepciones. El Distrito, sus escuelas y programas también pueden legalmente solicitar donaciones voluntarias de fondos o bienes, o pedir la participación voluntaria de los estudiantes y sus padres o tutores en actividades de recaudación de fondos.

## Requisitos para la Graduación del EGUSD

El EGUSD ofrece a todos los estudiantes una educación de calidad. Los requisitos para la graduación del Distrito sobrepasan aquellos de la mayoría de los distritos escolares de California. Los requisitos para la graduación representan lo mínimo que los estudiantes deben hacer para obtener un diploma. Se alienta fuertemente a los estudiantes a que se inscriban en los cursos A-G, que son aquellos que preparan para el ingreso a la educación superior.

Requisitos para la Finalización de los Estudios

- 4 años de Inglés
- 4 años de Matemática (incluyendo Álgebra) y 2 años de Ciencias o 3 años de Matemática (incluyendo Álgebra) y 3 años de Ciencias (hay que tomar y aprobar Matemática en 12.º grado)
- 3,5 años de Ciencias Sociales
- 2 años de Idioma Extranjero o 1 año de Idioma Extranjero y 1 año de Artes
- 2 años de Educación Física
- 1 semestre de Salud
- Se debe demostrar dominio de la tecnología actual o aprobar un curso
- Se debe demostrar habilidad de hablar en público o aprobar un curso
- Optativas adicionales

El Distrito tiene asociaciones con la Universidad Estatal de California en Sacramento (CSUS) y la Universidad de California en Davis (UCD) para aumentar el número de graduados del EGUSD que reciben títulos. Como parte del acuerdo, los consejeros de UCD y CSUS están disponibles para los estudiantes del EGUSD. El Distrito también trabaja de cerca con Cosumnes River College, que ofrece clases que ayudan a que los estudiantes de secundaria se preparen para la educación superior.

Información acerca de asistencia financiera para la educación superior está disponible en cada escuela secundaria. Hay intérpretes y materiales de ayuda financiera traducidos para las familias cuyo idioma primario no sea el inglés.

## Requisitos para Estudiantes que Vivan en Hogares del Servicio Militar Activo; Estudiantes Venidos de Escuelas Correccionales; Estudiantes Sin Hogar y Menores Bajo Crianza Temporal; Estudiantes Migratorios e Inmigrantes Recién Llegados

La ley estatal proporciona requisitos para la graduación modificados bajo ciertas circunstancias a los estudiantes que vivan en el hogar de un padre o madre quien esté en el servicio militar activo, a los estudiantes venidos de escuelas correccionales, a los estudiantes sin hogar y menores bajo crianza temporal, así como a los estudiantes migratorios e inmigrantes recién llegados que estén participando en un "programa para recién llegados". La ley estatal también requiere que un distrito escolar exente a tales estudiantes de cumplir cursos escolares y otros requisitos que sean adicionales a los requisitos del estado cuando un estudiante cambie de escuela después de su segundo año de secundaria y no pueda razonablemente completar los requisitos del Distrito hasta el final de su cuarto año, según determine el distrito. Un estudiante que sea elegible para la exención de los requisitos para la graduación y su padre o madre deben:

- Asistir a una Reunión para la Determinación de Exención de los Requisitos para la Graduación con el consejero escolar y obtener las firmas del estudiante, del padre o madre, del consejero escolar y del director en el Formulario

# REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES

de Determinación de Exención de los Requisitos para la Graduación, indicando que todos los firmantes están de acuerdo con el plan alternativo de graduación y documentando que se informó al estudiante y a su padre o madre cómo el plan alternativo afectará su ingreso a la educación superior.

- Informarse acerca de la opción de permanecer en la escuela durante un quinto año, y cómo quedarse en la escuela un año más afectará su ingreso a la educación superior.

## Registros de los Estudiantes

Los registros de los estudiantes son confidenciales y se mantendrá la privacidad. Los padres y tutores de los estudiantes, los estudiantes adultos de 18 años o más, los estudiantes de 16 años o más o quienes hayan completado 10.º grado y los jóvenes sin hogar no acompañados de 14 años o más tienen el derecho a revisar e inspeccionar sus expedientes escolares durante el horario escolar en un plazo de cinco días a partir de que se presente una solicitud por escrito al director. Usted puede obtener copias a un costo razonable por página.

Para la que se revele información confidencial del estudiante, los padres o tutores, o estudiantes en esos grupos específicos deben suministrar una autorización por escrito para la revelación, excepto en algunos casos, tales como cuando un estudiante se transfiere a otra escuela, el Distrito recibe una citación legal o una orden judicial, o bajo las condiciones especificadas en la Sección 49076 del Código de Educación. Aquellos que reciban el acceso están prohibidos de revelar la información a otra persona o agencia sin una autorización por escrito.

Los archivos se pueden revisar para identificar a estudiantes que sean elegibles para la opción de escuela pública o a servicios educativos suplementarios. El Código de Educación y la Política del Consejo/Reglamento Administrativo 5125 establecen los criterios bajo los cuales los representantes y los empleados escolares pueden tener acceso, alterar o eliminar información de un archivo [E.C. 49075, 49076]. Usted puede obtener copias y tiene el derecho a hacer una solicitud por escrito al Superintendente o su representante objetando a los registros.

[E.C. 49076] Los registros de los estudiantes incluyen, entre otros, boletas de calificaciones, expedientes académicos, historial disciplinario, reconocimientos, asistencia escolar, información de evaluaciones, participación en programas (incluso educación especial y Sección 504) e información de salud. Los registros se mantienen en la escuela a la cual el estudiante asiste. El Distrito mantiene los registros de los estudiantes de acuerdo con el Título 5, Sección 432 del Código de Reglamentos de California. Los registros "permanentes obligatorios" se archivan, los registros "intermedios obligatorios" y "permitidos", incluso los registros de educación especial y los registros disciplinarios de los estudiantes se destruyen según la política del Distrito y la ley.

Se mantiene una lista de las personas que hayan tenido acceso a los registros en el mismo lugar que los registros [E.C. 49064]. La lista no tiene que ser firmada por: los padres o tutores; estudiantes adultos, estudiantes de 16 años o más o quienes hayan completado 10.º grado, jóvenes sin hogar no acompañados de 14 años o más; partes que obtengan información del directorio aprobada por el distrito; partes quienes suministren consentimiento escrito de los padres o tutores o el consentimiento de un estudiante adulto de 18 años o más o de un joven sin hogar no acompañado de 14 años o más (en ese caso, el aviso de consentimiento será archivado en el registro); representantes o

empleados de la escuela quienes tengan un interés educativo legítimo.

Se otorgará acceso a los registros de los estudiantes a los representantes de la escuela (empleados o contratistas) dentro del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove quienes tengan un interés educativo legítimo para que cumplan con sus responsabilidades profesionales. Un representante de la escuela tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Un representante de la escuela puede incluir, entre otros, una persona empleada por el Distrito, tal como un administrador, supervisor, maestro, instructor, integrante del personal de apoyo (incluso personal de salud o médico y personal de la unidad de la ley), un integrante de un consejo directivo o una persona o empresa contratada por el Distrito para que realice una tarea institucional para el distrito escolar (tal como abogado, auditor, consultor o terapeuta). Un representante de la escuela también puede incluir a una empresa u otras partes que realicen un servicio o función institucional para el cual, si no hubiese tercerización, el Distrito o la escuela utilizaría sus propios empleados o tecnologías.

No se coleccionará ninguna información o documento relacionado con la ciudadanía o la condición migratoria de los estudiantes o sus parientes, excepto según requiere las leyes estatales o federales, o según se requiere para la aplicación de un programa educativo con financiación estatal o federal. Los registros de los estudiantes no se revelarán a ninguna persona, agencia u organización para fines de control de inmigración sin el consentimiento de los padres, una orden judicial o una citación legal. No se compilará ninguna lista, registro o base de datos con base en el origen nacional de los estudiantes, su etnicidad, creencias, prácticas o afiliación religiosa, ni se revelará información de los estudiantes a las autoridades del gobierno federal con el propósito de compilar tal lista, registro o base de datos para fines de control de inmigración [E.C. 234.7; cf. 5145.13; Código del Gobierno 8310.3].

El Distrito puede recolectar y mantener información de las redes sociales de cualquier estudiante, si se relaciona directamente con la seguridad de la escuela o de los estudiantes. Los estudiantes reciben acceso a cualquier información obtenida a partir de sus actividades en las redes sociales y tienen la oportunidad de corregir o eliminar tal información. La información recolectada en las redes sociales y mantenida en los registros de los estudiantes será destruida en un plazo de un año después que el estudiante cumpla 18 años o en un plazo de un año después que el estudiante ya no esté matriculado en el Distrito, lo que ocurra primero [E.C. 49073.6].

El Distrito puede contratar a un tercero para el almacenamiento digital, el manejo y la recuperación de los registros de los estudiantes, para recolectar información acerca de un estudiante en las redes sociales y/o autorizar a un tercero proveedor de software digital para que acceda, almacene y use los registros de los estudiantes, siempre que el contrato cumpla con las exigencias de la Sección 49073.1 del Código de Educación y otras leyes estatales y federales aplicables.

## Revelación de Información del Directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") federal y el Código de Educación de California requieren que el Distrito, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la revelación de información personal identificable de los registros escolares de su niño. Sin

# PREPARACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PROFESIÓN

embargo, el Distrito puede revelar la “información del directorio” adecuadamente designada sin su consentimiento por escrito, salvo que usted le haya indicado el contrario al Distrito, de conformidad con los procedimientos del Distrito, lo que incluye esta notificación. En el caso de estudiantes que se hayan identificado como niños o jóvenes sin hogar, ninguna información del directorio se puede revelar sin el consentimiento del padre, madre o tutor.

La información del directorio es información acerca de un estudiante que por lo general no se consideraría perjudicial o una invasión de privacidad si fuera revelada. La información del directorio se define en la Sección 5125.1 del Reglamento Administrativo y puede incluir: el nombre del estudiante, su número de teléfono, dirección de correo electrónico, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, grado escolar, fechas de asistencia escolar, participación en actividades y deportes del Distrito, peso y altura de los integrantes de los equipos deportivos, honores y premios recibidos.

El propósito primario de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya este tipo de información en ciertas publicaciones de la escuela o del Distrito, lo que puede incluir, entre otros: el anuario, la lista de honor académico y otras listas de reconocimientos, programas de graduación, listas de actividades deportivas o un folleto indicando el rol de un estudiante en una producción teatral. La información del directorio también se puede revelar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito del padre, madre o tutor. Además, la ley federal requiere que los distritos que reciban asistencia bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015, suministren a los reclutadores militares, medio de comunicación, representantes electos locales e instituciones de educación superior, según lo soliciten, los nombres de los estudiantes, direcciones y números de teléfono, salvo que los padres o tutores hayan indicado por escrito al distrito que no desean que la información de sus niños sea revelada sin consentimiento previo por escrito.

El Superintendente o su representante puede revelar la información del directorio de los estudiantes a los representantes de escuelas o instituciones de educación superior públicas o privadas, ramas militares, oficinas públicas para fines de expedición de certificados o premios de reconocimiento y/o medios de comunicación de conformidad con la política del Consejo y el reglamento administrativo [Código de Educación 49073].

Tal revelación es opcional. Si no desea que el Distrito revele la información del directorio de los registros escolares de su niño sin su consentimiento previo por escrito o que use la información del directorio en las herramientas de comunicación digital del Distrito, tal como el sitio electrónico del Distrito, usted debe notificar al Distrito, devolviendo un Formulario de Exclusión de Participación completado al principio del año escolar.

1. Nombre
2. Dirección postal
3. Número de teléfono
4. Dirección de correo electrónico
5. Fecha de nacimiento
6. Área principal de estudios
7. Registro de participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
8. Peso y altura de los integrantes de equipos deportivos
9. Fechas de asistencia escolar
10. Títulos y premios recibidos

## 11. Última escuela pública o privada a la que asistió

El Distrito puede revelar el número de identificación del estudiante de su niño, su identificación de usuario u otro identificador personal exclusivo que se utilice para la comunicación con los sistemas electrónicos, siempre y cuando no se pueda utilizar para acceder a registros escolares sin un número de identificación personal (PIN), contraseña u otro factor que solamente el usuario autorizado conozca. El número de seguridad social de su niño no se utilizará para tal fin.

La información del directorio no incluye la ciudadanía de su niño, su condición migratoria, lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique su origen nacional. El Distrito no revelará tal información sin su consentimiento o una orden judicial.

## Objeción a los Registros del Estudiante

Usted puede objetar al contenido de los registros del estudiante si cree que existe alguna equivocación, conclusión o inferencia no corroborada, una conclusión fuera del área de competencia del observador, un comentario no basado en la observación personal de una persona nombrada con la hora y fecha indicados, o si los registros del alumno incluyen información que induzca al error o viole los derechos de privacidad de un estudiante. El Superintendente o su representante responderá a la queja del padre, madre o tutor en un plazo de 30 días. El Superintendente o su representante determinará si acepta o deniega las alegaciones. Si su objeción se acepta, se harán los cambios. Si no es así, usted puede apelar al Consejo Escolar, quien tiene la autoridad final. Si aun tiene una opinión distinta, ello se puede incluir en los registros del estudiante. Las políticas y los procedimientos del Distrito relativos a los tipos de registros, listas, clases de información retenidas, personas responsables de mantener los registros, información del directorio, personas y organizaciones que tienen permitido el acceso a la información de los estudiantes y los procedimientos para la objeción a los registros, así como las políticas relativas a la revisión y la eliminación de información de los registros de los estudiantes, están disponibles a través del director o con el Encargado de Registros del Distrito en el (916) 686 7753. Los padres o tutores tienen el derecho a presentar una queja al Departamento de Salud, Educación y Bienestar de Estados Unidos relacionada con cualquier presunta falla del Distrito en el cumplimiento de la Sección 438 de la Ley de Disposiciones Educativas Generales. Si no le satisface como el Distrito ha manejado su caso, puede presentar una queja al Departamento de Educación de Estados Unidos [E.C. 49063, 49060, 49070; Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA); 34 CFR Parte 99].

Cuando un estudiante se transfiere al distrito escolar, una copia de su expediente escolar será solicitada de su Distrito anterior o escuela privada. Los padres serán notificados de tal solicitud y tienen el derecho a revisar, objetar y recibir una copia del registro del estudiante si lo desean [E.C. 49068; 5 C.C.R. 438]. El Distrito encaminará los registros del estudiante, lo que incluye registros académicos, registros disciplinarios de suspensiones y/o expulsiones, registros de salud y registros de educación especial (si es aplicable) a otras escuelas en las cuales el estudiante busque o pretenda matricularse y que hayan solicitado los registros [E.C. 49068; FERPA; 5 C.C.R. 438].

## Retención de Calificaciones, Diplomas o Expedientes Académicos

Cualquier distrito escolar cuyas propiedades o bienes hayan sido intencionalmente cortados, vandalizados o de otra forma

# PREPARACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PROFESIÓN

dañado, o cuyos bienes se hayan prestado a un alumno e intencionalmente no se hayan regresado cuando solicitados por un empleado autorizado a hacerlo, puede, después que el alumno reciba sus debidos derechos procesales, retener las calificaciones oficiales, el diploma y el expediente académico del alumno responsable por el daño, del alumno y/o su padre, madre o tutor, hasta que el alumno o su padre, madre o tutor haya pagado por los daños [E.C. 48904]. Si un distrito escolar anterior ha retenido las calificaciones, el diploma o el expediente académico de un alumno de conformidad con la Sección 48904, el distrito escolar al cual el alumno se transfirió también retendrá las calificaciones, el diploma o el expediente académico del alumno según autoriza tal Sección, hasta que reciba aviso del distrito que inició la decisión de retención de que tal medida ha sido levantada [E.C. 48904.3].

## Cursos de Secundaria A-G para el Ingreso a la Educación Superior

El camino de cursos A-G refleja los requisitos mínimos de cursos que los estudiantes deben cumplir para el ingreso a la Universidad de California (UC) o a la Universidad Estatal de California (CSU). Mientras que los cursos A-G son un requisito solamente para UC y CSU, muchas otras instituciones de educación superior requieren cursos similares para el ingreso. Además, los cursos A-G suministran una buena fundación sobre la cual los estudiantes pueden desarrollar sus carreras profesionales.

A-G requiere un patrón mínimo de 15 unidades de cursos para que un estudiante ingrese como alumno de primer año a los sistemas de UC y CSU. Cada unidad equivale a un año de estudio en el área de contenido. Se requiere una calificación C o más en el curso para que cuente como requisito para el ingreso a UC o CSU. Mientras que los cursos A-G satisfacen muchos de los requisitos para la graduación del Distrito, existen algunos cursos que los estudiantes tendrán que completar además de los cursos A-G para que reciban un diploma.

No dude en revisar los requisitos para la graduación del EGUSD, los Catálogos de Cursos del EGUSD y las Academias, Caminos y Programas de Educación Vocacional Técnica (CTE) del EGUSD para empezar a preparar el camino educativo de su niño hacia la educación superior y para tener ideas sobre profesiones futuras. Para obtener más orientación acerca de la selección de cursos, comuníquese con el consejero de la escuela de su niño.

## Requisitos para el Ingreso a CSU y UC

La Universidad de California (UC) ofrece tres caminos de elegibilidad para los estudiantes del último año de la secundaria quienes planeen ingresar:

- Elegibilidad Solamente por los Exámenes - El estudiante debe alcanzar las puntuaciones altas específicas en sus exámenes de ingreso a la educación superior.
- Elegibilidad en el Contexto Local (ELC) - El estudiante debe clasificar entre los 4% mejores graduados de su año en una escuela secundaria de California participante.
- Elegibilidad en el Contexto del Estado - El estudiante debe completar cursos escolares específicos y los exámenes de ingreso a la educación superior, obtener el promedio de calificaciones (GPA) requerido y las puntuaciones requeridas en los exámenes.

Los siguientes enlaces suministran más información acerca de los requisitos para el ingreso a la Universidad de California:

- [admission.universityofcalifornia.edu](http://admission.universityofcalifornia.edu)
- [admission.universityofcalifornia.edu/freshman/requirements](http://admission.universityofcalifornia.edu/freshman/requirements)

El sistema de la Universidad Estatal de California (CSU) utiliza los estándares A-G que se deben cumplir en cada una de las siguientes áreas:

- Cursos de secundaria específicos
- Calificaciones en los cursos especificados y puntuaciones en los exámenes
- Graduación de la escuela secundaria

El siguiente enlace suministra más información acerca de los requisitos para el ingreso a la Universidad Estatal de California: [www2.calstate.edu/apply](http://www2.calstate.edu/apply).

## Inscripción Doble en Colegio Universitario Comunitario/Universidad Estatal de California en Sacramento (CSUS)

Puede que haya oportunidades disponibles para que los estudiantes que califiquen se inscriban en cursos ofrecidos por colegios universitarios comunitarios locales o por la Universidad Estatal de California en Sacramento, que se pueden impartir en la escuela secundaria o los colegios universitarios. Los estudiantes deben comunicarse con sus consejeros para que obtengan más información y la aprobación previa del director de la escuela para la inscripción doble o oportunidades de educación avanzada. Los estudiantes también pueden inscribirse en cursos articulados de colegio universitario a través de su maestro de educación vocacional técnica (CTE).

## Herramienta de Educación Superior para Estudiantes y Familias de California

Del SUEÑO a la REALIDAD con [www.CaliforniaColleges.edu](http://www.CaliforniaColleges.edu), un lugar con toda la información completa para guiarle a usted y a su niño en el proceso de toma de decisiones para la educación superior y la profesión, así como para la planificación de la vida después de la secundaria. El EGUSD ha adoptado ese sitio electrónico de planificación para la educación superior y la profesión para los estudiantes de 7.º a 12.º grado. El sitio electrónico suministra herramientas para la exploración de cómo los intereses del estudiante pueden guiar la preparación académica para la educación superior, la toma de decisiones profesionales y la planificación financiera temprana. Además, la plataforma permite relaciones colaborativas con programas de apoyo para la educación superior y la profesión y/o instituciones de enseñanza superior. Todos los estudiantes de 7.º a 12.º grado tienen una cuenta. Sin embargo, para obtener acceso, cada estudiante debe registrarse para en [www.CaliforniaColleges.edu](http://www.CaliforniaColleges.edu). Una vez que la cuenta esté registrada, todos los detentores de derechos educativos también pueden generar una cuenta y tener acceso al plan individualizado del estudiante para la educación superior y la profesión. Para obtener información específica acerca de cómo registrarse como alumno o detentor de derechos educativos, hable con su consejero o la persona encargada del programa CCGI (Iniciativa de Orientación para la Educación Secundaria de California) en la escuela.

## Asesoramiento

Hay oportunidades de orientación académica y asesoramiento profesional disponibles para todos los estudiantes. Cada estudiante puede reunirse con un consejero en su escuela para discutir los requisitos para el ingreso a la educación superior y/o para inscribirse en cursos de educación vocacional técnica [E.C. 51229 y 48980(1)].

Las citas con un consejero escolar están disponibles a lo largo del día escolar. Comuníquese con la oficina de asesoramiento de su escuela para concertar una cita. En muchas escuelas, los padres también pueden enviar un correo electrónico al conse-

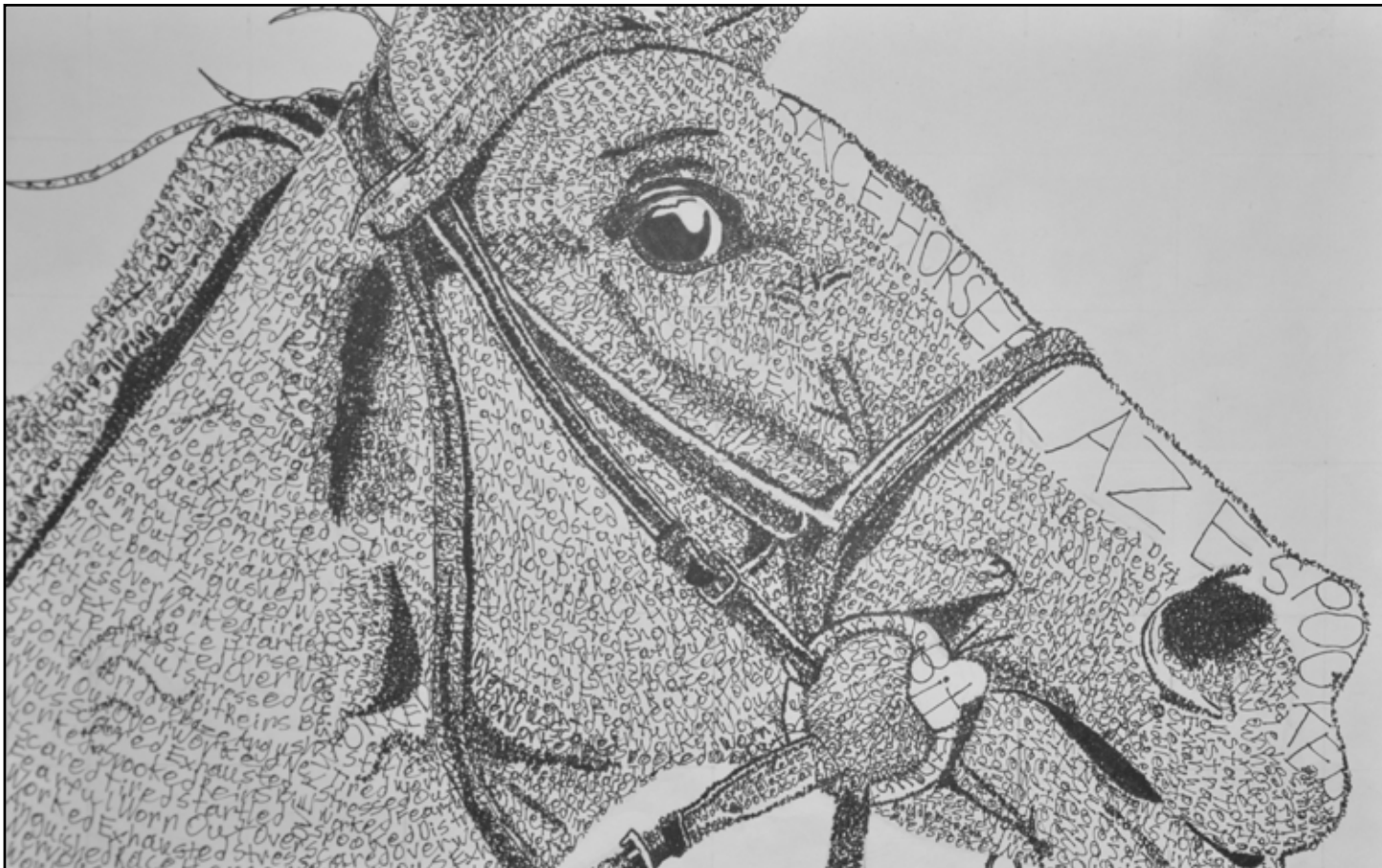


# PREPARACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PROFESIÓN

jero de su niño a través de Synergy. Cuando se hace una cita, el estudiante recibe un pase para la cita para que pueda salir de la clase. Los padres pueden participar de sesiones de asesoramiento.

Los consejeros, así como los maestros, instructores, administradores o auxiliares de enseñanza no pueden, con base en el sexo de un estudiante, ofrecer al estudiante orientación vocacional o de programas escolares que sea distinta a la que se ofrece a un estudiante del sexo opuesto en el asesoramiento, ni tampoco

puede el consejero diferenciar las oportunidades profesionales, vocacionales o de educación superior con base en el sexo del estudiante aconsejado. Cualquier personal del Distrito que actúe en una función de asesoramiento profesional o de selección de cursos para un estudiante afirmativamente explorará con el estudiante la posibilidad de profesiones o cursos que conduzcan a profesiones que sean no tradicionales para el sexo del estudiante [E.C. 221.5(d)].



*Obra de arte de Laurelyn Roeser,  
Smedberg Middle School*

# BIENESTAR: SALUD, APOYO, NUTRICIÓN, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

*Todos los estudiantes tendrán una oportunidad equitativa de aprender en un entorno culturalmente sensible, física y emocionalmente saludable y seguro.*

## **Bienestar en el EGUSD**

El EGUSD tiene un enfoque integral con la salud general, reconociendo que cuerpos sanos y mentes sanas contribuyen al aumento del desempeño académico, a una mejor asistencia escolar y a un comportamiento positivo para un aprendizaje saludable. Al reconocer la conexión entre la salud y el aprendizaje de los estudiantes, el Distrito fomenta una alimentación saludable y la actividad física, así como oportunidades para que los estudiantes desarrollen aun más su bienestar social, emocional y psicológico. Los ocho componentes a continuación contribuyen para la salud y el bienestar de los estudiantes.

- Educación de salud
- Educación física
- Servicios de salud
- Servicios de nutrición
- Servicios de salud mental y sociales
- Un entorno escolar saludable y seguro
- Enfoque en la salud del personal
- Participación familiar y comunitaria

## **Manejo de Riesgos**

El Distrito no asume ninguna responsabilidad por accidentes que les ocurran a los estudiantes en la escuela [E.C. 49472, 49471, 48980] y no suministra seguro médico individual a los estudiantes. Sin embargo, si usted tiene interés en comprar un Seguro de Accidentes para el Estudiante, puede comunicarse con el proveedor de seguros de su familia para saber cuáles son las opciones disponibles, o puede visitar el siguiente sitio electrónico para obtener información y un enlace para una empresa que hace tal cobertura: [www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/finance-and-school-support/risk-management/](http://www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/finance-and-school-support/risk-management/).

El seguro que usted compre debe suministrar cobertura para su niño mientras esté en el terreno o en los edificios de la escuela durante el tiempo en el cual se requiere que esté ahí durante un día escolar regular; mientras el Distrito lo transporte de ida y vuelta a la escuela u otro lugar de instrucción; o mientras se encuentre en algún otro lugar como resultado de actividades patrocinadas por la escuela y mientras se transporte de ida y vuelta o entre tales lugares.

## **Covered California**

La ley ahora se requiere que la mayoría de las personas tenga un seguro de salud o pague una multa cuando declare sus impuestos. A través de Covered California, un programa del estado de California, los residentes legales de California y sus familias que califiquen calificados pueden comparar planes de seguro de salud e inscribirse en aquél que mejor funcione para sus necesidades y presupuesto. Hay asistencia financiera para los individuos y familias que califiquen para ayudarles a pagar el premio del seguro de salud.

Ello significa que el gobierno federal puede pagar una parte del premio del seguro de salud. Los individuos y familias también pueden calificar para los beneficios de Medi-Cal. Visite

[CoveredCA.com](http://CoveredCA.com) para obtener más información, comparar los planes de seguro de salud, elegir aquel que esté más acorde a sus necesidades y para inscribirse por internet. Para obtener ayuda en persona gratis y confidencial en su área, visite [www.CoveredCA.com/find-help](http://www.CoveredCA.com/find-help) o llame al (800) 300 1506 o a Sacramento Covered al (916) 414 8333.

El período de inscripción abierta para inscribirse en los planes de seguro de salud de Covered California ocurre una vez al año. Cuando el período de inscripción abierta termina, usted puede inscribirse en un plan de salud de Covered California solamente si ocurre un evento de vida calificado que determine su elegibilidad para la inscripción. Algunos ejemplos de eventos de vida calificados son: perder su cobertura de salud, casarse, mudarse del área de cobertura de su plan, tener un bebé y cumplir 26 años. Para ver si usted califica, visite [www.coveredca.com/individuals-and-families/getting-covered/special-enrollment](http://www.coveredca.com/individuals-and-families/getting-covered/special-enrollment). Para inscribirse en ese momento, debe hacer la solicitud en el plazo de 60 días a partir del evento de vida calificado. Para obtener más información y encontrar ayuda en persona gratis y confidencial en su área, visite [www.CoveredCA.com/find-help](http://www.CoveredCA.com/find-help) o llame al (800) 300 1506 o Sacramento Covered al (916) 414 8333.

Padres indocumentados o que no sean ciudadanos o residentes permanentes no deben tener miedo de que inscribir a sus niños o dependientes, quienes pueden ser elegibles para la cobertura de salud, resulte en su deportación u otras acciones relativas a inmigración. Para obtener más aclaraciones, lea el memorándum de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) acerca de inscripción de salud e inmigración en [www.ice.gov/doclib/ero-outreach/pdf/ice-aca-memo.pdf](http://www.ice.gov/doclib/ero-outreach/pdf/ice-aca-memo.pdf) inglés y [www.ice.gov/espanol/factsheets/aca-memoSP](http://www.ice.gov/espanol/factsheets/aca-memoSP) en español.

## **Medicación**

De conformidad con la Sección 49423 del Código de Educación de California, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, estudiantes quienes tengan una discapacidad médica para la cual un médico haya recetado medicación para que tomen durante el día escolar, ya sea por tiempo limitado o permanente, tienen el derecho a buscar la asistencia del Distrito para que se cumplan las necesidades de medicación mientras el estudiante esté bajo el cuidado, la custodia o el control del Distrito, incluso mientras esté en excursiones, eventos deportivos y otras actividades patrocinadas por el Distrito fuera de la escuela.

Antes de que se pueda suministrar asistencia con la administración de medicación, incluso si el estudiante tiene un Programa Individualizado de Educación ("IEP") o un "Plan 504", un Formulario de Autorización para la Asistencia con la Medicación ("autorización") debe ser firmado por lo menos por uno de los padres o tutores legales y por el médico o cirujano debidamente autorizado del estudiante. Se requiere una nueva autorización al principio de cada año escolar y siempre que haya algún cambio en las instrucciones de la medicación, tales como cambio de medicamento, dosis, horarios o frecuencia. El padre,

madre o tutor legal debe inmediatamente notificar al Distrito si hay algún cambio en las instrucciones de la medicación. Hasta que el Distrito reciba una autorización actualizada firmada por el padre, madre o tutor legal y el médico o cirujano, continuará siguiendo las instrucciones de la autorización existente, salvo que (a) haya evidencia de que la salud del estudiante se podría poner en riesgo con la continuación del uso de las instrucciones de medicación existentes, o (b) el padre, madre o tutor legal suministre una declaración escrita de que la asistencia con la medicación debe cesar o suspenderse hasta que se suministre una nueva autorización.

Toda la medicación debe ser suministrada al Distrito por un padre, madre o tutor legal, y el Distrito almacenará y distribuirá la medicación de conformidad con las instrucciones de la medicación. Toda la medicación suministrada al Distrito debe estar en su envase original etiquetado (o sea, el frasco original de la receta, paquete sellado, etc.) según se recibe del médico, farmacéutico o tienda. La ley estatal permite que los estudiantes carguen y apliquen solos epinefrina autoinyectable y medicamentos inhalados para asma recetados una vez que la escuela reciba una confirmación específica por escrito y la autorización del médico o cirujano y del padre, madre o tutor del estudiante [E.C.49423 y 49423.1]. Así, a excepción de inhaladores de asma y epipens personales, un estudiante no puede poseer medicamentos independientemente durante el día escolar o mientras esté en una propiedad del Distrito. Debido a preocupaciones de salud y seguridad, incluso la posibilidad de robo del medicamento o de que se comparta el medicamento con otros estudiantes quienes puedan sufrir reacciones alérgicas inesperadas u otras reacciones negativas, no hay excepciones a este requisito. Un estudiante que personalmente posea un medicamento, o que suministre un medicamento a otro estudiante, puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Una discapacidad médica significa cualquier condición mental o física que limite la capacidad de un estudiante de participar en actividades importantes de la vida, tales como comer, respirar, escuchar, hablar, aprender o hacer su cuidado personal, o quien de otra forma esté sujeto a una discapacidad o condición médica para la cual un médico ha recetado medicación.

Medicación significa cualquier medicamento actualmente recetado (no vencido), así como remedios de venta libre (como aspirina, descongestionante, gotas para los ojos) y suplementos nutricionales o herbales.

Asistencia significa suministrar la medicación al niño de conformidad con las instrucciones o indicaciones escritas de un médico, cuando el niño se presente en el horario acordado, o como respuesta a circunstancias urgentes o de emergencia. Excepto si la ley hace una determinación en contrario, un empleado del Distrito que no sea un enfermero o proveedor de servicios de salud licenciado o capacitado puede suministrar la asistencia. Cualquier asistencia de emergencia suministrada a un estudiante será inmediatamente comunicada al padre, madre o tutor. Todos los informes adicionales de la asistencia de emergencia se realizarán de conformidad con las leyes vigentes y las políticas y procedimientos del Distrito.

Al final del año escolar actual, el padre o madre debe recolectar toda la medicación en un plazo de cinco días hábiles, o la medicación será destruida según las normas de seguridad.

## **Servicios de Salud Mental para los Estudiantes**

Hay servicios de salud mental disponibles para los estudiantes a través del Departamento de Servicios de Salud y Apoyo al Estudiante. Llame al (916) 686 7568 para obtener información de las organizaciones aplicables que suministran servicios de salud mental a los estudiantes [E.C. 49428].

Para acceder a apoyos de salud mental en la comunidad, las familias pueden comunicarse con Care Solace en [www.caresolace.com/site/egusdfamilies](http://www.caresolace.com/site/egusdfamilies).

## **Aviso a la Escuela de Condición No Episódica**

El padre, madre o tutor legal de cualquier alumno de la escuela pública que reciba un régimen de medicación continuada para una condición no episódica debe informar al enfermero escolar u otro empleado certificado designado de la escuela respecto de la medicación tomada, la dosis actual y el nombre del médico que lo supervisa. Con el consentimiento del padre, madre o tutor legal del alumno, el enfermero de la escuela puede comunicarse con el médico y puede suministrar consejos al personal de la escuela con relación a posibles efectos del remedio en la conducta física, intelectual y social del niño, así como posibles señales comportamentales y síntomas de efectos colaterales adversos, así como de omisión o sobredosis. El Superintendente de cada distrito escolar será responsable por informar a los padres de todos los alumnos respecto de los requisitos de esta sección [E.C. 49480- 49480. Artículo 6].

## **Enfermeros Privados**

Los padres quienes suministren un enfermero privado para su niño en la escuela deben notificar tanto al Departamento de Servicios de Salud y Apoyo al Estudiante del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove al (916) 686 7568 como a la escuela asignada del niño, para cumplir con las directrices de procedimiento del Distrito. Se dará orientación específica cuando se reciba la notificación para facilitar el suministro de ese servicio.

## **Exenciones de Revisaciones Médicas**

Si desea que su niño esté exento de revisiones médicas en la escuela, presente una declaración escrita a la escuela, rechazando tales revisiones. Sin embargo, cuando exista un buen motivo para creer que su niño está padeciendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, será enviado a casa y no podrá regresar a la escuela hasta que las autoridades escolares queden satisfechas de que no haya ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa [E.C. 48980, 49451].

## **Adaptaciones para la Lactancia de Estudiantes**

Una escuela operada por un distrito escolar o una oficina de educación del condado, la Escuela para Sordos de California, la Escuela para Ciegos de California y una escuela de convenio debe suministrar adaptaciones razonables para que una alumna lactante pueda sacarse leche materna o amamantar a su bebé en la escuela, o para abordar otras necesidades relativas a la lactancia. Adaptaciones razonables bajo esta sección incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Acceso a un salón privado y seguro, que no sea un baño, para sacarse leche materna o amamantar al bebé.
2. Permiso para traer a la escuela un sacaleches y cualquier otro equipo utilizado para sacar leche materna.
3. Acceso a un enchufe para un sacaleches o cualquier otro equipo utilizado para sacar leche materna.
4. Acceso a un lugar para almacenar la leche materna sacada de manera segura.

# ESTUDIANTE SALUD, APOYO Y NUTRICIÓN

5. Una alumna lactante en la escuela debe tener una cantidad de tiempo razonable para tomar en cuenta su necesidad de sacarse leche materna o amamantar a su bebé.

Una escuela que esté sujeta a esta sección puede usar una instalación ya existente para cumplir con los requisitos.

Una alumna no sufrirá ninguna penalidad académica como resultado de su uso de las adaptaciones razonables especificadas en esta sección durante el día escolar y tendrá la oportunidad de recuperar cualquier deber que le falte debido a tal uso.

Se puede presentar una queja de incumplimiento de los requisitos de esta sección a la agencia de educación local (LEA) bajo los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas establecidos en el Capítulo 5.1 (a partir de la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Reglamentos de California.

Una agencia de educación local responderá a una queja presentada conforme al Párrafo 1 de conformidad con el Capítulo 5.1 (a partir de la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Reglamentos de California.

Un denunciante que no quede satisfecho con la decisión de una agencia de educación local puede apelar la decisión al Departamento de conformidad con el Capítulo 5.1 (a partir de la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Reglamentos de California y recibirá una decisión por escrito con relación a la apelación en un plazo de 60 días a partir de que el departamento reciba la apelación.

Si una agencia de educación local considera que una queja tiene mérito, o si el Superintendente considera que una apelación tiene mérito, la agencia de educación local debe suministrar una solución a la alumna afectada.

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove apoya por completo los requisitos determinados por la Sección 222 del Código de Educación y tomará todas las medidas necesarias para suministrar adaptaciones razonables a los estudiantes lactantes. Cualesquiera preguntas relativas a lo anterior se deben dirigir al Departamento de Educación Secundaria al (916) 686 7706.

## **Estudiantes Casados/Embarazadas/Con Niños**

El EGUSD no aplica ninguna regla respecto al estado parental, familiar o civil real o posible de un estudiante que trate a los estudiantes de manera distinta con base en su sexo [5 CCR § 4950; 34 CFR § 106.40(a)].

El EGUSD no excluye ni deniega acceso a ningún estudiante a ningún programa educativo o actividad solamente con base en un embarazo, parto, embarazo psicológico, interrupción de embarazo o recuperación de lo anterior [5 CCR § 4950(a); 34 CFR § 106.40(b)(1)].

Estudiantes embarazadas y estudiantes de sexo masculino o femenino que sean padres no están excluidos de la participación en sus programas escolares regulares, ni se requiere que participen en programas para estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos [5 CCR § 4950(c); 34 CFR § 106.40(b)(1)].

Estudiantes embarazadas o estudiantes que sean padres/madres quienes voluntariamente participen de programas alternativos reciben programas educativos, actividades y cursos iguales al programa regular [5 CCR § 4950(c); 34 CFR § 106.40(b)(3)].

El EGUSD trata el embarazo, el parto, el embarazo psicológico, la

interrupción del embarazo o la recuperación de lo anterior de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal [5 CCR § 4950(d); 34 CFR § 106.40(b)(4)]. El Distrito puede exigir que cualquier estudiante obtenga un certificado de un médico o enfermero especialista indicando que el estudiante tiene condiciones físicas y emocionales de seguir participando del programa o actividad de educación regular [E.C. 221.51].

Estudiantes embarazadas o estudiantes que sean padres/madres tienen el derecho a tomar ocho semanas de licencia parental, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento del bebé si hay alguna necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que el nacimiento ocurra, lo que incluye cualquier instrucción de verano obligatoria, con el fin de proteger la salud de la estudiante que de la luz y o que se espera que de la luz y al bebé y para permitir que una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre cuide y establezca su vínculo con el bebé. El estudiante (si el estudiante tiene 18 años o más) o la persona que tiene el derecho a tomar decisiones educativas por el estudiante, si el estudiante es menor de 18 años, deberá notificar a la escuela de la intención del estudiante de ejercer ese derecho. Tales derechos no serán reducidos si se deja de notificar a la escuela [E.C. 46015].

Una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre quien no desee tomar toda o parte de la licencia parental a la cual tiene derecho no será obligado a hacerlo. Una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre tiene el derecho a recibir más que ocho semanas de licencia parental si el médico del estudiante lo considera medicamente necesario. Cuando un estudiante toma una licencia parental, el supervisor de asistencia escolar asegurará que las ausencias del programa escolar regular del estudiante estén justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular o a un programa educativo alternativo [E.C. 46015].

Durante la licencia parental, una agencia de educación local no exigirá que una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre complete los deberes académicos u otros requisitos escolares. Una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre puede regresar a la escuela y al programa de estudios en el cual estaba inscrito antes de la licencia parental. Al regresar a la escuela después de tomar la licencia parental, una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre tiene derecho a oportunidades para recuperar los deberes que perdió durante su licencia, incluidos, entre otros, planes de recuperación de deberes y una nueva matrícula en los cursos [E.C. 46015].

Independiente de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre puede permanecer matriculado por un quinto año de instrucción en la escuela en la cual el estudiante estaba matriculado anteriormente, cuando sea necesario para que el estudiante pueda completar los requisitos estatales y locales de graduación, salvo que la agencia de educación local constatare que el estudiante puede completar los requisitos para la graduación de la agencia de educación local de manera razonable en tiempo para graduarse de la secundaria al final del cuarto año del alumno en la escuela [E.C. 46015].

Un estudiante que decida no regresar a la escuela en la cual estaba matriculado antes de tomar la licencia parental tiene derecho a opciones educativas alternativas ofrecidas por la agencia de educación local [E.C. 46015].

# ESTUDIANTE SALUD, APOYO Y NUTRICIÓN

Una estudiante embarazada o un estudiante que sea padre/madre que participe de un programa educativo alternativo recibirá programas educativos, actividades y cursos iguales a los que recibiría si estuviera participando de un programa educativo regular. Un estudiante no sufrirá ninguna penalidad académica como resultado de su uso de estas adaptaciones [E.C. 46015].

Se puede presentar una queja de incumplimiento de estos requisitos en el Distrito bajo los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas.

## Protección Solar

Cuando los estudiantes estén al aire libre, pueden usar ropa para la protección solar, lo que incluye sombreros, entre otros. Los estudiantes también pueden aplicar protector solar durante el día sin una nota o receta de un médico [E.C. 35183.5].

## Evaluación de Visión y Audición

La visión y la audición serán verificadas por un enfermero escolar acreditado en kindergarten de transición, kindergarten, 2.º, 5.º y 8.º grado. Un enfermero escolar acreditado o un audiólogo realizará el examen de audición de 8.º grado en las escuelas intermedias, salvo que usted presente a la escuela un certificado de un médico u optometrista verificando un examen anterior o una carta afirmando que viola su fe en una creencia religiosa reconocida [E.C. 49455, 49452].

## Servicios de Alimentación y Nutrición

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove participa de los programas nacionales de almuerzo y desayuno en la escuela a través de los Servicios de Alimentación y Nutrición. El departamento tiene el compromiso de mejorar la salud nutricional y el éxito académico de los estudiantes y recibió el reconocimiento del premio HealthierUS School Challenge (Desafío para Escuelas Más Saludables en EE.UU.) del Departamento de Agropecuaria de Estados Unidos.

El almuerzo se ofrece diariamente en todas las escuelas y el desayuno se ofrece diariamente en la mayoría de las escuelas. Las comidas se analizan para asegurar que satisfagan a las necesidades nutricionales de los estudiantes y las Directrices Nutricionales para los Estadounidenses ([www.choosemyplate.gov](http://www.choosemyplate.gov)). El precio del almuerzo es \$ 2,75 en las escuelas primarias y \$ 3,25 en las escuelas intermedias y secundarias. Las escuelas intermedias y secundarias ofrecen desayuno por \$ 2,00 y todas las escuelas primarias suministran desayuno por \$ 1,75.

Las familias pueden calificar para desayuno y almuerzo gratis o a precio reducido. Los estudiantes elegibles para las comidas gratis o a precio reducido pueden comer tanto el desayuno como el almuerzo sin cargo. Para que sean elegibles para las comidas gratis o a precio reducido, es necesario que se complete una solicitud a cada año escolar. Las familias pueden presentar una copia en papel o hacer la solicitud en línea en [blogs.egusd.net/fns](http://blogs.egusd.net/fns). Una vez que se procesa la solicitud, la familia recibirá una notificación por correo acerca de su elegibilidad para aquel año escolar. Estudiantes que sean verificados como menores bajo crianza temporal o sin hogar son inmediatamente elegibles para el desayuno y almuerzo gratis.

Su familia debe tener una solicitud nueva en el archivo para que califique para las comidas gratis o a precio reducido en cada nuevo año escolar. Durante este año escolar, habrá una exención del cargo para las comidas a precio reducido y no habrá costo para los estudiantes elegibles.

Se alienta a que las familias compren las comidas por adelantado, utilizando el sistema de prepago en [www.myschoolbucks.com](http://www.myschoolbucks.com). Los padres pueden usar [myschoolbucks.com](http://myschoolbucks.com) para verificar los saldos, ver el historial de gasto del estudiante y hacer restricciones a sus compras, si lo desean. Se considerarán adaptaciones con sustitución de alimentos para estudiantes con discapacidades o alergias a alimentos con documentación médica. Las familias deben obtener un formulario de Declaración Médica – Sustitución de Alimentos y/o Adaptaciones en la cafetería o en la oficina de la escuela. El formulario debe estar firmado por una autoridad médica reconocida. Presente el formulario completado en la cafetería de la escuela para que el nutricionista del Distrito lo revise.

Para obtener información adicional acerca de las solicitudes para comidas, elegibilidad, menús de desayuno y almuerzo y educación en nutrición, comuníquese con Servicios de Alimentación y Nutrición al (916) 686 7735 o consulte el sitio electrónico en [blogs.egusd.net/fns](http://blogs.egusd.net/fns).

## Cargos por Comidas No Pagadas y Morosas

Servicios de Alimentación y Nutrición mantendrá la siguiente política de cargos, con base en el grado escolar.

Escuela Primaria: Se notificará a los estudiantes y sus padres o tutores siempre que la cuenta tenga un saldo bajo o negativo. Cuando la cuenta de un estudiante tenga un saldo no pagado de:

- US\$ 5,50 - Se hará una llamada automática al hogar.
- US\$ 8,25 - Se enviará una notificación a casa con el estudiante.
- US\$ 13,75 - Se notificará al padre, madre o tutor del saldo no pagado por teléfono.
- US\$ 25,00 - Se notificará al padre, madre o tutor por escrito de que debe hacer el pago completo en un plazo de siete días escolares a partir de la notificación.

Escuela Intermedia o Secundaria: Se notificará a los estudiantes y sus padres o tutores siempre que la cuenta tenga un saldo bajo o negativo. Cuando un estudiante no tenga fondos disponibles para comprar una comida, el estudiante registrará su nombre y número de identificación de estudiante con el personal de servicios alimenticios.

Cuando la cuenta de un estudiante tenga un saldo no pagado de:

- US\$ 5,50 - Se hará una llamada automática al hogar.
- US\$ 9,75 - Se notificará al padre, madre o tutor del saldo no pagado por teléfono.
- US\$ 16,25 - Se notificará al padre, madre o tutor del saldo no pagado por teléfono una segunda vez.
- US\$ 25,00 - Se notificará al padre, madre o tutor por escrito de que debe hacer el pago completo en un plazo de siete días a partir de la notificación.

Las cuentas de estudiantes que alcancen un saldo no pagado de \$ 50 serán evaluadas individualmente y el Superintendente o su representante podrá evaluar las circunstancias individuales para determinar si los padres o tutores del estudiante necesitan asistencia para completar una solicitud para comidas gratis o a precio reducido o si necesitan un encaminamiento para los servicios sociales.

## Menores bajo Crianza Temporal

El programa de Servicios para Menores bajo Crianza Temporal

# ESTUDIANTE SALUD, APOYO Y NUTRICIÓN

(FYS) del EGUSD se esfuerza por abordar las necesidades educativas únicas de los menores bajo cuidado de crianza temporal al trabajar colaborativamente con los menores, cuidadores, escuelas, agencias de colocación y otros proveedores de servicios. Los menores bajo cuidado de crianza temporal tienden a sufrir interrupciones y brechas en la educación, principalmente debido al abuso o negligencia que resulta de condiciones familiares, sociales y ambientales complejas fuera de su control. Los menores bajo crianza temporal a menudo experimentan múltiples cambios en las asignaciones de hogar e interrupciones en la escuela.

Para abordar las necesidades de los estudiantes bajo cuidado de crianza temporal, nuestro programa de FYS brinda:

- Asistencia con la matrícula inmediata y la transferencia oportuna del expediente escolar.
- Servicios de apoyo académico y tutoría, según los fondos lo permitan.
- Servicios de coordinación del caso educativo.
- Talleres sobre habilidades de la vida diaria independiente, recursos, excursiones y apoyo para la transición.
- Un punto de contacto único para las familias, agencias y escuelas que trabajen con estudiantes bajo cuidado de crianza temporal.

Para obtener más información sobre el programa de Servicios para Menores bajo Crianza Temporal del EGUSD, comuníquese con el Especialista del Programa de FYS al (916) 686 7568 o por correo electrónico al [fys@egusd.net](mailto:fys@egusd.net).

Desde 2004, la ley de California ha establecido disposiciones educativas que promueven la estabilidad y el éxito escolar de los niños y jóvenes bajo cuidado de crianza temporal. Como principio de orientador, todas las decisiones educativas y de colocación escolar para los menores bajo crianza temporal se deben hacer para asegurar que cada estudiante:

- Tenga la oportunidad de cumplir con los mismos estándares de aprovechamiento académico que se exigen a todos los alumnos;
- Sea colocado en los programas educativos menos restrictivos;
- Tenga acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento como todos los otros alumnos [E.C. 48850].

Lo siguiente es un resumen del Código de Educación de California con relación a los estudiantes bajo cuidado de crianza temporal:

## 1. Derecho a permanecer en la "escuela de origen" [E.C. 48853.5]

- El estudiante tiene el derecho a permanecer en la misma escuela después que se mude a un nuevo hogar de crianza temporal. La "escuela de origen" puede ser:
  - La escuela a la cual el estudiante asistía cuando entró al sistema de crianza temporal,
  - La escuela a la que asistía más recientemente, o
  - Cualquier escuela a la que asistió en los últimos 15 meses y con la cual el estudiante se siente conectado.
- Si está haciendo la transición de la escuela primaria a la escuela intermedia o de la escuela intermedia a la secundaria, el estudiante tiene el derecho a hacer la transición a la misma escuela que sus compañeros de clase.

- Si hay algún desacuerdo acerca de a qué escuela el estudiante asistirá, el estudiante tiene el derecho a permanecer en su escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo.
- ## 2. Derecho a la matrícula inmediata en la escuela [E.C. 48853.5]
- El estudiante tiene el derecho a matricularse inmediatamente en la escuela y a empezar a asistir las clases, incluso si no tiene los documentos que normalmente se requieren para la matrícula (como la partida de nacimiento, el expediente académico o el IEP) o no se dio de baja de su escuela anterior.
  - Los registros escolares se deben enviar a la nueva escuela en un plazo de dos días hábiles a partir del recibimiento de la solicitud de transferencia del expediente escolar.
- ## 3. Derecho a créditos parciales para los estudiantes de secundaria [E.C. 51225.2]
- Si el estudiante cambia de escuela durante el año escolar, tiene el derecho a créditos parciales en todas las materias en las que tuviese calificaciones para aprobar.
  - La nueva escuela debe aceptar los créditos parciales emitidos por la escuela anterior.
  - Después del cambio de escuela, el estudiante tiene el derecho a inscribirse en las mismas materias que en su escuela anterior o en materias similares.
  - Las escuelas no pueden exigir que un estudiante vuelva a tomar una materia o una parte de una materia que ya había completado con una calificación aprobatoria, si ello le sacaría de su camino para la graduación de la secundaria.
  - El estudiante tiene el derecho a tomar o volver a tomar cualquier materia que necesite para ingresar a la Universidad Estatal de California (CSU) o la Universidad de California (UC).
  - No se pueden bajar las calificaciones debido a ausencias relacionadas con una audiencia en un tribunal, un cambio de colocación o una actividad relacionada con un tribunal.
- ## 4. Derechos de graduación [E.C. 51225.1]
- El estudiante tiene el derecho a permanecer en la escuela secundaria durante un quinto año para completar los requisitos para la graduación del distrito, incluso si tiene más que 18 años.
  - Si a un estudiante le faltan créditos y cambió de escuela después de 10.º grado, puede que sea elegible para graduarse según el proyecto de ley de la asamblea legislativa AB 167/216, completando solamente los requisitos para la graduación del estado en lugar de los requisitos del distrito escolar.
  - Si se determina que el estudiante es elegible, la decisión de graduarse de acuerdo con AB 167/216 la toma el detentor de los derechos educativos del estudiante
- ## 5. Derechos de disciplina escolar [E.C. 48853.5]
- El abogado y el trabajador social del estudiante se deben invitar para una reunión antes de que una suspensión pueda extenderse más que 5 días.
  - Si el estudiante está en la educación especial, el abogado y el trabajador social del se deben invitar a una reunión para la determinación de manifestación para que se decida si el comportamiento estuvo relacionado con la discapacidad del estudiante.
  - Si el estudiante enfrenta una posible expulsión, se debe notificar a su abogado y a su trabajador social.
  - En una audiencia formal, el estudiante tiene el derecho a ser representado por un abogado antes de su expulsión.
- ## 6. Derecho al expediente escolar [E.C. 49076]
- El trabajador social o el agente de vigilancia por condena

# ESTUDIANTE SALUD, APOYO Y NUTRICIÓN

condicional y el detentor de los derechos educativos del estudiante pueden acceder a su expediente escolar.

- La agencia de familias de crianza, el programa de tratamiento residencial de corto plazo o el cuidador del estudiante quien tenga responsabilidad directa por el cuidado del estudiante puede acceder al expediente escolar.

## **Programa de Educación para Estudiantes Sin Hogar**

Los niños y jóvenes quienes no tengan hogar tienen el derecho a tener igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada que se suministra a todos los niños y jóvenes. El Distrito sirve a los estudiantes identificados como personas sin hogar bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas Sin Hogar a través de los Centros Apoyo al Estudiante del EGUSD. Los estudiantes pueden ser elegibles para los servicios y asistencia especiales si carecen de una vivienda fija, regular y adecuada para pasar la noche, tal como quedarse en un hotel, motel o refugio; compartir una casa o departamento con otros debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o un motivo similar; o vivir en un carro, campamento o vehículo recreativo. Ello incluye estudiantes quienes sean menores no acompañados que no estén bajo el cuidado o custodia de un padre, madre o tutor y menores que se hayan escapado.

Con el objetivo de quitar las barreras y reducir las dificultades enfrentadas por los estudiantes que no tengan hogar, el personal del Centro de Apoyo al Estudiante puede suministrar o asistir con lo siguiente:

- **Asistencia con la Matrícula** – Determinación de la escuela asignada a la vivienda y de la escuela de origen; asistencia con la recolección y la transferencia de los registros; realización de las colocaciones adecuadas y mediación de controversias para la matrícula de los estudiantes sin hogar.
- **Servicios Directos** – Suministro de mochilas, útiles escolares, artículos de higiene y ropa.
- **Coordinación del Caso** – Realización del enlace con las escuelas y otros proveedores de servicios; suministro de información sobre las opciones educativas y los recursos comunitarios, lo que incluye refugios, programas de vivienda, centros de distribución de alimentos, asistencia pública, atención de salud física y mental y otros programas y servicios basados en las necesidades únicas de los estudiantes y sus familias.
- **Apoyo Académico** – Notificación a los consejeros de estudiantes elegibles para una determinación de exención de los requisitos para la graduación y/o carta de verificación de persona sin hogar para la Ayuda Financiera Federal (FAFSA), aceleración de las evaluaciones y encaminamiento a los servicios disponibles de tutoría y asesoramiento.
- **Transporte** – Los estudiantes sin hogar cuya vivienda para la noche se encuentre fuera del área de asistencia de su escuela de origen pueden recibir transporte de ida y vuelta a la escuela. Tal transporte puede incluir pases de autobús o reintegro por las millas recorridas.

Si, durante el año escolar, un estudiante pasa a ser una persona sin hogar, el estudiante puede seguir en su escuela de origen por el resto del año escolar y durante todo el tiempo en el cual no tenga hogar.

## **Leyes Estatales Adicionales Relativas a Estudiantes Sin Hogar**

El proyecto de ley de la asamblea legislativa del estado de California AB 1806 contiene disposiciones relacionadas con

el crédito parcial, expulsiones y requisitos para la graduación modificados bajo ciertas circunstancias para los menores que no tengan hogar. Tal ley también requiere que un distrito escolar exente a un estudiante sin hogar del cumplimiento de cursos escolares y otros requisitos que sean adicionales a los requisitos del estado, cuando un estudiante cambie de escuela por no tener hogar después de su segundo año de escuela secundaria y no pueda razonablemente completar los requisitos del Distrito hasta el final de su cuarto año, según determine el distrito. Un estudiante que sea elegible para la exención de los requisitos para la graduación y el detentor de sus derechos educativos deben:

- Asistir a una Reunión para la Determinación de Exención de los Requisitos para la Graduación con el consejero escolar y obtener las firmas del estudiante, del detentor de sus derechos educativos, del consejero escolar, del director y de la persona de enlace para estudiantes sin hogar del Distrito en el Formulario de Determinación de Exención de los Requisitos para la Graduación, indicando que todos los firmantes están de acuerdo con el plan alternativo de graduación y documentando que se informó al estudiante y al detentor de sus derechos educativos respecto de cómo el plan alternativo afectará su ingreso a la educación superior.
- Informarse acerca de la opción de permanecer en la escuela durante un quinto año, y cómo quedarse en la escuela un año más afectará su ingreso a la educación superior.

El proyecto de ley del senado del estado de California SB 177 requiere la matrícula inmediata de niños y jóvenes sin hogar, considera que los estudiantes sin hogar satisfacen las exigencias de domicilio para los deportes entre escuelas inmediatamente después de la matrícula y requiere que se reparta en las escuelas una notificación pública de los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar.

El proyecto de ley de la asamblea legislativa del estado de California AB 1068 les proporciona a los jóvenes no acompañados de 14 años o más el derecho a acceder y consentir con la revelación de su expediente escolar y extiende esos derechos a los cuidadores quienes matriculen a los estudiantes en la escuela, utilizando una declaración jurada de autorización de cuidador de California. Además, AB 1068 impide que las escuelas revelen información del directorio de los estudiantes que no tengan hogar, salvo que un padre, madre o tutor explícitamente lo permita.

El proyecto de ley del estado de California SB 445 permite que los estudiantes cuya situación hogareña cambie durante el año escolar de manera que ya no se consideren personas sin hogar permanezcan en su escuela de origen por un período especificado: los estudiantes de secundaria pueden seguir en su escuela de origen hasta la graduación y los estudiantes de kindergarten a 8.º grado pueden seguir en su escuela de origen hasta el final del año académico.

El proyecto de ley del estado de California AB 309 se relaciona con el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) CalFresh y aclara que no hay un requisito de edad mínima para que un menor sin hogar no acompañado lo solicite.

El proyecto de ley del estado de California AB 652 aclara que la situación de un niño o joven como un menor sin hogar o no acompañado no es de por sí fundamento suficiente para que se denuncie maltrato y negligencia infantil, según define la Ley McKinney-Vento.

# TRANSPORTE

Esas leyes y los programas del Distrito que sirven a los niños y jóvenes sin hogar enfocan el apoyo al estudiante, su seguridad, estabilidad escolar, progreso académico y graduación.

## Proceso de Resolución de Controversias para la Matrícula de Estudiantes Sin Hogar

Los formularios de queja están disponibles en la escuela, pero no es necesario que se use un formulario para hacer una queja. Los estudiantes sin hogar se deben mantener en su escuela de origen siempre que sea posible, salvo que el padre o madre prefiera que el estudiante asista a la escuela asignada a su vivienda. Si surge una controversia acerca de la selección de escuela o la matrícula en determinada escuela, el estudiante será inmediatamente aceptado en la escuela en la que busca la matrícula mientras se espera una la resolución para la controversia [42 U.S.C. 11432]. Si, luego de la matrícula, se determina que un estudiante no es una persona sin hogar de según define la ley, se podrá cancelar la matrícula del estudiante y el Distrito seguirá las políticas establecidas para lidiar con fraudes.

La escuela suministrará una explicación escrita de su decisión con relación a la selección de escuela o la matrícula, si un padre, madre, tutor o joven no acompañado protesta una decisión de selección de escuela o matrícula, lo que incluye el derecho a apelación. Esa persona también se encaminará a la persona de enlace del Distrito [42 U.S.C. 11432].

La persona de enlace del Distrito realizará un proceso de resolución de controversias tan rápido como sea posible después que reciba la notificación de la controversia [42 U.S.C. 11432]. La persona de enlace le suministrará al padre, madre o tutor una copia de la decisión del Distrito, un formulario de desacuerdo y una copia del resultado de la controversia.

Si el padre, madre o tutor o el joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión de la persona de enlace sobre la matrícula, puede apelar la decisión al Superintendente o su representante. El Superintendente o su representante deberá hacer una determinación en un plazo de cinco días hábiles. Si la controversia sigue no resuelta a nivel del Distrito o si hay una apelación, entonces la persona de enlace para estudiantes sin hogar del Distrito encaminará toda la documentación escrita y los trámites relacionados a la persona de enlace para estudiantes sin hogar de la Oficina de Educación del Condado de Sacramento (SCOE).

La persona de enlace para estudiantes sin hogar de la SCOE analizará esos materiales y determinará la decisión de selección de escuela o matrícula en un plazo de cinco días hábiles a partir del recibimiento de los materiales y les notificará al Distrito y al padre o madre de la decisión.

Si la controversia sigue no resuelta o si hay una apelación, entonces la persona de enlace para estudiantes sin hogar de la SCOE encaminará toda la documentación escrita y los trámites relacionados al Coordinador para Estudiantes Sin Hogar del Estado. Luego de analizar la información del Distrito, de la SCOE y del padre o madre, el Departamento de Educación de California le notificará al padre o madre de la decisión final de la selección de escuela o matrícula en un plazo de diez días hábiles a partir del recibimiento de los materiales.

Para obtener más información, comuníquese con el Centro Regional de Apoyo al Estudiante más cercano. Vea la información de contacto a continuación y el Directorio de Información al fin de este manual.

## Centro de Apoyo al Estudiante del Este (todas las escuelas a este de la Carretera 99)

Centro de Apoyo al Estudiante de David Reese (916) 392-9081

## Centros de Apoyo al Estudiante del Oeste (escuelas a oeste de la Carretera 99)

Centro de Apoyo al Estudiante de Prairie (916) 422-1091

Centro de Apoyo al Estudiante de Valley (916) 681-7577

## Transporte

Las opciones de transporte escolar para 2020-2021 pueden estar limitadas con base en los protocolos actuales para el COVID-19 y el número de estudiantes que elijan recibir instrucción en persona y soliciten el transporte. Las directrices de distanciamiento social significativamente limitan el número de pasajeros y la capacidad de cada autobús escolar. Por lo tanto, puede que la capacidad del Distrito de transportar a los estudiantes sea limitada. Con base en diversos factores relacionados con el COVID-19, el transporte de educación general desde casa a la escuela puede estar severamente limitado en 2020-2021. El EGUSD suministrará opciones de transporte con instrucciones para que se obtengan los servicios según se hagan disponibles.

Mientras no se requiere que los distritos escolares suministren servicio de transporte general, a lo largo de los años el EGUSD ha elegido suministrar servicio limitado a los estudiantes en áreas elegibles para el servicio con una tarifa. La intención del Distrito es suministrar servicios de transporte en 2020-2021, dando prioridad a los siguientes estudiantes en el siguiente orden, con base en la capacidad disponible y la demanda:

1. Estudiantes de educación especial establecida por la ley
2. Jóvenes sin hogar y bajo crianza temporal
3. Educación general primaria (*limitado y a definirse durante el año escolar 2020-2021*)
4. Educación general secundaria (*limitado y a definirse durante el año escolar 2020-2021*)

Todos los estudiantes se deben inscribir para el uso del transporte antes de que se suban al autobús: estudiantes de educación especial y general, sin hogar y bajo crianza temporal. Las solicitudes de autobús para la educación general se pueden presentar, pero no se procesarán con el pago hasta que se determinen cuales servicios se suministrarán. Las solicitudes o suplementos para los estudiantes de educación especial se presentan a través del Departamento de Educación Especial del EGUSD después que se apruebe el programa individualizado de educación (IEP).

Para calificar para el servicio de transporte, el estudiante debe vivir dentro del área elegible para el servicio de la escuela a la que asiste. Estudiantes transferidos de otro distrito o de otra escuela y estudiantes protegidos por anterioridad no son elegibles para el transporte.

Las tarifas y áreas de servicio se revisan anualmente. Verifique las tarifas anuales en el sitio electrónico del Distrito en [www.egusd.net](http://www.egusd.net). Prorratearemos las tarifas de transporte para cobrar solamente por los meses en los cuales se use el servicio.

No se cobra la tarifa de estudiantes elegibles para el transporte gratis debido a bajos ingresos, condición de no tener hogar o crianza temporal, o estudiantes de educación especial cuyo programa individualizado de educación incluya servicios de transporte.



## Estudiantes Encaminados a Otra Escuela

Estudiantes nuevos cuya escuela asignada a su vivienda esté con su capacidad completa y sean encaminados a otra escuela pueden ser elegibles para recibir transporte escolar sin costo desde la escuela asignada a su vivienda hasta su nueva escuela. El servicio se suministra si la escuela a la que asiste representa un aumento significativo de la distancia de caminata desde la escuela asignada a la vivienda.

## Servicios de Transporte Escolar

Mientras no se requiera que los distritos escolares suministren servicio de transporte regular, el EGUSD ha elegido suministrar servicio limitado a los estudiantes en áreas elegibles para el servicio con una tarifa. Todos los estudiantes se deben inscribir para el uso del transporte antes de que se suban al autobús. No se cobran tarifas de estudiantes que califiquen debido a bajos ingresos o condición de crianza temporal, estudiantes de educación especial cuyo programa individualizado de educación incluya servicios de transporte, o estudiantes encaminados a otra escuela a criterio del Distrito en las áreas elegibles. Sin embargo, los estudiantes aun necesitan inscribirse para el uso del transporte y obtener un pase de autobús antes de que se suban al autobús.

Para calificar para el servicio de transporte, el estudiante debe vivir dentro del área elegible para el servicio de la escuela a la que asiste. Estudiantes transferidos de otro distrito o de otra escuela y estudiantes protegidos por anterioridad no son elegibles para el transporte. Las tarifas y áreas de servicio se revisan anualmente. La información acerca de la estructura de tarifas se encuentra en línea juntamente con la solicitud, y también se puede solicitar. La falsificación de información es motivo para la revocación del pase de autobús y del derecho a usar el transporte. Los pases de autobús registrados se enviarán por correo a la dirección de la vivienda del estudiante o se pueden recoger en el Departamento de Transporte antes del inicio del nuevo año escolar.

Información para la inscripción para el pase de autobús:  
[blogs.egusd.net/transportation](https://blogs.egusd.net/transportation)

## Pases de Autobús

Todos los estudiantes deben inscribirse para el uso del transporte y obtener un pase de autobús antes de puedan subirse al autobús. El pase de autobús identifica al estudiante y su parada de autobús adecuada y se debe cargar todo el tiempo. Los estudiantes tienen que presentar su pase de autobús diariamente cuando se suben al autobús. La solicitud completada de transporte de casa a la escuela se debe devolver al Departamento de Transporte para el procesamiento.

Los estudiantes pueden solicitar que el mismo autobús los recoja a la mañana y los deje por la tarde en lugares distintos. Por la seguridad de los estudiantes y la consistencia de las rutas, no se acepta recoger y dejar a los estudiantes en múltiples lugares. La falsificación de información es motivo para la revocación del pase de autobús y del derecho a usar el transporte. Hay libretas con boletos únicos disponibles para los estudiantes que necesitan usar el autobús de manera intermitente según haya espacio disponible.

Si un pase es perdido, robado o dañado, contacte o visite el Departamento de Transporte inmediatamente para obtener un reemplazo. Hay un cargo de \$ 15 por el servicio de reemplazo del pase.

Los padres, tutores y estudiantes deben estar familiarizados con las Reglas y Reglamentos del Autobús. El incumplimiento de cualquiera de las reglas y reglamentos puede resultar en la suspensión o revocación de la habilidad de un estudiante de usar el autobús. Muchos de nuestros autobuses están equipados con sistemas de vigilancia de video y audio. Cuando un estudiante se sube al autobús, se está dando consentimiento para la grabación de audio y video, que se puede utilizar en procedimientos disciplinarios. Se puede encontrar información, incluyendo la solicitud, las reglas y reglamentos del autobús y las áreas de servicio, en el sitio electrónico del Distrito en [www.egusd.net](http://www.egusd.net) o llamando al (916) 686 7733.

## Actualizaciones de Rutas de Autobuses

Los padres quienes hayan inscrito a sus niños para que usen el autobús escolar recibirán actualizaciones de la ruta del autobús o alertas del sistema School Messenger de notificación del Distrito por correo electrónico, teléfono y mensajes de texto. Los padres de estudiantes que usen el autobús escolar y quienes prefieran usar Twitter deben seguir el Departamento de Transporte del Distrito en @EGUSD\_BusAlerts para recibir actualizaciones. Todas las actualizaciones por Twitter también se pueden ver en el sitio electrónico del Departamento de Transporte del Distrito en [blogs.egusd.net/transportation](https://blogs.egusd.net/transportation).

## School Messenger: Cómo Inscribirse y Suscribirse para Recibir Alertas de los Autobuses por Mensaje de Texto

Si le gustaría recibir mensajes de su escuela o Distrito, debe contestar con una de las palabras clave para hacer la suscripción: Envíe un mensaje de texto a 67587 con las palabras "opt in" o "subscribe".

- Tarifas regulares de mensajes y datos pueden aplicar.
- Para obtener información de ayuda, envíe la palabra "HELP" a 67587.
- Para cancelar la suscripción en cualquier momento, envíe la palabra "STOP" a 67587.

Operadoras participantes: AT&T, T-Mobile®, Sprint, Verizon Wireless, Alltel, Boost, U.S. Cellular™, MetroPCS y otras operadoras. (Las operadoras de celulares no son responsables por mensajes retrasados o no entregados.) [schoolmessenger.com/txt](https://schoolmessenger.com/txt)

## Aplicación para el Rastreo del Autobús para Padres y Estudiantes

El Distrito ofrece una aplicación gratis que se puede descargar para rastrear la llegada y la salida del autobús escolar del estudiante. Usted puede ver la ubicación del autobús escolar de su niño en tiempo real. Puede acceder a la aplicación en su celular, tablet o computadora. También puede recibir notificaciones y alertas por correo electrónico. Para empezar, descargue la aplicación "Here Comes the Bus" o visite [www.herecomesthebus.com](http://www.herecomesthebus.com). Haga clic en el botón "SIGN UP" para inscribirse. Ingrese el código de la escuela "78384" y haga clic en "Next" (Siguiente) y luego en "Confirm" (Confirmar). Complete el campo de perfil del usuario. En "My students" (Mis estudiantes), haga clic en "Add" (Agregar). Ingrese el apellido de su niño y su número de identificación de estudiante. Después de confirmar su información, estará listo para empezar a usar "Here Comes the Bus".

## Seguridad en el Transporte y Consejos Útiles en la Parada del Autobús

- Llegue a la parada del autobús cinco minutos antes de la hora de partida del autobús.
- Se requieren pases de autobús de todos los estudiantes

# PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

para que se suban al autobús. El pase identifica al estudiante y a la parada correcta del autobús.

- Tenga su pase de autobús listo para enseñarle al conductor cada vez que se suba el autobús.
- Si algo se cae cerca del autobús, pídale ayuda al conductor. NUNCA se agache ni entre debajo del autobús para buscar algo.
- Destruir propiedades, jugar en la calle, cruzar la calle corriendo u otros juegos rudos en la parada del autobús son cosas peligrosas y prohibidas.
- No traiga mascotas a la parada del autobús.
- Proyectos escolares grandes, instrumentos de banda grandes, patinetas o monopatines no se pueden transportar en el autobús, salvo que estén dentro de una mochila.
- Para la seguridad del estudiante, se requiere una autorización escrita por adelantado para que un estudiante se baje del autobús en cualquier parada que no sea su parada asignada. La solicitud se debe hacer por escrito, venir firmada por el padre o madre y recibir la aprobación del administrador de la escuela o su representante.

La Administración Nacional de Autopistas y Seguridad en el Tráfico ha informado que un autobús escolar de California es el método más seguro de transporte para los estudiantes en Estados Unidos. Ayúdenos a mantener a sus niños seguros en la escuela y en las paradas del autobús, respetando los límites de velocidad, los carteles de estacionamiento y el sentido del tránsito. Con su ayuda, todos podemos movernos por nuestras escuelas y sus entornos con seguridad.

## Política para Días con Niebla/Condiciones Inclementes

La niebla y las condiciones inclementes pueden resultar en retrasos o cancelaciones de los servicios. Por ley, a los autobuses escolares se les prohíbe que viajen cuando haya menos que 200 pies (60 metros) de visibilidad en cada dirección. Se les aconseja a los padres a que se enteren de las actualizaciones del clima y de los retrasos en los servicios a través del canal de televisión local o de las estaciones de radio locales. Usted también puede llamar a nuestra línea de ayuda del clima al (916) 686-7733 y seleccionar 3 o consultar el sitio electrónico del Distrito en [www.egusd.net](http://www.egusd.net) para obtener actualizaciones. Los estudiantes no se deben quedar en la parada del autobús más que 30 minutos más allá de la hora usual de llegada del autobús. Acuérdesse, mientras que el sol puede haber salido en su área, su autobús aun podría experimentar atrasos.

## Usted Puede Ayudarnos con el Tráfico

Al seguir las instrucciones de la escuela, los padres y tutores pueden ayudar a proporcionar un flujo de tráfico tranquilo en nuestras escuelas a la hora de dejar a los estudiantes por la mañana y de recogerlos por la tarde. Use las áreas adecuadas para dejar y recoger a los estudiantes, siga las instrucciones del personal de la escuela y las leyes de tráfico alrededor de la escuela.

Vehículos que estén estacionados en doble fila, detenidos en los cruces peatonales o estacionados en áreas restringidas – tales como las que se usan para que los estudiantes se suban y se bajen de los autobuses escolares – generan condiciones poco seguras para los estudiantes, padres y conductores. Tales condiciones hacen que sea difícil para que los niños y otros conductores se vean, lo que puede llevar a accidentes y lesiones. Es mejor esperar algunos segundos por un lugar más seguro para dejar o recoger a los estudiantes que parar donde los niños tengan que

cruzar corriendo calles concurridas o detener el tráfico mientras se deja o recoge a los estudiantes en la calle.

Las situaciones de tráfico que usted experimenta en la escuela de su niño también son parte del problema diario con el cual nuestros conductores de autobuses escolares lidian todos los días mientras están encargados del transporte seguro de sus pasajeros. No bloquee el camino de un autobús escolar con su vehículo ni maneje al lado de un autobús tratando de llamar la atención del conductor.

## Consejos de Seguridad para Ir y Volver de la Escuela

Hay varias medidas de precaución de seguridad que los padres y estudiantes pueden tomar al ir y volver de la escuela. Hable con sus niños sobre las siguientes medidas de seguridad:

- No hable con desconocidos, incluso si saben su nombre.
- Siempre camine directamente hacia y desde la escuela por el mismo camino todos los días.
- Siempre camine o ande en bicicleta con un grupo de amigos.
- Corra directamente hacia la escuela o a su casa si un desconocido se le acerca.
- Avísele inmediatamente a un representante de la escuela o a uno de sus padres.

## Plan de Seguridad Escolar

La ley exige que cada año las escuelas actualicen su plan de seguridad escolar hasta el 1.º de marzo. El plan incluye procedimientos de emergencia en caso de terremoto y una política para desastres para edificios con capacidad de 50 personas o más. Las escuelas deben informar la condición del plan de seguridad a numerosos líderes de la comunidad. Además, el informe de rendición de cuentas escolares (SARC) debe contener una descripción detallada de los elementos principales del plan de seguridad [E.C. 32286, 32288].

Para auxiliar a las autoridades de la ley y al personal de seguridad pública, cada escuela posee una "Caja de Respuesta a Crisis" que incluye los planes de emergencia del local.

## Política Contra el Acoso

Todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove tienen derecho a un entorno escolar seguro y saludable, y el Consejo de Educación y el EGUSD no toleran comportamientos en la forma de acoso (bullying) que afecten la seguridad o el bienestar emocional o físico de cualquier estudiante. Según se establece en más detalle en la Política del Consejo 5131.2, el EGUSD considera que el acoso incluye acciones o conductas abusivas, que pueden ser de naturaleza física, verbal, escrita, psicológica o sexual, incluyendo el ciberacoso (acoso cibernético). Se espera que los estudiantes quienes sean víctimas de acoso, o testigos de acoso, denuncien de inmediato tal comportamiento al director de la escuela o a otro administrador de la escuela. Cualquier integrante del personal quien reciba una denuncia de acoso debe informar a la administración escolar en un plazo de un día. Las escuelas del EGUSD siguen la Política del Consejo 5131.2 relativa a Acoso y 5145.3 relativa a Discriminación, Hostigamiento, Intimidación y Acoso, al recibir e investigar quejas de acoso. Los estudiantes quienes cometan actos de acoso estarán sujetos a medidas disciplinarias de conformidad con la Política del Consejo/Reglamento Administrativo del Distrito 5144.1.

## Prevención del Acoso

El EGUSD tiene una política contra todas las formas de acoso

# PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

(bullying). La seguridad de los estudiantes es la prioridad máxima para el Distrito Escolar Unificado de Elk Grove y el Distrito no permite ningún comportamiento que afecte la seguridad o el bienestar emocional o físico de cualquier estudiante. El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove ha desarrollado estrategias para la prevención del acoso y la intervención para ayudar a mantener a los estudiantes en seguridad y para asegurar un entorno de aprendizaje saludable. El Distrito tiene una amplia política del Consejo sobre acoso que abarca diversas áreas, incluyendo ciberacoso (acoso cibernético), prevención del acoso, intervención, quejas e investigación, medidas disciplinarias y mecanismos de control.

## Prevención del Acoso en PBIS

Las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) en la escuela empiezan con la premisa de que todos los estudiantes deben tener acceso a medidas de apoyo para evitar el desarrollo y la ocurrencia de comportamientos problemáticos, incluyendo el acoso (bullying). Para evitar la estigmatización de cualquier estudiante, con PBIS en la escuela se enfatiza qué hace un estudiante y dónde ocurre. En lugar de clasificar negativamente a un estudiante como un acosador (bully), víctima, matón o agresor, el énfasis está en clasificar la acción del estudiante, como por ejemplo insultos, burlas, intimidación, agresión verbal y acoso cibernético. El comportamiento de acoso siempre se describe en el contexto o entorno donde ocurre, como por ejemplo ciberespacio, pasillos, baile, excursión, autobús u otro entorno.

## Salud Sexual Integral y Prevención de VIH/SIDA

En el programa académico de California de Salud Sexual Integral y Prevención del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH o HIV) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) se utilizarán materiales educativos escritos y audiovisuales. A solicitud, esos materiales están disponibles para inspección antes del inicio de la instrucción.

Usted tiene derecho a solicitar por escrito que su niño no participe del programa académico. También puede retirar tal solicitud en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurar que todos los alumnos reciban instrucción sobre salud sexual integral impartida por personal debidamente capacitado y en cursos adecuados. En este Distrito, maestros altamente cualificados imparten tal instrucción.

Si un invitado especial hace una presentación o da una charla en una asamblea, se les informará a los padres de las fechas y nombres de la persona/organización invitada por lo menos 14 días antes de la fecha de la presentación. La instrucción enfatizará la abstinencia sexual y la abstinencia del uso de drogas intravenosas como la forma más efectiva de prevención contra el VIH/SIDA y para evitar la propagación de enfermedades de transmisión sexual. La instrucción también les ayudará a los estudiantes a superar la presión de los compañeros y a usar habilidades eficaces para la toma de decisiones y así evitar actividades de alto riesgo.

Los padres serán notificados por escrito y tendrán la oportunidad de analizar el material. Los padres pueden solicitar por escrito que sus niños no participen de alguna o de todas las actividades anteriores. Para solicitar del Distrito copias de la Política del Consejo 6142.1 y de las Secciones 51938, 51933 y 51934 del Código de Educación, comuníquese con el Departamento de Programa Académico y Desarrollo Profesional al (916) 686 7757. Los Códigos de Educación también se encuentran en línea en [leginfo.legislature.ca.gov](http://leginfo.legislature.ca.gov) [E.C. 51933, 51934, 51938].

## Denuncia de Delitos

El EGUSD fomenta la denuncia de delitos y actividades sospechosas. A través del programa We-Tip (Denunciamos), nuestra comunidad puede hacer denuncias anónimas a través de una línea de atención disponible las 24 horas. Si usted o su niño desea denunciar un delito o una circunstancia sospechosa, llame al número gratis 1-800-78-CRIME.

*"Si ves algo o sabes algo, di algo."*

También puede hacer denuncias llamando a la División de Seguridad y Protección del Distrito al (916) 686-7786 o al Departamento de Policía del Condado de Sacramento al (916) 874 5115.

## Sistema para Denunciar Incidentes en Línea

El EGUSD tiene el compromiso de brindar un entorno seguro, protegido y saludable que permite el aprendizaje de cada estudiante en cada salón de clases, en cada materia, en cada día. Creemos que nuestros estudiantes y personal tienen el derecho a estar libres de acoso, amenazas, intimidación y hostigamiento mientras se encuentren en nuestras escuelas o participen o estén asociados con alguna actividad relativa a la escuela o distrito. Por ese motivo, el EGUSD tiene el compromiso de asociarse con nuestras familias, estudiantes, personal y comunidad para brindar una forma efectiva para tomar una actitud a través del nuevo Sistema para Denunciar Incidentes del EGUSD.

### ¿Qué es el Sistema para Denunciar Incidentes del EGUSD?

#### ¿Cuándo lo usaría?

El Sistema para Denunciar Incidentes del EGUSD es una nueva herramienta que está disponible en línea para que los estudiantes, padres o integrantes de la comunidad denuncien incidentes. Para emergencias y/o situaciones urgentes que requieran auxilio inmediato, llame al 911 o comuníquese con la oficina de Seguridad y Protección del EGUSD al (916) 686-7786.

### ¿Cómo accedo al Sistema para Denunciar Incidentes?

Es posible acceder al Sistema para Denunciar Incidentes en línea desde cualquier lugar, a través de un enlace exclusivo ubicado en el sitio electrónico de cada escuela.

### ¿Necesito dar mi nombre u otra información personal para denunciar un incidente?

No, usted no necesita dar su nombre ni se identificar al hacer una denuncia utilizando el Sistema para Denunciar Incidentes en línea. Hay una opción para identificarse y dejar su información de contacto, si desea comunicarse con el Equipo de Respuesta a Incidentes.

### ¿Qué tipos de problemas puedo denunciar a través del Sistema para Denunciar Incidentes en línea?

Acoso (bullying) – Acoso incluye actos verbales, no verbales, físicos o emocionales contra otro estudiante, ya sea en persona, por medio de un dispositivo electrónico o en línea.

**Daño o degradación de la escuela o de sus bienes** – Daño o degradación de bienes escolares incluye la destrucción intencional de la escuela o de bienes escolares de manera perjudicial o malintencionada.

**Discriminación o hostigamiento** – Discriminación o hostigamiento incluye actos contra otra persona basados en género, orientación sexual, raza, etnia, religión, edad o creencias personales, ya sea en persona, por medio de un dispositivo electrónico o en línea.

# PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

**Daño a sí mismo o a otros** – Daño incluye la intención o el deseo de lastimarse o de lastimar a otras personas.

## **¿Qué pasa después que presento la denuncia de un incidente?**

La administración recibe las denuncias de incidente cuando se presentan y las revisa lo más pronto posible. Todas las denuncias se toman en serio y se toman acciones de manera oportuna. Como cada incidente es distinto, cada uno resultará en una reacción distinta y en un cronograma de acción distinto. Tenga en mente que ese proceso solamente puede ser tan completo como la información suministrada.

## **Si tengo fotografías o videos de un incidente, ¿puedo subirlos cuando haga una denuncia?**

Sí. Usted puede subir fotografías e incluir enlaces para videos al presentar una denuncia.

*En nuestro Distrito, le decimos a nuestra comunidad: “Si ves algo o sabes algo, di algo.” Si usted ha sido testigo de algo, denuncie el problema a la escuela o use el nuevo Sistema para Denunciar Incidentes del EGUSD.*

## **Programas de Prevención de Drogas, Alcohol, Esteroides y Tabaco**

Los estudiantes-atletas de la escuela secundaria y sus padres o tutores deben firmar un formulario de reconocimiento de que seguirán todas las políticas del Manual para Estudiantes-Atletas y Padres. Una de esas políticas afirma que los estudiantes-atletas no usarán tabaco, drogas, alcohol, esteroides ni ninguna droga que mejore el rendimiento. Los estudiantes y los padres deben firmar el formulario antes que el estudiante-atleta pueda participar de cualquier competencia. El formulario y la política están disponibles en línea en [www.egusd.net](http://www.egusd.net). Esta notificación se suministra de conformidad con los requisitos de las leyes estatales y federales, como parte de los programas de prevención del uso de drogas, alcohol y tabaco del Distrito. La fabricación ilegal, la distribución, la entrega, la posesión o el uso de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de producto con tabaco o nicotina en las instalaciones del Distrito o como parte de cualquier de sus actividades está mal, es perjudicial y está estrictamente prohibido.

El Distrito define “productos con tabaco y nicotina” como un cigarrillo, cigarro, pipa u otro producto o material para fumar prendido o apagado, así como tabaco sin humo en cualquier forma y cigarrillos electrónicos. “Cigarrillos electrónicos” se definen como productos con pila u otros productos electrónicos diseñados para entregar nicotina, sabores y otras sustancias químicas al transformar la sustancia en un vapor que es inhalado por el usuario, lo que incluye, entre otros, dispositivos electrónicos para vapeo, vaporizadores personales, dispositivos de vapor digitales, sistemas electrónicos de entrega de nicotina y lapiceros de hookah (pipa de agua).

Todos los estudiantes respetarán esa prohibición como condición para la asistencia escolar. Se investigará cualquier incumplimiento de los estándares de conducta, reglas y reglamentos del Distrito o de la escuela, o de las leyes estatales o federales con relación a drogas ilícitas, alcohol, tabaco y nicotina. Los infractores estarán sujetos a procesos legales de conformidad con las leyes locales, estatales y federales y a medidas disciplinarias que podría llegar a la expulsión y/o la exigencia de que se complete satisfactoriamente un programa de asistencia por abuso de drogas, un programa para dejar de usar tabaco o un programa de rehabilitación seleccionado por el Distrito de conformidad con la ley.

Un estudiante que se determine que ha usado o posee productos con tabaco o nicotina en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela puede estar sujeto a medidas disciplinarias bajo la política del Distrito, la Sección 48900(h) del Código de Educación y/o las leyes aplicables. Un estudiante que se determine que ha usado o posee en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela productos que se puedan utilizar para el consumo y/o el uso de productos con tabaco o nicotina, lo que incluye, entre otros, “cigarrillos electrónicos” según la definición anterior, pero que no contengan tabaco, nicotina ni ninguna otra sustancia controlada, puede estar sujeto a medidas disciplinarias bajo la política del Distrito, la Sección 48900(k) del Código de Educación y/o las leyes aplicables [E.C. 48901].

Los programas del Distrito de educación y prevención del uso de drogas, alcohol y tabaco están diseñados para abordar las consecuencias legales, sociales y de salud del uso de drogas, alcohol y tabaco y para brindar a los estudiantes técnicas efectivas para resistirse a la presión de los compañeros para que usen drogas ilícitas, alcohol o tabaco. Información acerca de cualquier programa de asesoramiento, rehabilitación o reingreso relativo a drogas, alcohol y tabaco que esté disponible para los estudiantes se puede obtener comunicándose con su escuela.

Esa información puede incluir programas patrocinados o mantenidos por diversos grupos o agencias de la comunidad. El Distrito no apoya ni avala ningún programa, agencia o firma específico. La información se brinda solamente para auxiliar a los padres y estudiantes quienes deseen obtener información relativa a los recursos que están disponibles para ayudarles.

## **Prevención de Drogas y Armas**

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove trabaja para educar a los estudiantes respecto de los peligros de la pose de drogas y armas, a través de presentaciones en los salones de clases e individuales impartidas por el personal de la escuela, el personal de la División de Seguridad y Protección y las autoridades de la ley locales.

## **Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS)**

El programa de Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo es parte integrante del compromiso del EGUSD con el aprendizaje y la salud comportamental de los estudiantes. PBIS es un enfoque proactivo para el establecimiento de apoyos comportamentales y de la cultura social necesarios para que todos los estudiantes de una escuela logren el éxito social, emocional y académico. PBIS es un marco implementado mediante la enseñanza explícita de los comportamientos esperados y la participación de los estudiantes en la comunidad escolar, al reconocer los comportamientos adecuados, volver a enseñar y aplicar prácticas restaurativas según sea necesario.

PBIS es un sistema orientado por datos y basado en equipos, que aumenta la capacidad de las escuelas, familias y comunidades de responder a las necesidades únicas de cada estudiante. Este Sistema de Apoyos con Múltiples Capas (MTSS) enfoca en la creación y en el mantenimiento de sistemas de apoyo universales en la escuela (todos los estudiantes), dirigidos (pequeño grupo) e intensivos (individuales), que mejoran los resultados académicos y socioemocionales de todos los niños y jóvenes, al hacer que los comportamientos abordados sean menos efectivos, eficaces y relevantes y que el comportamiento deseado sea más funcional.

Cada escuela de Elk Grove tiene un equipo de PBIS. La comuni-

# PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

dad y las familias son integrantes fundamentales de este equipo. Si a usted le apasiona ayudar a generar entornos de aprendizaje de alta calidad, considere esta opción. Si desea saber más acerca de PBIS en la escuela de su área o si tiene alguna pregunta, comuníquese con la administración de la escuela.

## Prevención de Suicidios

La prevención de suicidios es un esfuerzo colectivo de los recursos de la escuela y de la comunidad trabajando en conjunto para dar apoyo a nuestros estudiantes. Con frecuencia, salvar una vida empieza con hacer una pregunta.

## Estudiante en Crisis: Qué Hacer

Haga la pregunta difícil. “¿Has pensado en matarte?” No ofrezca consuelos irreales. Haga una paráfrasis de lo que escuche el estudiante decir. Ello apoyará su capacidad de supervisar con qué precisión entiende lo que el estudiante dice. Por ejemplo: “Entiendo cuando dices que no estás segura si quieres vivir o morir, ¿pero siempre has querido morirte? Bueno, quizás hay una chance de que no te sientas así por siempre. Te puedo ayudar.”

- Suministrar información acerca de una transición de la vida actual o que está por venir puede ayudar a reducir la ansiedad.
- Acuérdese de que no es su tarea actuar como un profesional de salud mental.
- Ponga al estudiante inmediatamente en contacto con un consejero, administrador o profesional de salud mental.

Mantenga contacto visual con el estudiante todo el tiempo.

- Siempre suministre al estudiante un número de teléfono para crisis disponible las 24 horas. Si es posible, haga que el estudiante agregue la información de contacto en su celular.
- Recursos en la escuela y la comunidad: Consejeros, psicopedagogos y terapeutas de salud mental del EGUSD.
- Línea local de crisis para la prevención de suicidios: (916) 368-3111
- Línea nacional para la prevención de suicidios: 1 (800) 273-TALK (800-273-8255)
- Sources of Strength (Fuentes de Fortaleza): [sourcesofstrength.org](http://sourcesofstrength.org)
- Conozca las señales: [www.suicideispreventable.org](http://www.suicideispreventable.org)
- Fundación Estadounidense para la Prevención de Suicidios: [afsp.org](http://afsp.org)
- Alianza Nacional de Enfermedades Mentales (NAMI) de Sacramento: ayuda para crisis de enfermedades mentales: [namisacramento.org/crisis](http://namisacramento.org/crisis)
- Conozca a las personas identificadas en su escuela quienes están trabajando con usted para que brinden un apoyo profesional más a largo plazo.
- Cuanto más grande sea su red de apoyo, mejor usted podrá manejar la crisis para el estudiante, la familia y otras personas.

## Estudiante en Crisis: Comunicación

- El personal se conectará y se comunicará con la administración y el Equipo de Crisis de la escuela para determinar el nivel de riesgo.
- El Equipo de Crisis y la administración se comunicarán con el director del Distrito para hacer consultas y obtener apoyo, asistencia de las autoridades de la ley o de servicios de protección, informar al padre, madre o tutor e identificar a un integrante del personal para supervisar al estudiante.

## Estudiante en Crisis: Qué se Debe Evitar al Ayudar

- El estudiante podría estar en un estado de caos y confusión, entonces es fundamental dar el modelo de cómo lidiar con sus emociones.
- En un esfuerzo de brindar apoyo, tenga cuidado de que usted no esté suministrando sus opiniones.
- Evite ser impaciente, juzgar o mostrarse consternado.
- Tenga cuidado de no minimizar la experiencia del estudiante, pero tampoco reaccione exageradamente, ya que ello podría hacer que el estudiante se encierre.
- Base su relación en la honestidad y en la confianza.
- No prometa guardar secretos en un esfuerzo para obtener información relativa a la crisis.

## Estudiante en Crisis: Señales de Advertencia

Las señales de advertencia son comportamientos observables que pueden señalar la presencia de pensamientos suicidas. Se pueden considerar “pedidos de ayuda” o “invitaciones a la intervención”. Alentamos a nuestro personal a que siga sus instintos, ello no es reaccionar exageradamente. Comuníquese con su consejero o con el profesional de salud mental de la escuela si observa comportamientos que le preocupen.

- Sentimientos de tristeza, desesperación, impotencia
- Cambios en los patrones de sueño o hábitos alimenticios
- Cambios significativos en el comportamiento, la apariencia, los pensamientos y/o los sentimientos
- Cambio en la asistencia escolar/retrasos
- Retraimiento social y aislamiento
- Amenazas de suicidio (directas e indirectas)
- Notas y planes de suicidio
- Historial de ideas/comportamientos suicidas
- Comportamiento de autolesión
- Preocupación con la muerte
- Hacer arreglos finales (p. ej.: regalar objetos muy apreciados, publicar planes en las redes sociales, enviar mensajes de texto a los amigos)



Obra de arte de Madelynn Lee,  
Castello Elementary School

# ASISTENCIA ESCOLAR

## Asistir a Clases es Fundamental para el Éxito Académico

En la escuela primaria, intermedia y secundaria, el éxito académico de su niño se podría poner en riesgo si pierde demasiados días de clase. Si su niño debe faltar a la escuela debido a una enfermedad u otro motivo importante, comuníquese primero con la oficina de la escuela y luego discuta con su maestro cómo puede recuperar el tiempo que pierda en el salón de clases. Pida las tareas de casa y haga un repaso adicional.

Además del componente académico, las faltas de los estudiantes afectan directamente las finanzas del Distrito. La mayoría de los fondos estatales se basa en la cantidad de días que cada estudiante asiste a la escuela. El estado solamente le paga al Distrito por los días en los cuales el estudiante está físicamente en el salón de clases. No paga por faltas justificadas (o injustificadas), incluso si los padres suministran una nota de un médico.

El EGUSD fomenta activamente la asistencia escolar regular a través de una campaña de incentivo y promoción llamada "No Excuses – Go to School" (Sin excusas: ve a la escuela). La campaña está diseñada para hacer que los estudiantes siempre piensen: "Tengo que ir a la escuela hoy." Los especialistas coinciden en que la asistencia escolar regular mejora el aprendizaje y la experiencia educativa. Para obtener más información acerca de la campaña, visite [blogs.egusd.net/attendance](http://blogs.egusd.net/attendance).

Los maestros desarrollan la educación de su niño día a día, entonces cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia y secundaria, el éxito académico de su niño se podría poner en riesgo si pierde demasiados días de clase. Si su niño debe faltar a la escuela debido a una enfermedad u otro motivo importante, comuníquese con el personal de la oficina de la escuela para asegurar que las faltas se registren correctamente y también con su maestro para recuperar el tiempo que pierda en el salón de clases. Pida las tareas de casa y haga un repaso adicional.

## Hechos Acerca de la Asistencia Escolar

Hechos tomados del "Manual para la Mejora de la Asistencia Escolar" publicado en 2000 por el Departamento de Educación de California y datos del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove:

- El ausentismo en el primer mes de escuela puede predecir una baja asistencia a lo largo del año escolar. La mitad de los estudiantes que faltan de 2 a 4 días en septiembre perderán casi un mes de clases.
- El ausentismo y sus efectos negativos empiezan temprano. Uno de cada 10 estudiantes de kindergarten y 1.er grado está crónicamente ausente. Una baja asistencia puede influir en si un niño domina la lectura hasta el final de 3.º grado o si repetirá un grado.
- En 6.º grado, las ausencias crónicas se convierten en un importante indicador de que un estudiante dejará la escuela antes del final de la secundaria.
- Las investigaciones demuestran que faltar el 10% de los días de clase, o alrededor de 18 días en la mayoría de los distritos escolares, afecta negativamente el desempeño académico de un estudiante. Eso es solamente dos días por mes y se conoce como ausencias crónicas.
- El impacto académico de tantas faltas a la escuela es igual si las ausencias son justificadas o injustificadas.
- Cuando los estudiantes mejoran su tasa de asistencia escolar, mejoran sus prospectos académicos y sus chances de graduarse.

## Servicios Médicos Confidenciales Relacionados con la Asistencia Escolar

De conformidad con el Código de Educación, las autoridades escolares pueden dispensar a cualquier estudiante de 7.º a 12.º grado para que reciba servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre, madre o tutor de tal alumno. Los distritos escolares están autorizados a otorgar tales dispensas [E.C. 46010.1].

## Falla en Asegurar la Asistencia Escolar del Estudiante

Cualquier padre, madre o tutor que deje de asegurar la asistencia escolar de su niño puede ser considerado culpable de una infracción y ser sujeto a las siguientes multas: \$ 100 en la primera condena; \$ 250 en la segunda condena y \$ 500 en la tercera condena. Se puede poner al padre, madre o tutor en un programa de educación para padres o programa de asesoramiento en lugar de una multa. El incumplimiento intencional de una orden judicial que determine que se debe matricular a un estudiante en una escuela o programa puede resultar en una multa de \$ 1.000 [E.C. 48293].

## Ausencias Escolares Generales

De conformidad con la Sección 48205(a) del Código de Educación, un alumno debe ser dispensado de asistir a la escuela cuando la ausencia es:

- Debida a una enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre o madre que tiene la custodia, lo que incluye ausencias para cuidar a un niño enfermo para las cuales la escuela no exigirá una nota de un médico.
- Debida a una cuarentena bajo las instrucciones de una autoridad de salud del condado o de la ciudad.
- Con el propósito de recibir servicios médicos, odontológicos, optométricos o quiroprácticos.
- Con el propósito de asistir al funeral de un pariente inmediato del estudiante, siempre que la ausencia no sea por más que un día si el funeral ocurre en California y no más que tres días si el funeral ocurre fuera de California.
- Con el propósito de servir como jurado como establece la ley.
- Por motivos personales justificables, lo que incluye, entre otros: comparecencia ante un tribunal, asistencia a un funeral, observancia de un feriado o ceremonia de su religión, asistencia a un retiro religioso, asistencia a una conferencia laboral o educativa acerca del proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del alumno haya sido solicitada por escrito por el padre, madre o tutor y aprobada por el director o un representante designado según los estándares uniformes establecidos por el Consejo Directivo.
- Con el propósito de pasar tiempo con un pariente inmediato del alumno quien sea miembro del servicio militar activo, según se define en la Sección 49701, y que haya sido convocado para el servicio, esté de licencia o acabe de regresar de su despliegue en una zona de combate o de una posición de apoyo al combate. Las ausencias escolares con este motivo se otorgarán por un período a ser determinado a criterio del Superintendente o su representante.
- Con el propósito de servir como miembro de una junta de un distrito electoral, de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno cuando se torne ciudadano de Estados Unidos (proyecto de ley de la asamblea legislativa AB 1593).
- Un estudiante bajo cuidado de crianza temporal será dis-

# AVISOS IMPORTANTES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

pensado debido a cambios de colocación, comparecencia ante un tribunal o actividades relacionadas determinadas por un tribunal.

- Los estudiantes de 11.º y 12.º grado son elegibles para dos ausencias justificadas por año para la realización de visitas a instituciones de educación superior o militares, siempre que cumplan con ciertos criterios y presenten el formulario de **Solicitud de Ausencia Justificada para una Visita a una Institución de Educación Superior o Militar** dentro del plazo indicado.

Se deberá permitir que un alumno que falte a la escuela de conformidad con esta sección complete todos los deberes y exámenes que pierda durante su ausencia y que puedan razonablemente serle suministrados y, cuando se hayan completado de manera satisfactoria y dentro de un período razonable, se le otorgará el total de créditos. El maestro de cualquier clase en la cual el alumno esté ausente determinará los exámenes y deberes, que deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticos, a los exámenes y deberes que el alumno no tomó durante su ausencia.

Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcularse el promedio de asistencia diaria y no generan pagos de distribución del estado.

Pariente "inmediato", tal como se utiliza en esta sección, tiene igual significado al que se establece en la Sección 45194, excepto que las referencias que se hacen ahí a "empleado" se deben considerar como referencias a "alumno" [E.C. 46014, 48205].

Un alumno estará dispensado para la participación en la instrucción religiosa o ejercicios después que se reciba una notificación por escrito. Tales ausencias no pueden exceder cuatro días por mes. Sin embargo, cualquier alumno dispensado deberá asistir a la escuela la cantidad mínima de días escolares exigidos para su grado.

## Salida de la Escuela Durante el Almuerzo

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove ha establecido una política de plantel escolar cerrado en todas las escuelas. Los estudiantes no pueden salir de la escuela en ningún momento durante el día escolar. Esto tiene el objetivo de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, así como mantener la seguridad de la escuela. Le pedimos que no solicite un permiso para que el estudiante salga de la escuela durante el día escolar para el almuerzo [E.C. 44808.5].

## Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB)

El SARB revisa la asistencia escolar y los comportamientos problemáticos de los estudiantes. Los estudiantes pueden ser encaminados al SARB debido a ausentismo injustificado habitual o asistencia escolar irregular. El SARB puede involucrar al Fiscal del Distrito, al Departamento de Vigilancia por Condena Condicional del Condado y a los Servicios de Salud y Sociales del Condado en el caso de un estudiante.

## Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro. Tanto la Constitución de Estados Unidos como las leyes del estado de California protegen ese derecho. Todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas primarias, intermedias y secundarias tienen el derecho inalienable a asistir a escuelas que sean seguras, protegidas y pacíficas. Si usted cree que su escuela no está brindando un entorno seguro, discútalos con su maestro o director.

## Control de Inmigración: "Sepa Sus Derechos"

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independiente de su condición migratoria o de sus creencias religiosas. Para obtener más información, consulte los recursos en [www.egusd.net/about/divisions-departments/educational-services/student-support-and-health-services/immigration-protection/](http://www.egusd.net/about/divisions-departments/educational-services/student-support-and-health-services/immigration-protection/).

## Derechos de los Estudiantes de Conformidad con la Sección 221.8 del Código de Educación

Además de las leyes federales, el Código de Educación de California de manera similar prohíbe que las escuelas discriminen a sus estudiantes con base en el sexo. La Sección 221.8 del Código de Educación determina lo siguiente:

El Departamento puede usar la siguiente lista de derechos, que se basan en las disposiciones relevantes de los reglamentos federales que implementan el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (20 U.S.C. § 1681 et seq.), para los propósitos de la Sección 221.6.

- (a) Tiene el derecho a un tratamiento justo y equitativo y a no sufrir discriminación con base en su sexo.
- (b) Tiene el derecho a recibir una oportunidad equitativa de participar en todas las actividades académicas extracurriculares, lo que incluye los deportes.
- (c) Tiene el derecho a preguntarle al director deportivo de su escuela sobre las oportunidades deportivas que se ofrecen en la escuela.
- (d) Tiene el derecho a solicitar becas deportivas.
- (e) Tiene el derecho a recibir tratamiento y beneficios equitativos en la provisión de todos los siguientes:
  1. Equipo y materiales
  2. Calendario de juegos y prácticas
  3. Transporte y subsidios diarios
  4. Acceso a tutoría
  5. Entrenamiento
  6. Vestidores
  7. Instalaciones para prácticas y competencias
  8. Instalaciones y servicios médicos y de entrenamiento
  9. Publicidad
- (f) Tiene el derecho a tener acceso a un coordinador de equidad de género para contestar preguntas relativas a las leyes de equidad de género.
- (g) Tiene el derecho a comunicarse con el Departamento de Educación del Estado y la Federación Interescolar de California para acceder a información relativa a las leyes de equidad de género.
- (h) Tiene el derecho a presentar una queja confidencial de discriminación a la Oficina de Derechos Civiles de Estados Unidos o al Departamento de Educación del estado, si cree que ha sufrido discriminación o si cree que ha recibido un tratamiento distinto con base en su sexo.
- (i) Tiene el derecho a buscar reparaciones civiles si ha sufrido discriminación.
- (j) Tiene el derecho a recibir protección contra represalias si presenta una queja de discriminación.

## Derechos de los Estudiantes bajo el Título IX

El Título IX de las Enmiendas Educativas Federales de 1972 ("Título IX"), implementado en el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Párrafo 106.31, subdivisión (a), determina no que ninguna persona podrá, con base en su sexo, ser excluida de participación, tener sus beneficios denegados o estar sujeta a discriminación en ningún programa o actividad académica, extracurricular, de investigación, de capacitación

# AVISOS IMPORTANTES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ocupacional, u otra actividad o programa educativo operado por un destinatario de asistencia financiera federal.

Es relevante indicar que el Título IX requiere que los distritos escolares tomen acción inmediata y adecuada para lidiar con cualesquiera posibles incumplimientos del Título IX de que tomen conocimiento. Cualesquiera preguntas acerca de la aplicación del Título IX, de este aviso y de quien está protegido por el Título IX se podrán encaminar a uno de los Coordinadores de Título IX del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove ("Distrito") que se indican a continuación y/o al Secretario Asistente de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos.

## **Aviso Anual de los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas (UCP) para el Año Escolar 2020-2021**

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores, miembros del comité asesor de la escuela y del Distrito, representantes escuelas privadas y otras partes interesadas.

El EGUSD tiene la responsabilidad primaria de cumplir con las leyes y reglamentos federales y estatales. Hemos establecido los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas (UCP) para lidiar con alegaciones de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación y acoso (bullying), así como quejas que aleguen el incumplimiento de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de tarifas ilegales de los alumnos y la falta de conformidad con nuestro Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP).

Investigaremos todas las alegaciones de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según identifican las Secciones 200 y 220 del Código de Educación y la Sección 11135 del Código del Gobierno, lo que incluye cualquier característica real o percibida tal como establezca la Sección 422.55 del Código de Penal, o en base a la asociación de alguien con una persona o grupo con una o más de tales características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por la agencia, que es directamente subvencionada o recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera del estado.

Los UCP también se utilizarán al abordar quejas que aleguen el incumplimiento de cualesquiera leyes estatales y/o federales relativas a:

- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación vocacional en agropecuaria
- Centros de educación y de primera infancia para nativos americanos
- Evaluaciones de programas educativos
- Educación bilingüe
- Programas de apoyo a compañeros y de revisión para maestros de California
- Carreras técnicas y educación vocacional técnica; capacitación técnica
- Educación vocacional técnica
- Cuidado y desarrollo infantil
- Nutrición para niños
- Educación compensatoria
- Ayuda categórica consolidada
- Períodos de clase sin contenido educativo
- Auxilio de impacto económico
- Educación de alumnos bajo cuidado de crianza temporal,

alumnos sin hogar, alumnos que estuvieron en escuelas correccionales y ahora estén matriculados en un distrito escolar, niños de familias militares, estudiantes migratorios e inmigrantes recién llegados que estén participando en un "programa para recién llegados"

- Programas para aprendices de inglés
- Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)/Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) (Títulos I-VII)
- Planes de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) para la educación de migrantes
- Tiempo de instrucción de educación física
- Tarifas para los alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas profesionales regionales
- Planes de seguridad escolar
- Educación especial
- Preescolar del estado
- Educación para la prevención del uso de tabaco

Tarifas para los alumnos incluyen, entre otras, las siguientes: 1. Una tarifa que se le cobre a un alumno como condición para que se matricule en una escuela o curso, o como condición para la participación en un curso o actividad extracurricular, independiente de si el curso o actividad es optativo o obligatorio, o si es para crédito. 2. Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno tenga que hacer para obtener un candado, casillero, libro, dispositivo para la clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos. 3. Una compra que un alumno tenga que hacer para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociados con una actividad educativa.

Una queja relativa a tarifas para los alumnos o LCAP se puede presentar anónimamente, si el denunciante suministra evidencia o información que lleve a la evidencia que apoye la queja.

No se puede exigir que un alumno matriculado en una escuela pública pague una tarifa por su participación en una actividad educativa.

Una queja relativa a tarifas para los alumnos se debe presentar no más que un año después de la fecha en la que presunta infracción haya ocurrido.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de jóvenes bajo cuidado de crianza temporal y sin hogar, según especifican las Secciones 48853, 48853.5, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación. Con el fin de identificar a los sujetos adecuados de cuestiones de salud y seguridad preescolar del estado, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC, se publicará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar del estado de California en cada escuela. El aviso debe: (1) indicar los requisitos de salud y seguridad bajo CCR 5 que apliquen a los programas preescolares del estado de California, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC; y (2) indicar el local dónde se puede obtener el formulario para hacer una queja relativa a cuestiones de salud y seguridad en el preescolar del estado, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC. Tales avisos incluirán información sobre del proceso de quejas, ya que las quejas aplicables que no se relacionen con cuestiones de tarifas para los alumnos se deben presentar por escrito para que la persona designada las reciba:

**Nombre o puesto:** Especialista en cumplimiento legal

**Unidad u oficina:** Recursos Humanos

**Dirección:** Departamento de Recursos Humanos, Distrito Escolar



# AVISOS IMPORTANTES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Unificado de Elk Grove, 9510 Elk Grove Florin Road, Elk Grove, CA 95624

**Teléfono:** (916) 686-7795

**Correo electrónico:** [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net)

La persona antes indicada, responsable por cumplimiento e investigaciones, tiene conocimiento de las leyes y programas asignados para la investigación.

El oficial de cumplimiento que reciba una queja puede asignar otro oficial de cumplimiento para que investigue y resuelva la queja. El oficial de cumplimiento notificará inmediatamente al denunciante y al denunciado, cuando aplique, si otro oficial de cumplimiento es asignado a la queja.

Una queja relativa a tarifas para los alumnos se presenta al Superintendente o su representante y/o al director de una escuela.

Quejas que aleguen discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso (bullying) se deben presentar en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en la que haya ocurrido la presunta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, o a partir de la fecha en la que el denunciante se haya enterado de los hechos de la presunta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, salvo que el superintendente o su representante prorrogue el plazo para la presentación.

Las quejas se investigarán y una decisión o informe por escrito será enviado al denunciante en un plazo de sesenta (60) días a partir de que se reciba la queja. Ese plazo se puede prorrogar mediante el acuerdo por escrito del denunciante. La persona responsable por la investigación de la queja realizará y completará la investigación de conformidad con los procedimientos locales adoptados bajo la Sección 4621.

El denunciante tiene el derecho de apelar nuestra decisión frente a quejas relativas a programas específicos, tarifas para los alumnos y el LCAP al Departamento de Educación de California (CDE), presentando una apelación por escrito en un plazo de 30 días después que reciba nuestra decisión. La apelación debe estar acompañada de una copia de la queja que se presentó originalmente y una copia de nuestra decisión.

El denunciante será avisado de las reparaciones de derecho civil, incluyendo, entre otras, mandatos judiciales, medidas cautelares u otras reparaciones u órdenes que puedan estar disponible bajo las leyes estatales o federales contra discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, si aplica.

No obstante el proceso para las quejas por escrito, cualquier individuo que crea que él/ella u otro estudiante o grupo haya sufrido discriminación ilegal puede denunciar oralmente la presunta discriminación al maestro del estudiante afectado (o a un maestro de un estudiante de presunto grupo), al director o al representante del director de la escuela donde presunta discriminación ocurrió. El director o su representante deberá, durante el proceso de seguimiento de tal denuncia, notificar al individuo denunciante de su derecho a hacer una queja por escrito. Si el individuo que haga una denuncia oral no desea hacer una queja por escrito, no desea ser identificado o no desea indicar los nombres de los responsables, la escuela aun tiene la obligación de responder de alguna manera, dependiendo de la gravedad de las alegaciones y del riesgo de futuro daño al estudiante o a otros. Sin embargo, el punto hasta el cual se puede investigar tales preocupaciones y/o responder a ellas puede estar limita-

do debido a la falta de información suministrada al Distrito. La respuesta del Distrito a la denuncia oral de preocupaciones de discriminación ilegal debe seguir el proceso establecido en los UCP locales.

Una copia de nuestras políticas y procedimientos uniformes para la presentación de quejas se encuentra disponible sin ningún costo en el sitio electrónico del Distrito en el siguiente enlace: [www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices](http://www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices). Para obtener más información sobre los procedimientos uniformes para la presentación de quejas del Distrito o asistencia con el proceso de queja o investigación, comuníquese con la Oficina de Cumplimiento Legal en Recursos Humanos al (916) 686-7795.

## **Ausencia de Discriminación, Hostigamiento, Intimidación y Acoso**

Los programas y actividades del Distrito deben estar libres de discriminación, lo que incluye hostigamiento, intimidación y acoso (bullying), con base en características reales o percibidas de un estudiante de discapacidad, sexo, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, condición migratoria, raza, etnia, color de la piel, ascendencia, religión, orientación sexual, edad, estado civil, situación de paternidad/maternidad o su asociación con una persona o grupo con una o más de tales características reales o percibidas.

La política del Distrito sobre la Ausencia de Discriminación, Hostigamiento, Intimidación y Acoso, la Política del Consejo 5145.3 se encuentra en [www.gamutononline.net/district/elkgrove/DisplayPolicy/854176/5](http://www.gamutononline.net/district/elkgrove/DisplayPolicy/854176/5). Tal política aplica a todos los actos relacionados con actividades escolares o la asistencia escolar que ocurran en una escuela bajo la jurisdicción del Superintendente del Distrito.

Al suministrar o coordinar la provisión de actividades y servicios no académicos y extracurriculares, el Distrito asegurará que un estudiante con una discapacidad participe junto con las personas sin discapacidad en tales servicios y actividades en la medida que sea adecuada a las necesidades de tal estudiante con una discapacidad.

De conformidad con la Sección 221.5 del Código de Educación de California, se permitirá que un alumno participe de programas y actividades escolares divididos por sexo, lo que incluye equipos y competiciones deportivos, y use las instalaciones según su identidad de género, independiente del género indicado en los registros del alumno. Cualquier estudiante puede requerir el uso de un baño privado o unisex para tener mayor privacidad. El Distrito se esfuerza por proteger la privacidad de todos los alumnos.

En el caso de una queja relativa a equidad de género, acoso o discriminación sexual, lo que incluye hostigamiento, intimidación y/o acoso (bullying) debido a características reales o percibidas de raza, color de la piel, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, etnia, grupo étnico, identificación, condición migratoria, edad, religión, discapacidad física o mental, sexo, estado civil, situación de paternidad/maternidad, situación familiar, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de tales características reales o percibidas, comuníquese con uno de los Coordinadores de Título IX y No Discriminación. (Véase la información de contacto en la página 37.)

# AVISOS IMPORTANTES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En el caso de una queja relativa a discriminación con base en una discapacidad mental o física real o percibida, comuníquese con el Director de Servicios de Salud y Apoyo al Estudiante del Distrito, en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624, al (916) 686-7568.

Para obtener más información, visite [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html); o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html) y [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/title-ix-rights-201104.pdf](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/title-ix-rights-201104.pdf).

## Política sobre Acoso Sexual

El Consejo Directivo prohíbe el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier persona en el Distrito o del Distrito, o realizado por cualquier estudiante. Los maestros discutirán tal política con sus estudiantes de maneras adecuadas para su edad y deben asegurarse que no tienen que tolerar ninguna forma de acoso sexual. Cualquier estudiante que realice el acoso sexual de cualquier persona en el Distrito o del Distrito estará sujeto a medidas disciplinarias, lo que podría llegar a la expulsión. Cualquier empleado que permita o realice el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias, lo que podría llegar el despido.

El Consejo espera que los estudiantes o el personal denuncien inmediatamente cualquier incidente de acoso sexual al director o su representante u otro administrador del Distrito. Cualquier estudiante que sienta que está sufriendo discriminación o acoso debe comunicarse inmediatamente con el director o su representante. Además, se puede presentar una queja por escrito de conformidad con la Política del Consejo/Reglamento Administrativo 1312.3. Las políticas para quejas por escrito están disponibles en todas las escuelas, en la oficina del Distrito y en línea en [www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices](http://www.egusd.net/about/district/policiesproceduresnotices). El Distrito prohíbe las conductas de represalia contra cualquier persona que denuncie o participe en el proceso de queja. Cada queja de acoso sexual se investigará inmediatamente de manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas.

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, insinuaciones sexuales indeseadas, pedidos de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual cuando:

1. El sometimiento a la conducta es explícita o implícitamente utilizado como un término o condición para el empleo, la situación o el progreso académico de un individuo.
2. El sometimiento a la conducta o su rechazo por un individuo se utiliza como base para decisiones académicas o laborales que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o laboral del individuo, o de generar un entorno educativo o laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.
4. El sometimiento a la conducta o su rechazo por el individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo en cuanto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades en la escuela o a través de la escuela.

Otros tipos de conductas que son prohibidas en el Distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen:

1. Miradas lascivas, coqueteos o propuestas indeseadas de naturaleza sexual.
2. Insultos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios ofensivos indeseados de naturaleza sexual o descripciones sexualmente degradantes.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un indi-

viduo o conversación demasiado personal.

4. Chistes, historias, dibujos, imágenes o gestos sexuales.
5. Divulgación de rumores sexuales.
6. Burlas o comentarios sexuales sobre los estudiantes.
7. Toques en el cuerpo o la ropa de un individuo de manera sexual.
8. Arrinconamiento o bloqueo de los movimientos normales con propósitos sexuales.
9. Presentación de objetos sexualmente sugestivos en el entorno educativo o laboral.
10. Cualquier acto de represalia contra un individuo quien denuncie el incumplimiento de la política sobre acoso sexual del Distrito o quien participe de una investigación de una queja de acoso sexual.

Una copia de la política sobre acoso del Distrito deberá:

1. Incluirse en las notificaciones que se envían a los padres o tutores al principio de cada año escolar.
2. Exhibirse en un lugar prominente en el edificio administrativo principal u otra área del recinto o escuela donde se ponen avisos relativos a las reglas, reglamentos, procedimientos y estándares de conducta de la institución.
3. Suministrarse como parte de cualquier programa de orientación realizado para estudiantes nuevos al principio de cada trimestre, semestre o sesión de verano.
4. Aparecer en cualquier publicación de la escuela o del Distrito que establezca las reglas, reglamentos, procedimientos y estándares de conducta generales de la escuela o del Distrito.

El director o su representante tomará medidas adecuadas para reforzar la política sobre acoso sexual del Distrito. Tales medidas pueden incluir:

1. La retirada de grafiti vulgar o ofensivo.
2. El suministro de instrucción y asesoramiento laboral para el personal y para los estudiantes.
3. La adopción de medidas disciplinarias adecuadas según sea necesario.

Preguntas o quejas relativas a acoso sexual también se pueden plantear o dirigir a uno de los Coordinadores de Título IX del Distrito.

## Acoso Sexual Bajo el Título IX

Acoso sexual bajo el Título IX significa la conducta con base en el sexo que satisfaga una o más de las siguientes condiciones:

Un empleado del distrito escolar que condicione el suministro de un auxilio, beneficio o servicio del distrito escolar en que un individuo participe de una conducta sexual indeseada (retribución);

1. Conducta indeseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente le deniega a una persona igualdad de acceso al programa o actividad educativo del destinatario; o
2. "Agresión sexual" según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia durante una cita amorosa" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8) o "acecho" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

Una presunta conducta que no llegue al nivel de acoso sexual bajo el Título IX será abordada de conformidad con otras políticas del Distrito que prohíben el acoso sexual y/o la discrimi-

# AVISOS IMPORTANTES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

nación basada en el sexo, u otras formas conducta inadecuada, según se considere adecuado.

## Procedimientos de Denuncia a los Coordinadores de Título IX

Cualquier estudiante que sienta que él/ella o otro estudiante del Distrito está sufriendo discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso realizado por cualquier estudiante, empleado u otra persona del Distrito o en el Distrito debe inmediatamente notificar al personal de la escuela o a un administrador, tal como el director o subdirector, para que se pueda investigar y abordar tal preocupación. Un estudiante, padre o madre también puede presentar una queja por escrito, de conformidad con los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas del Distrito [BP & AR 1312.3, BP 5131.2, y BP 5145.3]. El Distrito prohíbe las conductas de represalia contra cualquier persona que presente una queja, que participe o sea testigo en el proceso de queja. Cada queja se investigará por completo de manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas y se tomarán medidas adecuadas para reparar una constatación de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso.

Información adicional acerca de estas políticas, sus derechos y responsabilidades, o acerca de cómo presentar una queja relativa a una alegación de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso se puede obtener comunicándose con el Especialista en Cumplimiento Legal al [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net), al (916) 686 7795, Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas de discriminación con base en el sexo, comuníquese con el Coordinador de Título IX y No Discriminación adecuado que se presenta a continuación:

### Para quejas de estudiantes contra estudiantes:

Superintendente Asistente de Educación de Pre-Kindergarten a 6.º Grado  
(916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net)  
9510 Elk Grove-Florin Road  
Elk Grove, CA 95624; o

Superintendente Asistente de Educación Secundaria  
(916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net)  
9510 Elk Grove-Florin Road  
Elk Grove, CA 95624

Director Ejecutivo de Servicios de Educación  
(916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net)  
9510 Elk Grove-Florin Road  
Elk Grove, CA 95624

### Para quejas contra empleados:

Especialista en Cumplimiento Legal en Recursos Humanos  
(916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net)  
9510 Elk Grove-Florin Road  
Elk Grove, CA 95624

Copias de las políticas del Distrito que prohíben la discriminación, el hostigamiento (incluyendo el acoso sexual), la intimidación y el acoso (bullying), así como copias de los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas también aparecen en el sitio del Distrito en internet – [www.egusd.net](http://www.egusd.net), en los enlaces “Students & Parents” (Estudiantes y padres) y “District Policies/ Procedures/Notices” (Políticas, procedimientos y avisos del Distrito).

En el caso de una queja relativa a equidad de género, acoso

o discriminación sexual, lo que incluye hostigamiento, intimidación y/o acoso (bullying) debido a características reales o percibidas de discapacidad, sexo, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnia, color de la piel, ascendencia, condición migratoria, religión, orientación sexual, edad, estado civil, situación de paternidad/maternidad o su asociación con una persona o grupo con una o más de tales características reales o percibidas, comuníquese con uno de los siguientes Coordinadores de Título IX y No Discriminación:

### Para quejas contra empleados:

Especialista en Cumplimiento Legal en Recursos Humanos  
9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624  
(916) 686-7795; [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net)

### Para quejas de estudiantes contra estudiantes:

Superintendente Adjunto de Educación de Pre-Kindergarten a 6.º Grado  
9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624  
(916) 686-7704; [PK6Ed@egusd.net](mailto:PK6Ed@egusd.net)

Superintendente Adjunto de Educación Secundaria  
9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624  
(916) 686-7706; [egusded@egusd.net](mailto:egusded@egusd.net)

### Presentación de un Queja de Título IX al Distrito

Cualquier persona puede denunciar una discriminación basada en el sexo, lo que incluye acoso sexual (ya sea si el denunciante es también la presunta víctima o no), personalmente, por correo común, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que se presenta para el Coordinador de Título IX del Distrito, o a través de cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador de Título IX reciba la denuncia escrita o verbal de la persona. Tales denuncias se pueden hacer en cualquier momento, incluso durante horarios que no sean de oficina, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo común a la dirección de la oficina indicada para el Coordinador de Título IX.

Las quejas de estudiantes que aleguen un incumplimiento de Título IX se deben presentar por escrito no más que seis meses después de la fecha del presunto incidente, o seis meses después de la fecha en la que el denunciante se haya enterado de los hechos del presunto incidente. Si el denunciante no es capaz de preparar la queja por escrito, el personal administrativo le ayudará al denunciante a hacerlo. El Superintendente o su representante puede prorrogar el plazo para la presentación por hasta 90 días debido a un motivo justo, tras una solicitud por escrito del denunciante indicando los motivos para el pedido de la prórroga para la presentación de una queja por escrito. Para que califique como una queja de Título IX, el denunciante o víctima también debe estar participando o tratando de participar en el programa o actividad educativo del destinatario. El periodo de tiempo que haya pasado entre un incidente de presunto acoso sexual y la presentación de una queja formal puede, en circunstancias específicas, impedir que un destinatario recolecte evidencia suficiente para alcanzar una determinación, lo que justifica el rechazo discrecional bajo el Título IX.

El Distrito procesará todas las quejas formales de conformidad con el Título IX y la Política del Consejo (“BP”) y el Reglamento Administrativo (“AR”) del Distrito BP/AR 5145.7 – Acoso Sexual y otras políticas aplicables. En ciertos temas, las partes involucradas pueden tener la opción de que su queja se solucione informalmente. Bajo el Título IX, una queja formal significa un documento presentado por una víctima o firmado por el Coordinador

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

de Título IX y que alegue acoso sexual contra un denunciado y solicite que el distrito escolar investigue la alegación de acoso sexual. Quejas que no lleguen al nivel de una queja de Título IX serán procesadas de conformidad con BP/AR 1312.3 – Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas o de una manera que se considere adecuada.

Todas las investigaciones se realizarán de manera tan confidencial como sea posible. Al recibir una queja formal, el Distrito les suministrará a todas las partes conocidas una notificación adecuada del proceso de quejas del Distrito y de las alegaciones subyacentes. Durante el trascurso de la investigación, el Distrito les suministrará al denunciante y al denunciado (o “las partes”) oportunidad igual para que presenten testigos y evidencias. El Distrito no restringirá la capacidad de las partes de discutir las alegaciones que se estén investigando y permitirá que las partes utilicen el asesor que elijan. Antes de la conclusión de la investigación, el denunciante y el denunciado tendrán la oportunidad de inspeccionar y responder a evidencias directamente relacionadas con las alegaciones en la queja que se hayan recolectado durante el trascurso de la investigación. Después de ello y antes de que se haga una decisión final, las partes recibirán una copia del informe de investigación que resume de manera justa las evidencias relevantes y tendrán la oportunidad de presentar preguntas relevantes por escrito para la otra parte. En seguida, se hará la determinación de la responsabilidad y se enviará a ambas partes. Bajo el Título IX y la Política del Distrito, se presume que la parte denunciada no es responsable por la presunta conducta hasta que se haga una determinación de responsabilidad al final del proceso de queja. Cualquier parte que no quede satisfecha con la determinación final tiene la opción de apelar la determinación final.

Además, cualquier denunciante que no quede satisfecho con la determinación del Distrito puede presentar una apelación por escrito al Departamento de Educación de California en un plazo de 30 días calendario después de que reciba la decisión final del Distrito por escrito. Cualesquiera quejas hechas por un estudiante o a su nombre también se pueden presentar a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos, en un plazo de 180 días calendario de la fecha de la presunta discriminación, salvo que la Oficina de Derechos Humanos prorrogue el plazo para la presentación debido a un motivo justo demostrado bajo ciertas circunstancias.

## Recursos Adicionales

- Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos: [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html)
- Queja a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos: [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html)
- Información de contacto de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos: 1-800-421-3481 u [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov)
- Oficina de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Educación de California: [www.cde.ca.gov/re/di/or/oeo.asp](http://www.cde.ca.gov/re/di/or/oeo.asp)
- Enlace para acceder a la Política del Consejo y al Reglamento Administrativo 1312.3 – Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas, la Política del Consejo y el Reglamento Administrativo 5145.3 – No Discriminación/Acoso, a la Política del Consejo y el Reglamento Administrativo 5145.7 – Acoso Sexual y otras políticas del Distrito: [www.gamutonline.net/district/elk-grove/](http://www.gamutonline.net/district/elk-grove/)

## Materiales de Capacitación

Los materiales utilizados para capacitar a los Coordinadores de Título IX, investigadores, encargados de la toma de decisiones y cualquier persona quien facilite un proceso informal de resolución están disponibles a solicitud y se encuentran en el sitio electrónico del Distrito en [www.egusd.net/wp-content/uploads/2020/titleix/EGUSD\\_Title\\_IX\\_Training\\_Materials.pdf](http://www.egusd.net/wp-content/uploads/2020/titleix/EGUSD_Title_IX_Training_Materials.pdf)

## Prácticas Disciplinarias

Un estudiante puede ser disciplinado, suspendido o expulsado por actos enumerados en las Prácticas Disciplinarias y Disciplina Progresiva relacionadas a las actividades escolares o asistencia escolar que ocurren en cualquier distrito escolar o dentro de cualquier otro distrito escolar incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes:

1. Mientras está en propiedad escolar.
2. Mientras van o vienen de la escuela.
3. Durante el periodo de almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela.
4. Durante, mientras va o regresa de una actividad patrocinada por la escuela.
5. Por conducta que ocurre después del horario de clases y fuera de la propiedad del Distrito, pero que posiblemente podría causar o causa una interrupción sustancial de una actividad o asistencia escolar. [EGUSD AR 5144.1]

## Disciplina Progresiva, Alternativas, e Intervenciones

Elk Grove Unified School District cuenta con un conjunto de acciones para intervenir, para corregir, y colocar consecuencias definidas y progresivas que la escuela utiliza cuando un estudiante se comporta mal. El superintendente o el director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, para abordar la mala conducta del estudiante. [E.C. 48900(v), 48900.5] [EGUSD AR 5144]

- **Contacto con los padres** – comunicación verbal o escrita con el padre o tutor legal
- **Asesoría** – reuniones individuales o en grupo con el estudiante, compuestas por maestros, asesores, administradores, padres y el estudiante, para abordar el problema de conducta y desarrollar un plan de acción para corregir el comportamiento del estudiante.
- **Responsabilidad personal** – los estudiantes participan en actividades directas, tales como disculpas escritas, restitución, servicio escolar/comunitario, manejo de resolución de conflictos.
- **Detención** – los estudiantes participan en la modificación de la conducta por un periodo de 30 minutos a una hora durante un periodo de tiempo que no son de clases.
- **Servicio comunitario** – los estudiantes pueden recibir una asignación de trabajo en la comunidad o en la escuela, en áreas de mejoramiento de jardines, mejoramiento de la comunidad o de los edificios escolares, y programas de apoyo a maestros, compañeros o jóvenes.
- **Conferencias de padres** – reunión formal entre los padres o tutores legales y el personal de la escuela para hablar sobre las necesidades del estudiante.
- **Suspensión dentro de la escuela** – la asignación del estudiante en actividades supervisadas separadas durante el día de clases para intentar corregir la actividad inapropiada.

## Razones para Suspensiones o Expulsiones

Un estudiante no será disciplinado, suspendido ni se

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

recomendará su expulsión, a menos que el Superintendente, la persona designada o el director de la escuela en la que el estudiante está inscrito determine que el estudiante ha violado una o más partes de un acto, conforme a cualquiera de las siguientes subdivisiones identificadas en el Código de Educación 48900 que incluyen:

- Actos de violencia [E.C. 48900(a)]
- Armas y objetos peligrosos [E.C. 48900(b)]
- Drogas y alcohol [E.C. 48900(c)]
- Venta de sustancia controlada “que parezca” como una sustancia o alcohol [E.C. 48900(d)]
- Robo o extorsión [E.C. 48900(e)]
- Daños a la propiedad [E.C. 48900(f)]
- Robo o hurto [E.C. 48900(g)]
- Tabaco [E.C. 48900(h)]
- Uso de lenguaje grosero, actos obscenos, vulgaridad [E.C. 48900(i)]
- Parafernalia para drogas [E.C. 48900(j)]
- Desafío o interrupción intencional de las actividades escolares [E.C. 48900(k)(1)]
- Posesión de propiedad robada [E.C. 48900(l)]
- Imitación de arma de fuego [E.C. 48900(m)]
- Agresión sexual o maltrato sexual [E.C. 48900(n)]
- Acoso de un estudiante testigo [E.C. 48900(o)]
- Medicamento recetado Soma [E.C. 48900(p)]
- Rito de amedrantar [E.C. 48900(q)]
- Bullying y acción de Bullying mediante un dispositivo electrónico [E.C. 48900(r)]

*(Consulte la Tabla de Códigos Educativos Relacionados con la Disciplina para obtener más detalles)*

Los estudiantes que cometen estas infracciones podrían ser suspendidos de la escuela y/o el designado del Superintendente podría recomendar la reasignación a un programa alternativo o la expulsión y el traslado a un programa alternativo. Los actos graves de conducta deben reportarse al administrador escolar de inmediato después del incidente y pueden resultar en la expulsión inmediata del estudiante de la escuela después de los procedimientos procesales de suspensión.

La suspensión es el retiro de un estudiante del salón de clases por razones de disciplina, por un periodo de tiempo definido por un maestro o administrador escolar. Un director o persona designada pueden suspender a un estudiante hasta por cinco días. Un maestro puede suspender a un estudiante por el resto de la clase en la que ocurrió la falta de conducta y por el siguiente día de clases. Una suspensión puede extenderse bajo ciertas condiciones.

Hay dos tipos de suspensiones: dentro de la escuela y en la casa. Los estudiantes con una suspensión en la casa no pueden entrar o acercarse a los edificios escolares ni tampoco se les permite participar en ninguna actividad escolar durante la suspensión. Sin embargo, se les puede exigir que completen asignaciones y exámenes que estarán disponibles a través de un intermediario.

La expulsión, como lo ordena el Consejo de Educación, es el retiro de un estudiante de todas las escuelas en Elk Grove Unified School District por violar el Código de Educación de California. La expulsión es por un periodo definido de tiempo, pero una solicitud de readmisión debe considerarse dentro de un periodo de tiempo especificado. La ley estatal contempla un procedimiento procesal y los derechos de apelación de cualquier

orden de expulsión.

Si el comportamiento de un estudiante es una amenaza a la seguridad, salud o bienestar emocional de otros, y los métodos anteriores de prevención e intervención no han tenido éxito, ese estudiante podría ser suspendido, de conformidad con la ley estatal y la política del distrito.

La suspensión puede imponerse en la primera violación, si el Superintendente, el director o la persona designada determina que el estudiante violó el Código de Educación 48900(a)-(e) o si la presencia del estudiante representa un peligro hacia otros. [E.C. 48900.5]

Para todos los demás actos y conductas para los cuales un estudiante está sujeto a disciplina de conformidad con el Código de Educación, 48900 al 48900.7 y que no están indicados ni se abordan específicamente en el Código de Educación 48915(a) o 48915(c), se puede recomendar la expulsión de un estudiante cuando otros medios de corrección no son posibles o repetidamente no han logrado mejorar la conducta, o cuando debido a la naturaleza de la infracción de conducta del estudiante, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante o de otros. [E.C. 48915(b) and (e)]

## **Función de los Padres y Tutores Legales**

Las reglas de la escuela están diseñadas para enseñar a los niños a ser responsables, respetuosos y seguros. Los padres y tutores legales tienen la función importante de mantener un ambiente acogedor y seguro en la escuela que sea apropiado para el aprendizaje.

Se exhorta a los padres y tutores legales para que revisen las normas y reglas de conducta del distrito y de la escuela con sus hijos al inicio de cada año escolar, con especial énfasis durante los años importantes de transición, cuando un niño pasa de la escuela primaria a la escuela intermedia, y de la escuela intermedia a la escuela preparatoria. Es importante reforzar la conducta positiva y reconocer a los niños cuando demuestran la conducta apropiada. Si los padres o tutores legales observan una conducta problemática, deben contactar al personal de la escuela, que los ayudarán a encontrar soluciones. Los manuales de padres y estudiantes están disponibles en línea electrónica en inglés, español, hmong, y vietnamés.

Elk Grove Unified School District está comprometido a crear fuertes asociaciones entre la casa y la escuela para establecer y reforzar normas apropiadas de conducta en los estudiantes. En caso de que un estudiante tenga mal comportamiento, los maestros o el personal de la escuela o del distrito se comunicarán primero con los padres, a menos que la infracción sea tan seria que se requiera notificar a la policía.

Existe apoyo disponible para padres o tutores legales que tienen niños difíciles o fuera de control. Los padres reciben las herramientas para ayudarlos en su labor de modificar el comportamiento de sus hijos difíciles. Para obtener más información, visite la página web de la Oficina de Servicios Estudiantiles y de Salud en [www.egusd.net/student-support-and-health-services](http://www.egusd.net/student-support-and-health-services).

## **Requisitos de conducta para participar en ceremonias de graduación**

Los estudiantes deben demostrar civismo para participar en la ceremonia de graduación. Todo estudiante que haya recibido una suspensión fuera de la escuela durante el semestre de la

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

primavera antes de la graduación será notificado por escrito que, si ocurre un segundo acontecimiento que merezca una segunda suspensión fuera de la escuela, dicho estudiante no podrá participar en la ceremonia de graduación. Todo estudiante del último año que reciba una suspensión fuera de la escuela dentro de los últimos 20 días de clases antes de la fecha de graduación podría ser privado del privilegio de participar en la ceremonia de graduación, incluso si tal suspensión fuera de la escuela es la primera que el estudiante recibe durante su último año. Si un estudiante recibe una suspensión fuera de la escuela el mismo día de la práctica de la graduación o de la ceremonia de graduación, dicho estudiante no será autorizado a participar en la graduación. Un estudiante de último año con una segunda suspensión fuera de la escuela será privado del derecho de participar en la ceremonia de graduación. Además, un estudiante del último año no podrá asistir a la ceremonia de graduación cuando reciba una suspensión fuera de la escuela, incluso si es la primera que recibe durante el último año. Cada estudiante de la preparatoria y su padre/tutor legal recibirán una notificación anual de esta política. [Política de la Junta Directiva 5127(a)]

## **Prohibición de posesión y uso de productos de tabaco y de nicotina**

La política del distrito y el Código de Educación prohíben la posesión, uso, manufactura, distribución o entrega de productos de tabaco y de nicotina en la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela. El Distrito define "productos de tabaco y de nicotina" como cigarrillos encendidos o no, cigarrillos, pipas u otros productos o materiales para fumar, tabaco sin humo de cualquier forma, y cigarrillos electrónicos. Se entiende por "cigarrillos electrónicos" como productos operados por pila o de otra forma, diseñados para proporcionar nicotina, sabor y otros químicos, convirtiendo la sustancia en vapor que el usuario inhala, incluyendo a, pero no limitado a dispositivos electrónicos de vapor, vaporizadores personales, dispositivos digitales de vapor, sistemas electrónicos de nicotina y pipas de agua.

Los estudiantes quienes se haya determinado que han usado o que están en posesión de productos de tabaco o de nicotina en la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela, podrían estar sujetos a acciones disciplinarias, conforme a la política del Distrito, Código de Educación 48900(h), y/o demás leyes aplicables. Los estudiantes quienes se haya determinado que han usado o que están en posesión de productos en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela que puedan usarse para consumir y/o usar productos de tabaco y nicotina, incluyendo a, pero no limitado a, "cigarrillos electrónicos", de acuerdo con la definición anterior, pero que no contengan tabaco, nicotina ni ninguna otra sustancia controlada, podrían estar sujetos a acciones disciplinarias, de acuerdo con la política del Distrito, Código de Educación 48900(k)(1), y/o demás leyes aplicables. [E.C.48901]

## **Alianzas con las autoridades**

La División de Seguridad trabaja junto con el Departamento del Shériff del Condado de Sacramento. Este departamento también trabaja de cerca con la Policía de Elk Grove, la Policía de Sacramento, la Policía de Rancho Cordova y el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Sacramento. Cada región de escuela secundaria tiene un alguacil del Shériff asignado como Oficial de Recurso Escolar (SRO).

El SRO está en la escuela secundaria y trabaja con el personal de las escuelas primarias e intermedias de cada región para hacer cumplir las leyes y guiar a los jóvenes del distrito. Funcionarios adicionales están dedicados a sitios alternativos de educación,

ayudan en las escuelas primarias e intermedias, y abordan problemas de absentismo.

## **Interrogatorio de un estudiante por parte de la policía**

Los estudiantes pueden ser interrogados por oficiales de la policía mientras se encuentran en la escuela. En aquellos casos en los que intervenga la policía, el director o la persona designada deberá tratar de reducir al mínimo las interrupciones en la escuela y dar privacidad al estudiante. Los funcionarios escolares tienen la obligación de hacer todos los esfuerzos posibles para comunicarse con un padre o tutor legal cuando un agente de policía solicite interrogar a un estudiante, a menos que dicho agente de policía le indique que no debe hacerlo. Por ejemplo, no se deberá dar aviso en caso de maltrato infantil o abandono de menores. El director o la persona designada deberá estar presente en el interrogatorio junto al agente y con aprobación del estudiante. [Política de Mesa Directiva 5145.11]

## **Entrega de un estudiante al agente de policía**

Si un agente de policía retira a un estudiante de la escuela, el director o la persona designada deberá de inmediato proceder a avisar al padre o tutor legal, salvo cuando dicho estudiante haya sido puesto en custodia como víctima de caso de sospecha de abuso o maltrato infantil. En tales casos, el agente de policía deberá avisar al padre o guardián. [C.E. 48906; Código penal 11165.6]

## **Política de esculcar y confiscar**

registros a estudiantes y de sus bienes, y la responsabilidad del estudiante de someterse a tales registros. En virtud de la Política de la Junta Directiva 5145.12, los funcionarios escolares podrán realizar un registro cuando existan sospechas razonables de que dicho registro dará pruebas de que el estudiante está incumpliendo con la ley o con las reglas de la escuela o del Distrito.

Las inspecciones generales en bienes de la escuela, como casilleros o escritorios se pueden realizar a intervalos regulares y anunciados. Todo artículo que se encuentre en un casillero se considerará propiedad del alumno al que se le haya asignado dicho casillero.

El director de la escuela o la persona designada podrá registrar al propio estudiante, su casillero, mochila, cartera o cualquier otra pertenencia si tiene una sospecha razonable para creer que el alumno podría haber ocultado un arma, narcóticos, propiedad robada o artículos prohibidos. [Caso de la Corte Suprema de Estados Unidos: Nueva Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325; Política de Mesa Directiva 5145.12]

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal, las escuelas pueden efectuar registros al azar en busca de armas usando detectores de metal.

El Distrito podrá utilizar perros especialmente adiestrados, no agresivos, para detectar la presencia de sustancias prohibidas por la ley o por las políticas del Distrito. Los perros podrán ser usados en la inspección de casilleros, vehículos o bienes personales, pero no para la requisa de una persona.

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGOS DE EDUCACIÓN RELACIONADOS CON DISCIPLINA

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(a)(1) .....	Mesa 42
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(a)(2) .....	Mesa 43
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(b).....	Mesa 44
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(c) .....	Mesa 45
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(d).....	Mesa 46
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(e) .....	Mesa 47
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(f) .....	Mesa 48
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(g).....	Mesa 49
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(h).....	Mesa 50
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(i) .....	Mesa 51
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(j).....	Mesa 52
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(k) .....	Mesa 53

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(l) .....	Mesa 54
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(m).....	Mesa 55
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(n).....	Mesa 56
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(o).....	Mesa 57
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(p).....	Mesa 58
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(q).....	Mesa 59
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(r).....	Mesa 60
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(r).....	Mesa 61
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(t).....	Mesa 62
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.2 .....	Mesa 63
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.3 .....	Mesa 64
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.4 .....	Mesa 65
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.7 .....	Mesa 66
CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48915.....	Mesa 67

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(a)(1)

### CAUSANDO LESIÓN FÍSICA

Causó, trató de causar, amenazó en causar **lesión física** a otra persona.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 1-3 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Peleas extremas-contactar al Director o SSHS*</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(a)(2)

### ACTOS DE VIOLENCIA

**Voluntariamente usó fuerza** o violencia en otra persona, con la **excepción de en defensa propia**.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 1-3 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>



# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(b)

### ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS

Poseyó, vendió, o de otra manera haya suministrado cualquier **arma de fuego, navaja, explosivo, u otro objeto peligroso** a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, lo cual es concordado con el director o el designado del director.

Código de Educación 48915(g)- como es usado en esta sección, "cuchillo" significa puñal, daga, u otra arma con una cuchilla puesta y afilada con el objetivo primario de apuñalar, una cuchilla compuesta para apuñalar, un arma con una cuchilla más larga de 3 ½ pulgadas, una navaja que se dobla con una cuchilla que se queda fija, o una navaja de afeitarse con una cuchilla descubierta.

Código de Educación Código de Educación 48915(h)- como es usado en esta sección, el término "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como descrito en Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. \*Si el estudiante poseyó, vendió, o de alguna otra manera suministró un arma de fuego, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(1)

\*Si el estudiante blandiera una navaja hacia otra persona, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(2)

\*Si el estudiante poseyó un explosivo favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c) y (h)

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 1-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Confiscar el objeto</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(c)

### POSESIÓN ILEGAL DE SUSTANCIA CONTROLADA

**Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de alguna otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada** de las cuales están en lista en el Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.

\*Si el estudiante estaba vendiendo una sustancia controlada ilegalmente, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(3)

Código de Educación 48915

(c)(3)- El director o el superintendente de las escuelas debe inmediatamente suspender, de acuerdo a Sección 48911, y debe recomendar la expulsión del estudiante que él o ella determine haya cometido alguno de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera del sitio escolar... vender ilegalmente una sustancia controlada en la lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Suspensión de 1-3 días (mariguana y alcohol)</li> <li>• Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS*</li> </ul> <p><b>Vendiendo Drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas</li> <li>• Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• 2 – 4 day suspension (mariguana y alcohol)</li> <li>• Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS*</li> </ul> <p><b>Vendiendo Drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas</li> <li>• Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Suspensión de 3-5 días (mariguana y alcohol)</li> <li>• Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS*</li> </ul> <p><b>Vendiendo Drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas</li> <li>• Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(d)

### VENTA DE O "PARECE SER" SUSTANCIA CONTROLADA O ALCOHOL

**Ilegalmente ofreció, organizó, o negoció para vender cualquier sustancia controlada**, las cuales están en lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, ya sea vendida, entregada, o de cualquier otra manera proporcionar a cualquier otra persona un líquido, sustancia, o un material y representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o embriagante.

\*Recordatorio: Si el estudiante está vendiendo ilegalmente una sustancia controlada, también podría ser una infracción del 48915 (c). Y si es el caso, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915 (c)(3).

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 1-3 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Dar el objeto al elemento apropiado de policía</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Enviar un correo electrónico a Tami Silvera con el nombre del estudiante y el número de identificación</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(e)

### ROBO O EXTORCION

Cometió o trató de cometer **robo o extorción**.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 1-3 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(f)

### DAÑO A LA PROPIEDAD

Causó, trató de **causar daño a propiedad de la escuela o privada.**

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en “la primera ofensa” si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• “Primera ofensa” se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(g)

### HURTANDO O ROBANDO

**Robó o trató de robar** propiedad de la escuela o privada.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(h)

### PRODUCTOS DE TABACO O NICOTINA

**Poseyó, o usó tabaco, o cualquier otro producto conteniendo nicotina o productos de nicotina,** incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, puros, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes de tabaco masticable, y betel. Pero, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un estudiante de sus propios productos prescritos.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• <i>"Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</i></li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(i)

### ACTOS OBSCENOS

Cometió un **acto obsceno** o participó en profanidad o vulgaridad **habitual**.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>



# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(j)

### DROGAS PARAFERNALIA

Poseyó ilegalmente u ofreció, organizó, o negoció ilegalmente la venta de cualquier **parafernalia de drogas**.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(k)

### LA DISRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

**Interrumpió actividades escolares** o de otra forma voluntariamente desobedeció la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal de la escuela que esté **participando en el desempeño de su trabajo**.

**NOTA:**

- Los distritos escolares no pueden suspender estudiantes de kínder hasta el 3° grado por interrupciones o desobediencia voluntaria;
- Los distritos escolares no pueden recomendar la expulsión de ningún estudiante por interrupciones o desobediencia voluntaria, no importa el nivel de grado;
- Para estudiantes en el 4° grado al 12° grado, los distritos escolares no pueden suspenderlos por interrupciones o desobediencia voluntaria si es que es su primera ofensa; y
- Se permiten a los maestros a suspender a cualquier estudiante, no importa en qué grado esté, del salón de clases por interrupción o desobediencia voluntaria, ya sea la primera ofensa del estudiante o no.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Potential actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• <i>Depending on the severity of the incident, as well as, pertinent extenuating circumstances regarding the student(s) involved, days of suspension may extend up to 5 days. Contact your director or SSHS</i></li> </ul>	<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Potential actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 1-3 días (9° al 12° grado)</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Potential actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• 2 – 5 day suspension (9° al 12° grado)</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(I)

### POSESIÓN DE PROPIEDADES ROBADAS

**Conscientemente** recibió propiedad de la escuela o propiedad privada robada.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo es permitida durante la "primera ofensa" si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días.</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 1-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Mandatory actions:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(m)

### MITACION DE ARMAS DE FUEGO

**Poseyó una imitación de un arma de fuego.** Como es usado en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es considerablemente parecida en propiedades físicas a un arma de fuego existente y que pueda hacer creer a una persona razonable en concluir que la réplica es un arma de fuego.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• <i>"Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</i></li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referral to Student Support Centers for outside services/supports</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(n)

### ASALTO SEXUAL O AGRESION SEXUAL

**Cometió o trató de cometer una agresión sexual** como es definido en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió un ataque sexual como es definido en la Sección 243.4 del Código Penal.

Si el estudiante cometió o trató de cometer una agresión sexual, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915 (c)(4)

Código de Educación 48915 (c)(4) – El director o el superintendente de las escuelas debe suspender inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, y debe recomendar la expulsión de un estudiante que él o ella determine que haya cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela... cometiendo o tratando de cometer una agresión sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometiendo un ataque sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> <li>• En consulta con el director de la escuela – Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión</li> <li>• Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> <li>• En consulta con el director de la escuela – Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión</li> <li>• Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> <li>• En consulta con el director de la escuela – Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión</li> <li>• Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4)</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(o)

### ACOSO A UN ESTUDIANTE TESTIGO

**Acosó, amenazó, o intimidó** a un estudiante quién es un testigo quejándose o un **testigo** en un trámite disciplinario de la escuela con propósito de prevenir que el estudiante sea un testigo o **vengándose contra el estudiante por ser testigo**, o en ambas situaciones.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referral to Student Support Centers for outside services/supports</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo es permitida durante la "primera ofensa" si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referral to Student Support Centers for outside services/supports</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Depending on the severity of the incident, as well as, pertinent extenuating circumstances regarding the student(s) involved, days of suspension may extend up to 5 days. Contact your director or SSHS</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Collect statements from other witnesses</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(p)

### MEDICAMENTOS RECETADOS SOMA

llegalmente ofreció, organizó la venta de, negoció la venta de, o vendió **medicamento recetado Soma**.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Confiscación de la substancia</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSH5*)</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSH5*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Confiscación de la substancia</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSH5*)</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referral to Student Support</li> <li>• Centers for outside services/supports</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSH5*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Confiscación de la substancia</li> <li>• Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902)</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> <li>• Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSH5*)</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSH5* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(q)

### NOVATADA

Participó en, o trató de participar en, **novatadas**. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización de estudiantes o cuerpo estudiantil, aunque la organización o el cuerpo estudiantil sea o no sea reconocida oficialmente por una institución educacional que tenga la probabilidad de causar lesiones serias al cuerpo o degradación personal o deshonra resultando en daño físico o mental a un estudiante actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos de la escuela o eventos sancionados por la escuela.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela.</li> <li>• Notification to law enforcement (refer to AR 5144.3 and 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>



# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(r)

### INTIMIDACIÓN

Participó en el acto de **acoso (bullying)**.

“acto electrónico” significa la creación y transmisión originada en o fuera de la escuela a través de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono celular, u otros dispositivos de comunicación, computadora, o localizador electrónico, de una comunicación, como es especificado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela, school psychologist, social work, child welfare attendance personnel, or other school support personnel for case management and counseling.</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo es permitida durante “primera ofensa” si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días</li> <li>• “Primera ofensa” se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</i></li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(r)

**Participó en un acto de acoso (bullying).** Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

- (1) **"Acoso" "Bullying"** Significa cualquier acto o conducta física o verbal ya sea severa o dominante, incluyendo comunicaciones hechas en escrito o a través de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que ha tenido o puede ser razonablemente predicho que pueda tener el efecto de uno o más de los siguientes:
- (A) Poniendo a un estudiante o estudiantes sensatos en temor de sufrir daño hacia ese estudiante, su persona o su propiedad.
  - (B) Causando un estudiante sensato a que sufra un efecto prejudicial considerable en su salud física o mental.
  - (C) Causando a un estudiante sensato a que sufra una interferencia considerable con su desempeño académico.
  - (D) Causando a un estudiante sensato a que sufra una interferencia considerable con su habilidad de participar en o beneficiarse de servicios, actividades, o privilegios proporcionados por la escuela.
- (2) **(A) "Acto electrónico"** significa la creación o transmisión originada en o fuera del sitio escolar, al decir dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitando a, un teléfono, un teléfono celular, u otros dispositivos de comunicación inalámbricos, computadora, localizador electrónico, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquier de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.
  - (ii) Una publicación en una red social en una página de internet incluyendo, pero no limitado a:
  - (iii) Publicando o creando una página de quemar. "Página de Quemar" significa un sitio web de internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1).
  - (iv) Creando una sustitución creíble de un estudiante con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1). "Sustitución Creíble" significa conscientemente y sin el permiso de un estudiante de hacerse pasar por otro estudiante con el propósito de acosar a otro estudiante, y tal acto condujera que el otro estudiante creyera, o haya creído que el estudiante era o es el estudiante que fue suplido.
  - (v) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1). "Perfil Falso" significa un perfil de un estudiante que existe o un perfil usando los parecidos o atributos de un estudiante que existe y no del estudiante que creó el perfil falso.
  - (vi) (iii) Un acto de acoso sexual cibernético (bullying cibernético).
  - (vii) (I) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la divulgación de, o solicitud de, o provocación de divulgar, una fotografía u otra reproducción visual por un estudiante a otro estudiante o de un personal de la escuela a través de un acto electrónico que haya o que puede ser predicho que pudiera tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusivo del párrafo (1). Una fotografía u otra producción visual, como es descrito arriba, debe incluir la representación desnuda, semidesnuda, o una fotografía explícita sexualmente u otra reproducción visual de un menor donde el menor puede ser identificable en una fotografía, producción visual, u otro acto electrónico.
  - (viii) (II) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, retrato, o imagen que tenga cualquier valor serio, ya sea literario, artístico, educacional, político, o científico, o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.
  - (ix) (B) A pesar del párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no debe constituir conducta dominante solamente en la base de que haya sido transmitida en el internet o está actualmente publicada en el internet.
- (3) **"Estudiante Sensato"** significa un estudiante, incluso, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quién practique cuidado, habilidad, y criterio estándar en su conducta como para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(t)

### AYUDO O ACEPTO PARA INFLICIR LESIÓN FÍSICA

**Un estudiante que ayuda o apoya**, como es definido en la Sección 31 del Código Penal, **el delito o el intento del delito de lesión física a otra persona** puede ser sujeto a **suspensión, pero no a expulsión, de** acuerdo con esta sección, con la excepción de que el estudiante haya declarado en una corte juvenil de haber cometido, como un ayudante o asistente de un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones mayores al cuerpo o lesiones serias al cuerpo debe ser sujeto a disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• El estudiante solo está sujeto si el estudiante ha sido juzgado por la corte juvenil de haber cometido, ha ayudado o asistido, en un crimen de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes lesiones al cuerpo o graves lesiones al cuerpo</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.2

### ACOSO SEXUAL

**Motivos adicionales** para suspensión o expulsión: **acoso sexual.**

Esta sección no aplica a estudiantes de kínder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días (4º grado a 12º grado)</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días (4º grado a 12º grado)</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.3

### VIOLENCIA POR ODIS

Además de las razones establecidas en las Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante en cualquiera de los grados 4º al 12º, incluido, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está registrado determina que el estudiante ha **causado, trató de causar, amenazó en causar, o participó en el acto de, violencia racial**, como es definido en la subdivisión (e) de la Sección 233.

Esta sección no aplica para estudiantes de kínder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.4

### ACOSO, AMENAZAS O INTIMIDACIÓN

**Motivos adicionales** para suspender o expulsar: **acoso, amenazas o intimidación**

Además de los motivos especificados en Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante matriculado en cualquiera de los grados 4º al 12º, incluyendo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha participado en acoso, amenazas, o intimidación intencional dirigido en contra del personal escolar o estudiantes del distrito, que sea lo suficientemente severo o perdura para tener el efecto actual esperado y razonablemente de interrumpir el material, trabajo, creando un desorden sustancial, e invadiendo los derechos del personal de la escuela o estudiantes al crear un ambiente educativo hostil o intimidante.

Esta sección no aplica a estudiantes de kínder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHs*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHs* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900.7

### AMENAZA TERRORISTA

a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un estudiante podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha hecho **amenazas terroristas en contra de oficiales escolares o propiedad de la escuela, o ambas.**

(b) para los propósitos de esta sección, **“amenaza terrorista” debe incluir** cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza a cometer un crimen en el cual resultará en causar la muerte, lesión mayor a otra persona, o daño a propiedad excediendo la cantidad de daños de mil dólares (\$1,000), con el intento específico de que su declaración sea tomada como una amenaza, aunque no haya un intento de realizar la acción, la cual, en su apariencia y bajo las circunstancias en la cual es hecha, es evidente, incondicional, inmediata, y específica como para comunicar a la otra persona amenazada, la gravedad del intento y una posibilidad inmediata de realizar la amenaza, y por tal razón causa que la persona tema por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de propiedad de la escuela, o la propiedad personal de una persona amenazada o su familia inmediata.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA
<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referral to Student Support Centers</li> <li>• for outside services/supports</li> <li>• Suspensión solo permitida en “la primera ofensa” si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en cuales situaciones se suspende de 1-3 días</li> <li>• “Primera ofensa” se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 2-4 días</li> <li>• Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*)</li> </ul>	<p><b>Acciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar proceso debido</li> <li>• Conferencia con estudiante</li> <li>• Juntar declaraciones de otros testigos</li> <li>• Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11)</li> <li>• Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante</li> <li>• Repasar las alternativas opciones pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5)</li> <li>• Contactar a la familia/tutor</li> <li>• Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy</li> <li>• Celebrar conferencia de reingreso si fue suspendido</li> </ul> <p><b>Otras acciones posibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar alternativas a suspensión</li> <li>• Prácticas/Intervenciones Restaurativas</li> <li>• Equipo de Estudio Estudiantil (SST)</li> <li>• Referencia a consejero de la escuela</li> <li>• Contactar a Servicios para Jóvenes Bajo Custodia Temporal</li> <li>• Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles</li> <li>• Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela</li> <li>• Suspensión de 3-5 días</li> <li>• En consulta con el Director de la escuela, contactar SSHS* para la consideración posible de una Recomendación de Expulsión</li> </ul>

# DISCIPLINA DE ESTUDIANTES

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48915

48915. (a) Excepto a como es proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de la escuela debe recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del sitio escolar, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no debería ser recomendada bajo las circunstancias o alternativas de corrección corregirán la conducta:

(A) Causando una lesión física seria a otra persona, a menos de que sea en defensa propia.

(B) Posesión de una navaja u otro objeto peligroso que no tenga un uso razonable para el estudiante.

(C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enumeradas en lista en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con la excepción de sea uno de los siguientes:

(i) La primera ofensa de la posesión de una cantidad menor de una onza de avoirdupois de mariguana, aparte de cannabis concentrado.

(ii) La posesión de medicamento sin receta para el uso del estudiante por razones médicas o medicamento prescrito por un doctor para el estudiante.

(D) Robo o extorsión.

(E) Ataque o agresión, como es definido en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado de la escuela.

(2) Si el director o el superintendente de las escuelas hacen una determinación como es descrita en el párrafo (1), se alienta a él o ella en hacerlo tan rápido como sea posible para asegurar que el estudiante no pierda tiempo de instrucción.

(b) Al recibir la recomendación del director o el superintendente de las escuelas, o por un oficial o un jurado administrativo asignado de acuerdo con la subdivisión (d) de la Sección 48918, el consejo del gobierno de un distrito escolar podría ordenar la expulsión de un estudiante al descubrir que el estudiante haya cometido un acto enumerado en la lista del párrafo (1) de la subdivisión (a) o en las subdivisiones, (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión de expulsar a un estudiante por cualquier de estos actos debe ser basado en el descubrimiento de uno o de los dos de los siguientes:

(1) Otras formas de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente en tener conducta apropiada.

(2) Debido al hecho del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante o de otros.

(c) El director o el superintendente de escuelas deben suspender inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, debe recomendar la expulsión de un estudiante si él o ella haya determina que el estudiante ha cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones de la escuela.

(1) Posesión, venta, o de alguna otra forma en proporcionar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica para un acto de posesión de un arma de fuego si es que el estudiante ha obtenido un permiso escrito previo para poseer el arma de fuego por parte de un empleado certificado de la escuela, lo cual es concordado por el director o el designado del director. Esta subdivisión aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si es que la posesión es verificada por un empleado del distrito escolar. El acto de posesión de una imitación de arma de fuego, como es definido en subdivisión (m) de la Sección 48900, no es una ofensa por la cual es obligatorio suspender o expulsar de acuerdo con esta subdivisión y la subdivisión (d), pero si es una ofensa por la cual, la suspensión, o la expulsión podría ser impuesta de acuerdo con la subdivisión (c).

(2) Blandir una navaja hacia otra persona.

(3) La venta ilegal de una substancia controlada enumerada en la lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

(4) Cometer o tratar de cometer un ataque sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como es definido en la subdivisión (m) de la Sección 48900.

(5) Posesión de un explosivo.

(d) El consejo del gobierno de un distrito escolar debe ordenar la expulsión de un estudiante al descubrir que el estudiante ha cometido un acto enumerado en la lista de subdivisión (c), y debe referir al estudiante a un programa de estudio que cumpla con todas de las siguientes condiciones:

(1) Está preparado apropiadamente para alojar a los estudiantes que exhiben problemas de disciplina.

(2) No es proporcionado en una escuela secundaria, preparatoria o cualquier primaria regular.

(3) No es localizado en el sitio escolar de donde el estudiante en ese tiempo fue suspendido.

(e) Al recibir la recomendación por parte del director o del superintendente de las escuelas, o por un oficial o un jurado administrativo asignado de acuerdo con la subdivisión (d) de la Sección 48918, el consejo del gobierno de un distrito escolar podría ordenar la expulsión de un estudiante al encontrar que el estudiante haya cometido un acto enumerado en la lista del párrafo (1) de la subdivisión (a) o en las subdivisiones, (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión de expulsar a un estudiante por cualquier de estos actos debe ser basado en el descubrimiento de uno o de los dos de los siguientes:

(1) Otras formas de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente en tener conducta apropiada.

(2) Debido al hecho del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros.

(f) El consejo del gobierno de un distrito escolar debe referir a un estudiante que haya sido expulsado de acuerdo con la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumpla con todas las condiciones especificadas en la subdivisión (d). A pesar de que esta subdivisión, con respecto a un estudiante expulsado de acuerdo con la subdivisión (e), si el superintendente del condado de las escuelas certifica que un programa alternativo de estudio no está disponible en un sitio escolar fuera de una escuela secundaria, preparatoria, o cualquier otra primaria regular. El estudiante podría ser referido a un programa de estudio que es proporcionado en una secundaria, preparatoria, o cualquier otra primaria regular.

(g) Como es usado en esta sección "cuchillo" significa puñal, daga, u otra arma con una cuchilla colocada y afilada con el objetivo primario de apuñalar, una cuchilla compuesta para apuñalar, un arma con una cuchilla más larga de 3 ½ pulgadas, una navaja que se dobla con una cuchilla que se queda fija, o una navaja de afeitar con una cuchilla descubierta.

(h) Como es usado en esta sección, el término "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como es descrito en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. (Rectificado por Stats. 2012, Ch. 431, Sec 3. (AB 2537) Efectivo en el 1º de enero, 2013.)



# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

*Todos los estudiantes se benefician de programas y servicios diseñados para informar y alentar la participación de la familia y de los socios de la comunidad.*

## Participación Familiar

El Consejo de Educación reconoce que los padres y tutores son los maestros que más tienen influencia sobre sus niños. La participación continuada de las familias en la educación de un niño contribuye tremendamente para el rendimiento y un entorno escolar positivo. Para maximizar el potencial de participación familiar en la escuela, cada escuela:

- Desarrolla programas y actividades que permiten que los padres o tutores participen activamente de la educación de sus niños.
- Ayuda a que los padres o tutores desarrollen las habilidades y los entornos hogareños que apoyan el crecimiento de sus niños como integrantes responsables de la sociedad.
- Suministra a los padres o tutores las técnicas y estrategias para estimular el éxito académico de sus niños y ayudar en el aprendizaje en el hogar.
- Establece una comunicación bidireccional consistente y efectiva entre el hogar y la escuela, para que los padres sepan cuándo y cómo apoyar las actividades de aprendizaje del salón de clases.
- Suministra capacitación a los maestros, administradores y otro personal de la escuela que fomenta una comunicación efectiva y culturalmente sensible con el hogar [B.P. 6020 (a), E.C. 11500-11506, L.C. 230.8].

## Comunicación General con los Padres

Como parte del esfuerzo para mejorar nuestros intentos de comunicación, nos gustaría informarles de una nueva aplicación nombrada SchoolMessenger. Este sistema está diseñado para ayudarnos a estar conectados con ustedes y permite que usted configure sus preferencias acerca de los mensajes que recibe, lo que les ayuda a los padres a acceder a información importante de acuerdo con su cronograma y en cualquier dispositivo que elijan.

SchoolMessenger es un servicio de notificaciones que suministra un buzón de entrada donde los padres pueden acceder a llamados telefónicos recientes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico y notificaciones desde cualquier dispositivo y en cualquier momento. SchoolMessenger les suministra a los padres ocupados y que están siempre en movimiento formas nuevas y poderosas de mantenerse conectados con la escuela o el distrito. Para los padres que tienen niños en distintas escuelas, la aplicación les ayudará a identificar qué mensaje corresponde a qué niño.

Para saber cómo funciona la función de preferencia, pruebe InfoCenter ahora mismo. Visite [go.schoolmessenger.com](http://go.schoolmessenger.com) o descargue la aplicación InfoCenter desde iTunes o Google Play.

## Subscripción para Recibir Mensajes de Texto

Los padres también pueden elegir recibir mensajes de texto. Para ello, comuníquese con la oficina de su escuela para solicitar que le añadan o aseguren que su número de celular preferido esté incluido en el expediente escolar de su niño. Una vez que

su número de celular esté incluido en el expediente escolar de su niño, para recibir un mensaje de texto generado por SchoolMessenger, usted debe inscribirse para mensajes de texto.

A continuación, se presenta la información acerca del servicio de mensajes de texto de SchoolMessenger. Una vez que su número de celular esté conectado al expediente escolar de su niño y usted se haya inscrito o suscrito, recibirá mensajes de alerta a través del programa cuando la escuela envíe un mensaje de texto en el sistema de transmisión de mensajes.

## Cómo Inscribirse y Suscribirse para Recibir Mensajes de Texto

Los usuarios en Estados Unidos pueden participar del servicio de SchoolMessenger a través del código 67587. Si le gustaría recibir mensajes de su escuela o distrito, debe contestar afirmativamente con una de las palabras clave para hacer la suscripción: Envíe un mensaje de texto a 67587 con las palabras "opt in" o "subscribe".

- Tarifas regulares de mensajes y datos pueden aplicar.
- Para obtener información de ayuda, envíe la palabra "HELP" a 67587.
- Para cancelar la suscripción en cualquier momento, envíe la palabra "STOP" a 67587.

Operadoras participantes: AT&T, T-Mobile®, Sprint, Verizon Wireless, Alltel, Boost, U.S. Cellular™, MetroPCS y otras operadoras. (Las operadoras de celulares no son responsables por mensajes retrasados o no entregados.) [schoolmessenger.com/txt](http://schoolmessenger.com/txt).

## Notificación de Emergencia a los Padres

En el caso de que ocurra una emergencia en una escuela, la seguridad de los estudiantes es nuestra principal preocupación. Dependiendo del nivel de la emergencia, se les avisará a los padres por telefónico, correo electrónico o carta a casa. Asegúrese de que la escuela de su niño tenga su información actualizada para contacto en caso de emergencia.

## Sistema Automático de Llamadas de Emergencia

El EGUSD tiene un sistema automático de llamadas telefónicas para situaciones de emergencia. En el caso de una emergencia, el sistema automático llamará a todos los números de teléfono que se encuentren en la información de contacto de emergencia de un estudiante, así como al hogar del estudiante. Se les pide a los padres que actualicen regularmente los números de teléfono en la escuela. Preguntas acerca del sistema automático de llamadas de emergencia se pueden dirigir al Departamento de Comunicaciones al (916) 686 7732 o [communication@egusd.net](mailto:communication@egusd.net).

## Portal ParentVUE de Synergy

El Distrito utiliza Synergy de Edupoint para su sistema de información estudiantil. Synergy tiene un portal para los padres totalmente integrado, nombrado ParentVUE. Ese portal está disponible en internet o en una aplicación móvil. Funciones de ParentVUE:

- **Inicio de sesión único** – Una cuenta para cada padre o

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

madre, lo que permite el acceso a todos los niños asociados con ese padre, madre o tutor que estén en cualquier grado o escuela del Distrito.

- **Información completa** – Se puede ver la asistencia escolar, el cumplimiento de las vacunaciones, los expedientes académicos, la condición para la graduación y mucho más.
- **Capacidad para modificar la información** – Contactos de emergencia, datos del médico e información demográfica.
- **Calificaciones y puntuaciones de las evaluaciones en tiempo real** – Vea si sus niños están bien encaminados académicamente o pueden necesitar ayuda adicional.
- **Acceso al sitio electrónico del salón de clases** – Sepa qué está pasando en los salones de clases de sus niños.
- **Deberes** – Vea cuando se publican deberes nuevos.
- **Alertas personalizables** – Reciba notificaciones por correo electrónico de eventos escolares, asistencia, incidentes de disciplina.
- **Capacidad de mantener el contacto con los maestros** – Por medio de la comunicación en Synergy o por correo electrónico.
- **Portal en internet y aplicación móvil** – Disponible para que se use desde cualquier lugar, en cualquier momento.

Los padres tienen que inscribirse para una cuenta de ParentVUE solamente una vez utilizando un código específico. Hay folletos con instrucciones en la oficina de su escuela. El folleto incluye



un código específico e instrucciones sobre cómo inscribirse y actualizar la información en Synergy. Si usted pierde el código o necesita otro, comuníquese con la escuela de sus niños.

Para obtener más información acerca de Synergy, la inscripción y las guías de ParentVUE, consulte [www.egusd.net/students-families/synergy](http://www.egusd.net/students-families/synergy).

## Comunicación sobre el Desempeño de los Estudiantes

El Consejo de Educación cree que una buena comunicación entre los padres y los maestros en cuanto al progreso académico es importante en el proceso educativo. Se deben utilizar todas las formas adecuadas de comunicación. El informe de progreso debe reflejar el progreso del estudiante en lo que se hace en el salón de clases y sus niveles de competencia. También debe indicar el desarrollo educativo con relación a la capacidad del estudiante, su civismo y esfuerzo. En las escuelas primarias, los padres reciben las boletas de calificaciones durante las conferencias con los maestros o se mandan a casa con los estudiantes.

Las boletas de calificaciones de los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias se mandan a casa por correo. Cualquier padre o madre que desee acomodaciones especiales para recibir las boletas de calificaciones puede llamar a la escuela. Los padres serán notificados si un estudiante está en peligro de no aprobar un curso [E.C. 49063 y 49067].

## Comunicación con los Maestros por Correo Electrónico

La comunicación por correo electrónico es una forma muy efectiva para que los padres se comuniquen con los maestros de sus niños. Sepa que los maestros no siempre pueden contestar de

inmediato a los mensajes de correo electrónico que reciben. Sin embargo, contestan dentro de un período de tiempo razonable.

## Resolución de Disputas o Apelaciones

Después de considerar toda la información relevante, el Superintendente o su representante determinará si acepta o rechaza las alegaciones del padre, madre o tutor [E.C. 49070]. Si el Superintendente o su representante rechaza las alegaciones, el padre, madre o tutor puede apelar la decisión por escrito al Consejo Directivo en un plazo de 30 días [E.C. 49070].

## Cuidado y Desarrollo Infantil

Muchas escuelas primarias del Distrito tienen contratos con agencias externas para que ofrezcan atención a los estudiantes por un período más largo con el pago de una tarifa. La mayoría de las agencias posee programas para antes y después de la escuela. Si le interesa obtener más información de cómo inscribir a su niño en esos programas, llame directamente a los proveedores a los números que se presentan a continuación o a la persona de enlace del Distrito al (916) 686 7704.

## Cuidado y Desarrollo Infantil Licenciado Antes y Después de la Escuela

Catalyst Kids (anteriormente Child Development, Inc.): (916) 286 7865, [www.catalystkids.org](http://www.catalystkids.org)  
Escuelas: Maeola R. Beitzel, Arthur C. Butler, Raymond Case, Elitha Donner, John Ehrhardt, Elk Grove Elementary, Elliott Ranch, Ellen Feickert, Robert J. Fite, Foulks Ranch, Franklin Elementary, Isabelle Jackson, Anna Kirchgater, Robert J. McGarvey, Barbara Comstock Morse, Pleasant Grove Elementary, Prairie, Joseph Sims, Stone Lake, Mary Tsukamoto, Zehnder Ranch

Champions Extended Learning: (916) 714 2452 o (916) 687 3493, [www.discoverchampions.com](http://www.discoverchampions.com)  
Escuelas: Arnold Adreani, Edna Batey, Carroll, Helen Carr Castello, Arlene Hein, Roy Herburger, James A. McKee, Marion Mix, Sunrise, Irene B. West

YMCA: (916) 688-8660, [jmoore@ymcasuperiorcal.org](mailto:jmoore@ymcasuperiorcal.org)  
Escuela: Cosumnes River

## Cuidado Infantil Subsidiado

Las familias deben informarse acerca del cuidado infantil subsidiado en el centro de cuidados infantiles de su escuela primaria. Hay disponibilidad de cupos subsidiados en algunos centros con base en los ingresos y la necesidad. Todos los centros pueden suministrar información acerca de los cupos subsidiados disponibles a través de la Lista Centralizada de Elegibilidad del Condado de Sacramento administrada por Child Action, Inc.

## Comunicación de la Ley de Información de Crédito Tributario por Ingreso de Trabajo

*Aviso: La Sección 19853(b) del Código de Recaudación e Impuestos (RTC) de California requiere que las agencias de educación locales (LEA) que operen el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (NSLP) notifiquen anualmente a los hogares sobre la Ley de Información de Crédito Tributario por Ingreso de Trabajo (EITC).*

Con base en sus ingresos anuales, puede que usted sea elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso de Trabajo del gobierno federal (EITC federal). El EITC federal es un descuento al impuesto sobre la renta federal reembolsable para los individuos y familias que trabajen y tengan bajos ingresos. El EITC federal no tiene efecto sobre ciertos beneficios sociales. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC federal no se utilizarán para

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

determinar la elegibilidad para Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, cupones para alimentos, vivienda para personas con bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si no tiene impuestos federales a pagar, tiene que presentar la declaración de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegúrese de completar el formulario de EITC federal en el cuadernillo de declaración de impuestos federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluyendo información acerca de cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otros formularios e instrucciones necesarios, comuníquese con IRS llamando al 1 800 829 3676 o a través de su sitio electrónico en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Usted también puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso de Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015. El EITC de California es un descuento al impuesto sobre la renta estatal reembolsable para los individuos y familias que trabajen y tengan bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y por lo general no será utilizado para determinar la elegibilidad a beneficios sociales según la ley de California. Para solicitar el EITC de California, incluso si no tiene impuestos de California a pagar, tiene que presentar la declaración de impuestos de California y completar y adjuntar el Formulario de EITC de California (FTB 3514). Para obtener información acerca de la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad para el crédito, de cómo obtener los formularios de California necesarios y obtener ayuda para completarlos, comuníquese con la Junta de Impuestos de California al 1 800 852 5711 o a través de su sitio electrónico en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).

Para obtener información adicional, consulte la página web de EITC de IRS en [www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit](http://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit)

Si tiene alguna pregunta relacionadas con este tema, comuníquese con IRS al 1 800 829 3676 o a través de su sitio electrónico en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). También puede comunicarse con la Junta de Impuestos de California al 1 800 852 5711 o a través de su sitio electrónico en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).

## Instrucción en el Hogar y Hospital

Un estudiante con una discapacidad temporal, quien se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluido un hospital del estado, que esté ubicado fuera del distrito escolar en el cual el padre, madre o tutor del alumno reside, se considera que cumplió con las exigencias de domicilio para la asistencia escolar en el distrito escolar en el cual el hospital esté ubicado. Una vez que el padre o madre le haya notificado al Distrito en el cual el hospital está ubicado de la presencia del estudiante en el hospital que califica, el Distrito tiene cinco días hábiles para notificar al padre o madre si la instrucción individualizada estará disponible. Si la determinación es positiva, la instrucción individualizada empezará en un plazo de cinco días hábiles.

La instrucción individualizada en el hogar de un estudiante debe empezar no más que cinco días hábiles después que el distrito escolar determine que el estudiante debe recibir tal instrucción. Cuando un estudiante que esté recibiendo instrucción individualizada se encuentre lo suficientemente bien como para regresar a la escuela, se debe permitir que vuelva a la escuela a la cual asistía inmediatamente antes de que recibiera la instrucción individualizada, si el estudiante regresa durante el año escolar en el cual la instrucción individualizada empezó.

Un estudiante que esté matriculado en la instrucción individualizada en un hospital u otro centro de salud residencial por parte de la semana tiene el derecho de asistir a la escuela en el distrito asignado a su domicilio, o de recibir la instrucción individualizada brindada por el distrito escolar asignado a su domicilio en el hogar del estudiante en los días en los cuales no esté recibiendo instrucción individualizada en un hospital u otro centro de salud residencial, si se encuentra suficientemente bien para hacerlo. Ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a su discapacidad temporal están justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular [E.C. 48206.3, 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, 48240 (c) y 48980(b)].

## Otros Servicios Antes y Después de la Escuela

Algunas escuelas primarias ofrecen servicios pagos de atención antes y/o después de la escuela, suministrados por un distrito de parques y recreación local, en lugar de los servicios licenciados de cuidados infantiles o además de ellos. Para obtener más información, llame al representante a los números que se presentan a continuación.

### Servicios de Recreación Antes y Después de la Escuela

**Distrito de Servicios Comunitarios de Cosumnes (CSD):** (916) 405-5300

**Escuelas:** Florence Markofer, Stone Lake

### Distrito de Parques y Recreación de Southgate: (916) 391-7622

**Escuelas:** Maeola R. Beitzel, Mary Tsukamoto  
Servicios de Recreación Solamente Después de la Escuela

### Distrito de Servicios Comunitarios de Cosumnes (CSD):

(916) 405-5300

**Escuelas:** Arthur C. Butler, John Ehrhardt, Elk Grove, Ellen Feickert, Joseph Sims

## Custodia de Niños

Las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove siguen las decisiones de custodia de niños hechas por los tribunales. Los directores no pueden modificar la decisión de un juez en cuanto a la custodia de un niño. Si los acuerdos de custodia de un niño han cambiado, el padre, madre o tutor debe suministrar a la escuela los documentos legales completos.

## Consejos para Ayudar a que su Niño Tenga Éxito

El Distrito fomenta a que las familias pregunten sobre el progreso de sus niños a lo largo del año escolar. Los padres y tutores pueden pedir informes de progreso acerca de cómo les está yendo a sus niños en la escuela en lugar de esperar por uno en cada trimestre. Comuníquese con el maestro de su niño o con el director para obtener información sobre el desempeño académico del estudiante.

Hay varias cosas que las familias pueden hacer para ayudar a que los niños tengan éxito en la escuela:

- Pase tiempo en la escuela. Interactúe con los maestros y administradores.
- Asegúrese de que su niño llegue en hora a la escuela.
- Trabaje como voluntario en el salón de clases o en eventos escolares.
- Asista a las presentaciones del estudiante y a las reuniones escolares, y participe en la escuela y en los consejos asesores.
- Léale a su niño o aliéntelo a que lea solo.
- Insista que sus niños traten a los maestros, administradores, personal y otros adultos con respeto.

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

- Hable con su niño acerca de seguir las reglas escolares.
- Pregúntele a su niño sobre su día en la escuela.
- Pídale que le cuente algo que aprendió en la escuela ese día.
- Limite el tiempo que su niño pasa frente a una pantalla.
- Comuníquese con el maestro de su niño cuando tenga alguna pregunta, preocupación o queja.
- Revise con frecuencia la mochila de su niño.
- Repase cuidadosamente la tarea de casa de su niño, su boleta de calificaciones, los boletines informativos de la escuela y otra información que venga de la escuela.
- Discuta los próximos exámenes con su niño.
- Aliéntelo a que se esfuerce todo lo que pueda en la escuela.
- Refuerce la importancia de la tarea de casa.
- Háblele acerca de entregar los deberes en término.

Una buena comunicación es esencial para el éxito de un estudiante. Se alienta a que las familias y los estudiantes hagan preguntas y discutan sus preocupaciones de inmediato. Fomentamos la participación en todos los niveles de nuestras escuelas y del Distrito.

ParentVUE ayuda a que los padres o tutores se mantengan informados y conectados, suministrando información diaria acerca de la experiencia académica de sus niños. Los padres tienen que inscribirse para una cuenta de ParentVUE utilizando un código de activación y las instrucciones que están disponibles en cada escuela. Las instrucciones para inscribirse y actualizar la información en el sistema están incluidas en el folleto con el código de activación. Si usted pierde su código de activación o necesita otro, comuníquese con la escuela de su niño. Para obtener más información en línea, vaya a:

[www.egusd.net/students-families/synergy](http://www.egusd.net/students-families/synergy).

## Reuniones con los Maestros u Otro Personal de la Escuela

Por lo general, el director, los maestros, el consejero y otro personal de la escuela están disponibles antes y después de las clases para suministrar asistencia especial, contestar preguntas y ayudar a resolver preocupaciones. Se recomienda que usted pida una cita con el personal de la escuela cuando sea posible, particularmente para cuestiones que no se puedan solucionar rápidamente. Si tiene alguna pregunta o dificultad para comunicarse con el personal de la escuela, comuníquese con el director o el equipo administrativo de la escuela.

## Resolución de Preocupaciones

A veces, una falta de comunicación o información incompleta puede causar una preocupación. Aclarar la situación con las personas directamente involucradas crea oportunidades para que se desarrollen soluciones exitosas. Un enfoque en equipo para la resolución les ayuda a todos (BP 1312.1).

Para solucionar cuestiones, preocupaciones o problemas con éxito, les pedimos a las familias y a los estudiantes para que:

- Reúnase informalmente con la(s) persona(s) involucrada(s). Diga calmamente los hechos que usted conoce y qué cree que es el problema.
- Si la preocupación no se resuelve, discuta la cuestión con el director de la escuela.
- Si la preocupación no se resuelve a ese nivel, pida la asistencia del departamento adecuado del Distrito relacionado con la cuestión y trabajaremos con usted y la administración de la escuela para solucionar las preocupaciones.

Si aun no queda satisfecho con los intentos de resolver sus

preocupaciones, el administrador de la división puede solicitar que usted y el supervisor documenten sus preocupaciones por escrito, de conformidad con los procedimientos adecuados del Distrito.

## Ley para Estadounidenses con Discapacidades

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove tiene el compromiso de alcanzar total conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y:

1. No deniega beneficios a los programas, servicios y/o actividades del Distrito a individuos calificados con alguna discapacidad con base en su discapacidad.
2. No discrimina en el acceso o en el suministro de programas, servicios o actividades del Distrito y/o en la solicitud de empleo o en el empleo de individuos calificados con alguna discapacidad, con base en su discapacidad.
3. No suministra programas, servicios o actividades separados, desiguales o distintos, salvo que los programas separados o distintos sean necesarios para asegurar que los beneficios y servicios sean igualmente efectivos.

El Distrito opera sus programas para que, cuando considerados en su totalidad, sean accesibles de inmediato o puedan ser utilizados por individuos con discapacidades. Fomentamos a que las personas con discapacidades participen por completo de los programas, servicios y actividades que se ofrecen a los estudiantes, padres, tutores y al público en general. Si usted necesita una modificación o adaptación relacionada con una discapacidad, lo que incluye ayudas o servicios auxiliares, para su participación en cualquier programa, servicio o actividad que se le ofrezca, comuníquese con el Coordinador de ADA del Distrito en el Departamento de Manejo de Riesgos al (916) 686 7775 por lo menos 48 horas antes del evento programado, para que podamos hacer todos los esfuerzos razonables para acomodarlo. Si tiene alguna observación acerca de una posible barrera al acceso o una queja relativa al acceso, comuníquese con el Coordinador de ADA del Distrito en [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net) [Código del Gobierno, Sección 54953.2; Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, Sección 202 (42 U.S.C. Sección 12132), (42 U.S.C. Secciones 12132 y 35.106)].

## Envío del GPA para la Beca Cal Grant

Cal Grant es una forma de asistencia financiera basada en la necesidad y el mérito, que el Estado de California distribuye a los estudiantes que ingresarán en la educación superior. La Sección 69432.9 del Código de Educación considera que todos los estudiantes del último año de la secundaria (excepto los estudiantes quienes decidan no participar) son solicitantes de Cal Grant y requiere que los distritos escolares envíen electrónicamente su promedio de calificaciones (GPA) a su nombre a la Comisión de Asistencia Estudiantil de California (CSAC) para que se consideren para el premio. Junto con el GPA, el envío electrónico incluye otra información de identificación para ayudar a hacer la correspondencia entre los estudiantes y su Solicitud Gratis para la Asistencia Estudiantil Federal (FAFSA). Un estudiante – o el padre, madre o tutor del estudiante, si el estudiante es menor de edad – quien no desee no participar del envío electrónico debe notificar al consejero de su escuela hasta el 15 de septiembre de su último año de secundaria. El EGUSD envía los GPAs a CSAC cada año hasta el plazo de 1.º de octubre.

## Cómo ser Voluntario

Las personas quienes estén interesadas en ser voluntarios deben comunicarse directamente con la escuela para obtener información relativa a las oportunidades disponibles de trabajo

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

voluntario. Todos los voluntarios deben ser aprobados por el Distrito antes de que puedan participar de actividades escolares.

## **Verificación de los Antecedentes de los Voluntarios**

El EGUSD requiere que todos los candidatos a voluntarios quienes trabajen con los estudiantes suministren sus huellas digitales como parte de una verificación de antecedentes criminales. Incluso los voluntarios que trabajen bajo la supervisión directa de un empleado del Distrito necesitan suministrar sus huellas digitales.

La verificación de huellas digitales es realizada por el Departamento de Justicia (DOJ) de California y la Oficina Federal de Investigación (FBI). Ambas agencias le suministran al Distrito un registro de condenas anteriores o arrestos o citaciones pendientes. El Distrito revisa tal informe con interés específico en el historial de delitos, el patrón de los delitos, el momento en el cual ocurrieron los delitos y si hay crímenes relacionados con drogas, crímenes sexuales o crímenes graves o violentos. Después de que se reciban y revisen los informes de las huellas digitales, los candidatos a voluntarios pueden ser autorizados como voluntarios, a criterio del Distrito, y deben ser liberados o autorizados como voluntarios antes de su contacto con los estudiantes. Esta es la misma verificación de antecedentes que los empleados del Distrito deben pasar antes de que sean contratados.

No se les cobra a los voluntarios por la realización de sus huellas digitales. El servicio está disponible en el Salón 103-A en el Centro de Educación Robert L. Trigg, en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para obtener más información, llame al (916) 686 7795 interno 67172 o visite [www.egusd.net/about/district/safety](http://www.egusd.net/about/district/safety).

## **Prueba de Tuberculosis de los Voluntarios**

La ley de California requiere que los voluntarios quienes tengan contacto frecuente o prolongado con los estudiantes deben tener un certificado que indica que no tienen tuberculosis. Antes de su asignación inicial, un voluntario que tendrá contacto con los estudiantes debe tener en los archivos de la escuela un certificado de un médico licenciado bajo el Código de Negocios y Profesiones o de un enfermero registrado, enfermero especialista o asistente médico indicando que un examen de tuberculosis realizado en los últimos sesenta (60) días indica que no tiene tuberculosis activa. El examen de tuberculosis consistirá en una prueba de tuberculina intradérmica aprobada. Una radiografía de los pulmones será requerida solamente si la prueba intradérmica es positiva.

Los voluntarios continuados quienes tengan una prueba de tuberculina negativa serán sometidos a un examen de tuberculosis por lo menos una vez cada cuatro (4) años. Si tiene alguna pregunta relacionada con este requisito, comuníquese con el director o el subdirector de su escuela.

## **Responsabilidades de Protección de Menores**

Los voluntarios no se consideran "denunciantes obligatorios" bajo la ley de California, pero deben conocer los requisitos de denuncia de maltrato infantil de los empleados de la escuela. El personal de la escuela debe denunciar:

- Casos donde se sospeche la imposición de sufrimiento físico o mental a un menor;
- Casos donde se sospechen lesiones físicas a menores causadas por medios no accidentales;

- Casos donde se sospeche abuso sexual.

El personal de la escuela es definido como maestros, empleados administrativos, supervisores de bienestar infantil y asistencia escolar o empleados certificados de atención a los alumnos de cualquier escuela pública. Todos los integrantes del personal de la escuela son denunciantes obligatorios de casos de sospecha de maltrato infantil. Si usted se entera de un caso de sospecha de maltrato infantil, indique sus observaciones al maestro que le supervise o a un administrador de la escuela.

## **Formulario de Exclusión de Participación**

Las escuelas envían a casa el Formulario de Exclusión de Participación del Estudiante del EGUSD al principio de cada año escolar. El formulario permite que los padres opten que sus niños estén excluidos de la participación en visitas de los medios de comunicación, la revelación de información del directorio y/o la exhibición de películas no recomendadas para menores de 13 o 17 años (PG-13 o R). Solamente es necesario completarlo si el padre, madre o tutor desea que su niño sea excluido de una de esas áreas. Observe la sección Revelación de Información del Directorio o Anuario.

Usted puede elegir:

- La Opción A, que excluye al estudiante de la revelación de toda y cualquier información del directorio, incluyendo los anuarios.
- La Opción B, que excluye de la revelación de información del directorio a organizaciones externas y permite que la información del estudiante esté en el anuario y en listas de premios.

Usted también puede elegir recibir este Manual para los Padres y Estudiantes por correo electrónico a partir del año escolar 2020-2021.

## **Fórmula de Financiamiento con Control Local (LCFF) y Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP)**

La Ley de Presupuesto de California de 2013-2014 incluye la legislación de referencia que simplifica grandemente el sistema de finanzas escolares del estado. Las alteraciones introducen la Fórmula de Financiamiento con Control Local (LCFF), lo que representa un cambio importante en cómo California financia las escuelas públicas. Bajo la LCFF, California financia los distritos escolares por estudiante, con ajustes basados en los grados escolares y las características demográficas.

Las disposiciones y las nuevas medidas de rendición de cuentas estatales incluyen el desarrollo de un Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP), que exige la participación de los padres y de la comunidad antes de su adopción. El LCAP describe las acciones, los servicios y los gastos que apoyan el desarrollo de los estudiantes. El LCAP aclara cómo se mejorará de manera medible la cantidad o la calidad de los programas y servicios, proporcional al aumento de los fondos. El LCAP es un plan de tres años que se debe adoptar hasta el 1.º de julio y actualizar cada año. Para obtener más información sobre la LCFF y el LCAP, visite [www.egusd.net/about/district/lcap](http://www.egusd.net/about/district/lcap).

## **Acceso a los Medios de Comunicación**

El EGUSD desea que usted sepa que puede haber ocasiones en las cuales los medios de comunicaciones se encontrarán en las escuelas para entrevistar, fotografiar y filmar a los estudiantes para noticias impresas y transmitidas.

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS, COMUNICACIÓN Y AVISOS

En muchos casos, la presencia de los medios de comunicación es positiva al difundir buenas noticias acerca de nuestros estudiantes, maestros y personal. Sin embargo, puede haber casos en los cuales los medios de comunicación buscan acceso a nuestras escuelas por cuestiones más controvertidas. En todos los momentos, nuestra meta es mantener la seguridad y la privacidad de los estudiantes.

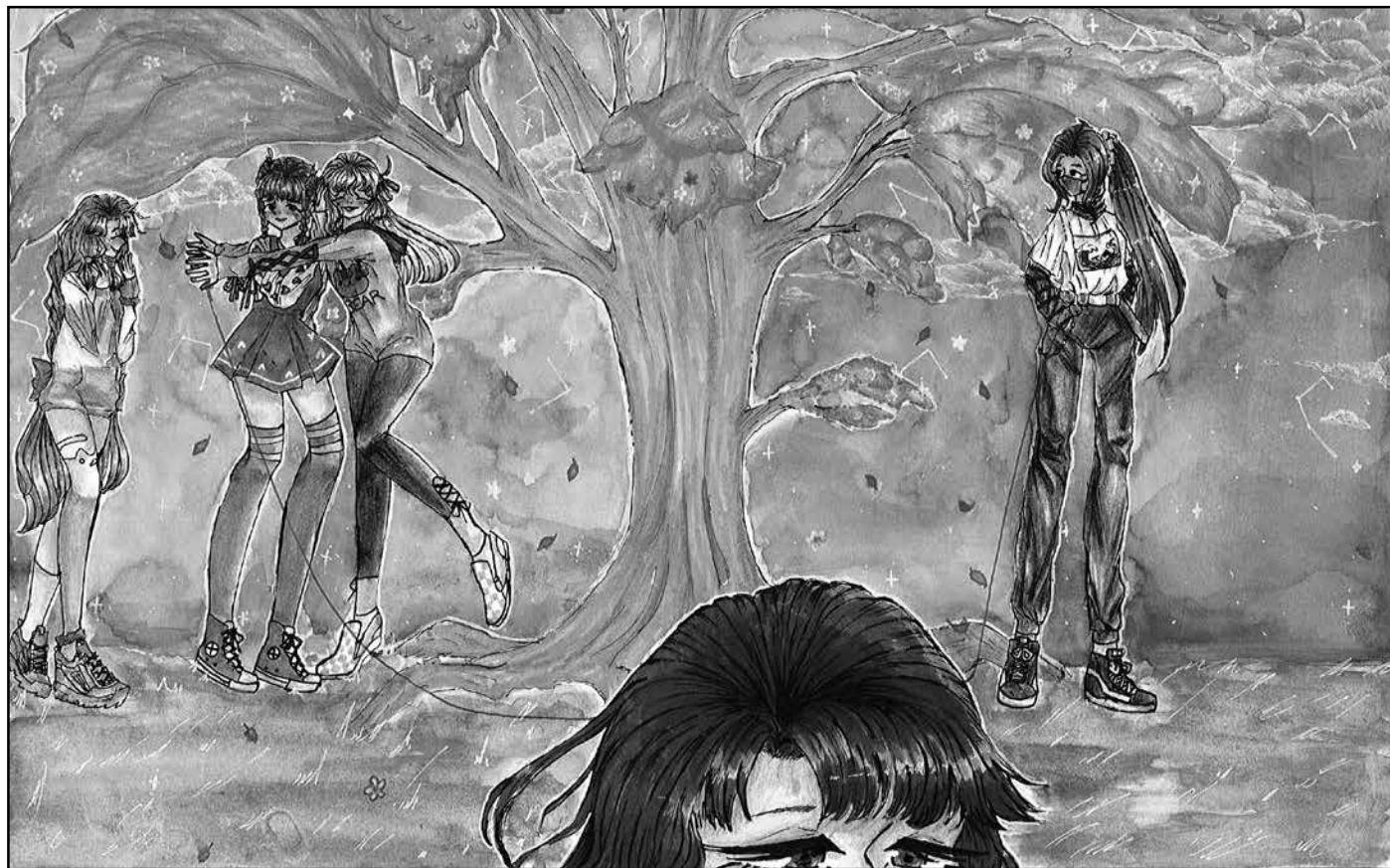
Como con cualquier invitado que visite una escuela, la Política del Consejo 1112 requiere que los representantes de los medios de comunicación se registren antes de entrar a la escuela. En el momento del registro, nuestro personal le informará al medio de comunicación acerca de nuestras directrices y de las preferencias de los padres indicadas en el Formulario de Denegación de Información a los Medios de Comunicación contenido en el Formulario de Exclusión de Participación del Estudiante enviado a casa al principio del año escolar. Los representantes de la escuela pueden denegar el acceso a cualquier visitante si hay motivo razonable para creer que su presencia perturbaría a la escuela, los estudiantes o los empleados. Con el objetivo de minimizar cualquier posible perturbación, se alienta firmemente a los representantes de los medios de comunicación a que hagan arreglos anticipados con el Departamento de Comunicaciones del Distrito.

El Distrito utiliza el Formulario de Denegación de Información a los Medios de Comunicación para identificar a los estudiantes quienes no desean sus nombres o imágenes en noticias

públicas. El Distrito no puede garantizar que los medios de comunicación cumplan con las preferencias de los padres en sus reportajes. Las fotografías de los estudiantes sin sus nombres se pueden publicar en una página web del Distrito, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión de participación en su expediente, solicitando que su fotografía o nombre no aparezcan en páginas web. Incluimos una casilla para que los padres y tutores quienes deseen denegar la autorización para que los medios de comunicación trasmitan y/o publiquen fotografías, películas o obtengan información que identifique a sus hijos en la sección de Denegación de Información a los Medios de Comunicación del Formulario de Exclusión de Participación. El formulario va a casa con los estudiantes al principio del año escolar.

Hay momentos en los cuales los medios de comunicación entrevistan o fotografían a los estudiantes fuera de la escuela. La firma en el formulario no aplica a interacciones con los medios de comunicación fuera de la escuela. Les alentamos a los padres a que hablen con sus niños sobre posibles interacciones con los medios de comunicación, si no desea que sean entrevistados, fotografiados o grabados.

En el caso de estudiantes de educación especial, la Política del Consejo 1112 afirma que "El estudiante no será identificado como estudiante de educación especial sin consentimiento previo por escrito."



Obra de arte de Daniella Tsuji,  
Edward Harris, Jr. Middle School

# ENTORNO DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA

## Plan de Gestión para Materiales que Contengan Asbesto

El Distrito tiene un plan completo y actualizado para la gestión para materiales que contengan asbesto, que está disponible bajo solicitud [40 C.F.R. 763.93].

## Uso de Pesticidas

El Distrito les suministrará a los padres los nombres de todos los productos pesticidas que se espera que sean aplicados en las instalaciones escolares este año escolar. Esa identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. Solamente pesticidas completamente certificados se pueden utilizar en los terrenos de las escuelas. El Distrito mantiene un plan integrado de control de plagas que se utiliza para la aplicación de pesticidas certificados y para asegurar la conformidad con las leyes y requisitos aplicables. El personal, los padres y tutores pueden ver una copia del plan integrado de control de plagas del Distrito, ya sea por medio de una solicitud (llamándose al número a continuación), en la oficina de la escuela o visitando nuestro sitio electrónico en

[www.egusd.net/wp-content/uploads/2018/05/IPM-Plan-201819.pdf](http://www.egusd.net/wp-content/uploads/2018/05/IPM-Plan-201819.pdf).

Carteles describiendo los pesticidas o herbicidas que se utilizarán, juntamente con los ingredientes activos contenidos en tal pesticida o herbicida son colocados en la escuela por lo menos 24 horas antes de la aplicación y tales carteles seguirán ahí durante por lo menos 72 horas después de la aplicación. Si también le gustaría recibir una notificación por carta por lo menos 72 horas antes de la aplicación en la escuela de su niño en el año escolar 2020-2021, llame al Departamento de Mantenimiento y Operaciones del Distrito al (916) 686 7745 para que lo incluyan en una lista de notificación. En el caso de una situación de emergencia, puede que la notificación y la colocación previa de carteles no sea posible, pero se pondrá un cartel de aviso inmediatamente después de la aplicación. Más información se encuentra disponible en el Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov) [E.C. 17612, 48980.3].

En este momento, el Distrito Escolar Unificado de Elk Grove planea usar los siguientes pesticidas:

565 XLO (Pyrethrins, Piperonyl Butoxide, MGK 264)	Advion Ant Bait Arena (Indoxacarb)	Advion Ant Gel Bait (Indoxacarb)
Advion Cockroach Gel Bait (Indoxacarb)	Advion Cockroach Roach Bait Arena (Indoxacarb)	Alpine Flea Insecticide with IGR (Dinotefuran, Pyriproxyfen)
Alpine WSG (Dinotefuran)	Archer IGR (Pyridine)	BP-100 (Pyrethrin)
Conrac (Bromadiolone)	Criterion 75 WSP (Imidacloprid),	Gentrol IGR Concentrate (Hydroprene)
Insecticidal Soap (potassium salts of fatty acids, ethanol)	Maxforce FC Select (Fipronil)	MaxForce Quantum Ant Bait (Imidacloprid)
Merit 75 WSB (Imidacloprid)	Phantom (Chlorfenapyr)	Precor IGR Concentrate (Methoprene)
Premise 75 WP (N-Octyl bicycloheptane and petroleum distillate)	Rozol Pocket Gopher Bait (chlorophacinone)	Suspend Polyzone (Deltamethrin)
Suspend SC (Deltamethrin)	Talpid Mole Bait (Bromethalin)	Talstar Professional (Bifenthrin)
Tempirid SC (Imidacloprid, Cyfluthrin)	Tempo Ultra WSP (Cyfluthrin)	Termidor SC (Fipronil)
Vikane (Sulfuryl Fluoride)	Wisdom Lawn Granular (Bifenthrin)	Zenprox EC (Etonfenprox, Piperonyl Butoxide),
ZP Rodent Oat Bait (Zinc Phosphate)	Advion Insect Granule (indoxacarb)	Venendetta Plus Cockroach Gel Bait (Abamectin + Pyriproxyfen)
<b>Herbicides:</b>	Barricade 4FL (Proflaminate)	Pendulum Aqua Cap Herbicide (Pendimethalin)
Lontrel (Clopyralid)	Primo-Maxx (Trinexapac-ethyl)	Surflan AS (Oryzalin)
Snapshot 2.5 TG (Trifluralin/Isoxaben)	Turflon Ester (Triclopyr)	Fusilade II (Fluazifop-P-butyl)
Speed Zone Southern Broadleaf Herbicide (Carfentrazone-ethyl, 2,4-D, 2-ethylhexyl ester, Mecoprop-p acid, Dicamba acid)	Reward Herbicide (Diquat dibromide)	Turf Supreme 16-6-8 w/Trimex (2, 4-D acid, MCPP acid, Dicamba acid)
Dimension 270G (Dithiopyr)	Dimension 2EW (Dithiopyr)	Mecomec 2.5 Turf Herbicide (MCPP, Potassium Salt)
Dimension Ultra 40WP (Dithiopyr)	Target Pro Spreader (Alkyl pheonoethoxylylate, Isopropanol, Fatty Acids)	Criterion 75WSP (Imidacloprid)
SuperSpread 7000 (Alkyl polyoxyethylene, Ethoxylated Alcohols, Aliphatic Acid)	Cheetah Pro 1 (Glufosinate)	

## Manejo de Aguas Pluviales

El Distrito tiene un Programa de Gestión de Aguas Pluviales que está en conformidad con el Consejo Regional de Control de Calidad del Agua de California. El Programa de Gestión de Aguas Pluviales busca reducir el desecho de agua desde las escuelas en los arroyos, lagos y ríos en el Distrito. Para obtener más información sobre la Política de Aguas Pluviales del Distrito, visite

[www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/facilities-and-planning](http://www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/facilities-and-planning).

# EVALUACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ACCIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS

*Todos los estudiantes se beneficiarán de una instrucción guiada por los resultados de exámenes (formativos, intermedios y sumativos) y de la evaluación continuada del programa.*

## **Examen de Competencia en la Escuela Secundaria de California (CHSPE)**

El Examen de Competencia en la Escuela Secundaria de California (CHSPE) les suministra a las personas elegibles una oportunidad para que demuestren su competencia en los requisitos básicos y obtengan el equivalente legal a un diploma de la escuela secundaria de California. El CHSPE pago se ofrece dos veces al año en aproximadamente 75 centros en todo el estado. La matrícula actual en la escuela secundaria no es un requisito. Sin embargo, en el momento del examen, el participante debe: (1) tener dieciséis años; o (2) haber completado un año de inscripción en 10.º grado; o (3) completar un año de inscripción en 10.º grado al final del semestre durante el cual se aplicará el siguiente examen. Aquellos que aprueben el CHSPE reciben un Certificado de Competencia, que por ley es equivalente a un diploma de la escuela secundaria de California. Sin embargo, el Certificado de Competencia no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para graduarse en la escuela secundaria. Para obtener información general, incluida información sobre la inscripción, llame al (866) 342 4773 o visite [www.chspe.net](http://www.chspe.net).

## **Evaluaciones y Exámenes**

Los estudiantes de California toman varios exámenes estatales obligatorios. Esos exámenes les suministran a los padres, maestros y educadores información acerca de qué tan bien los estudiantes están aprendiendo las habilidades académicas fundamentales y preparándose para la educación superior. Los maestros usan esa información, juntamente con evaluaciones formativas y de supervisión del progreso, para ayudarles a preparar una enseñanza basada en las necesidades de cada estudiante. Los resultados también se utilizan para fines de rendición de cuentas al nivel local, estatal y federal.

## **CAASPP (Evaluación del Desempeño y Progreso de los Estudiantes de California)**

CAASPP es un programa de exámenes estatales de California que incluye las siguientes evaluaciones:

### **SBAC (Consortio de Evaluaciones Smarter Balanced)**

Las Evaluaciones Smarter Balanced en lengua, lectura y escritura en inglés (ELA) y matemática son aplicadas de 3.º a 8.º grado y en 11.er grado para medir qué saben los estudiantes y qué pueden hacer. Esas evaluaciones adaptativas por computadora incluyen distintos tipos de cuestiones, tales como selección múltiple, respuestas construidas, cuestiones con soporte tecnológico y tareas de desempeño. En 11.er grado, los resultados se pueden utilizar como indicador de la preparación para la educación superior.

### **CAST (Exámenes de Ciencias de California)**

El nuevo Examen de Ciencias de California (CAST) por computadora mide la comprensión de los estudiantes de los Estándares de Ciencias de Próxima Generación (NGSS) de California. El examen se aplica en 5.º y 8.º grado y una vez en la escuela secundaria. En 2019, el estado aplicará la primera versión operacional de CAST y los estudiantes quienes tomen la evaluación recibirán los resultados.

## **CAA (Evaluaciones Alternativas de California)**

La Evaluación Alternativa de California (CAA) por computadora para lengua, lectura y escritura en inglés y matemática se aplica a estudiantes con discapacidades cognitivas graves de 3.º a 8.º grado y en 11.er grado. Las cuestiones del examen están alineadas con los estándares estatales y se basan en los Conectores de Contenido Fundamental. La evaluación de CAA de ciencias se aplica en 5.º y 8.º grado y una vez en la escuela secundaria. Se aplicará como una prueba de campo estadística en línea en 2019 y luego como una evaluación operacional en 2020.

*De acuerdo con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para que sus niños estén dispensados de todas o alguna de las evaluaciones de CAASPP.*

## **ELPAC (Evaluaciones de Dominio de Inglés de California)**

La evaluación ELPAC está alineada con los Estándares de Desarrollo del Inglés de California de 2012. Está compuesta por dos evaluaciones separadas de dominio del inglés (ELP): una para la identificación inicial de los estudiantes como aprendices de inglés (EL) y una segunda para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de dominio de inglés del estudiante y medir su progreso en el aprendizaje del idioma. En un plazo de 30 días después de la matrícula en una escuela de California, un estudiante cuyo primer idioma que no sea el inglés y que no haya tomado la Evaluación de Desarrollo del Inglés de California (CELDT) o ELPAC antes y no se haya clasificado antes como aprendiz de inglés tomará una evaluación ELPAC inicial, con base en las respuestas suministradas en la encuesta de idioma del hogar. La evaluación inicial se utiliza para identificar al estudiante como aprendiz de inglés que necesita apoyo para aprender el idioma, o como fluente en inglés. La ELPAC se compone de cuatro dominios: comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Los padres y tutores no pueden rehusar que sus niños tomen la ELPAC. Las leyes estatales y federales requieren que se evalúe el dominio de inglés de todos los estudiantes cuyo idioma primario no sea el inglés.

## **PFT (Examen de Aptitud Física)**

Este examen se utiliza para evaluar la aptitud física de los estudiantes en 5.º, 7.º y 9.º grado. Se compone por pruebas en seis áreas de aptitud: capacidad aeróbica, composición corporal, fuerza y resistencia abdominal, fuerza y flexibilidad del músculo extensor del torso, fuerza y resistencia de la parte superior del cuerpo y flexibilidad general. Los estudiantes se clasifican como "Dentro de la zona de aptitud física saludable", "Necesita mejorar – algún riesgo" o "Necesita mejorar – riesgo para la salud". Para aprobar el PFT, los estudiantes necesitan tener 5 de los 6 estándares de aptitud "Dentro de la zona de aptitud física saludable".

## **Exámenes de Ingreso a la Educación Superior**

El Distrito también apoya la preparación para los exámenes de ingreso a la educación superior. Los exámenes de PSAT 8/9, PSAT/NMSQT, SAT, ACT y AP se ofrecen diversas veces durante el año y en varios lugares. Llame a la oficina de asesoramiento



# EVALUACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ACCIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS

de su escuela secundaria para obtener información sobre los requisitos, plazos para inscribirse y las fechas y lugares de los exámenes. Más información acerca de PSAT, SAT y AP se puede encontrar en [www.collegeboard.org](http://www.collegeboard.org).

- ACT (Pruebas para las Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos)
- AP (Colocación Avanzada)
- PSAT (Examen Preliminar de Aptitud Académica)
- NMSQT (Examen de Calificación para la Beca de Mérito Nacional)
- SAT (Examen de Aptitud Académica)

## **Cursos de AP (Colocación Avanzada) para 2020-2021**

La realización de cursos de AP en la escuela secundaria podría darle una ventaja, al permitir que:

- **Obtenga Créditos para la Educación Superior** – Su puntuación en AP puede suministrarle créditos de la educación superior antes de que ingrese a la institución.
- **Obtenga una Colocación Avanzada** – Su puntuación en AP puede permitir que salte cursos introductorios en la educación superior.
- **Ahorre Tiempo y Dinero** – La obtención de créditos o de una colocación avanzada puede abrir tiempo en su cronograma de educación superior o incluso permitir que se reciba más pronto.
- **Se Destaque para las Instituciones de Educación Superior** – Una “AP” en su expediente académico de la escuela secundaria les muestra a las instituciones de educación superior que ha realizado trabajo con el nivel de la educación superior.

Más información acerca de AP (Colocación Avanzada) para 2020-2021 se encuentra en <https://apstudents.collegeboard.org/what-is-ap>

## **Asistencia Financiera para AP**

Todas las escuelas secundarias ofrecen una amplia gama de cursos de honores y colocación avanzada (AP). Algunas instituciones de educación superior les dan crédito a los estudiantes quienes hayan obtenido buenas calificaciones en exámenes de colocación avanzada.

La Beca de Apoyo al Estudiante y Enriquecimiento Académico de EGUSD (Ley Cada Estudiante Triunfa: Título IV, Parte A) está disponible para los estudiantes quienes necesiten asistencia para pagar las tarifas de los exámenes de AP [E.C. 52240, 52242].

## **Pruebas y Encuestas sobre Creencias Personales**

A menos que determine la ley, a su niño no se le dará ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de marketing que contenga cuestiones sobre las creencias personales de su niño o de sus padres o tutores en cuanto a prácticas políticas, salud mental, comportamiento antisocial, ilegal, auto incriminatorio o degradante, evaluaciones críticas de personas cercanas a la familia, relaciones legalmente confidenciales tales como pastores o médicos, ingresos (excepto para determinar la elegibilidad a un programa o para recibir asistencia), sexo, vida familiar, moralidad o religión sin una notificación previa y el permiso por escrito del padre, madre o tutor. Los padres tienen el derecho a revisar cualquier encuesta o materiales educativos relacionados con la encuesta acerca de cualquiera de los ítems anteriores. El Distrito ha desarrollado políticas relativas a encuestas e información personal [E.C. 51513, 60614; PPR, 34 C.F.R. 98; NCLB, 20 U.S.C. 1232h(b)].

## **Encuestas, Pruebas y Cuestionarios para los Estudiantes sobre Actitudes y Prácticas Sexuales**

La ley también autoriza que el Distrito use herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes de 7.º a 12.º grado, lo que incluye pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan cuestiones adecuadas para la edad sobre las actitudes o prácticas de los estudiantes relacionadas con sexo. El Distrito debe notificarle a usted por escrito antes de que se aplique cualquier prueba, cuestionario o encuesta de tal tipo y suministrarle la oportunidad de revisar la prueba y solicitar por escrito que su niño no participe. Si una escuela recibe una solicitud por escrito del padre, madre o tutor para la dispensa de un estudiante de esa actividad, no se podrá sujetar al estudiante a medidas disciplinarias, penalidades académicas u otras sanciones y se le proporcionará al estudiante una actividad educativa alternativa [E.C. 51938(c) y 51939].



*Obra de arte de Parwiz Shams,  
Laguna Creek High School*

# DIRECTORIO DE INFORMACIÓN

## Información de Contacto de las Oficinas del Distrito

Información General	(916) 686-5085	Comunicaciones	(916) 686-7732
<b>Contactos Educativos</b>		Programa Académico y Desarrollo Profesional	(916) 686-7757
Educación para Adultos y Comunitaria	(916) 686-7717	Servicios para Aprendices de Inglés	(916) 793-2953
Educación Alternativa	(916) 686-7709	Equidad Educativa	(916) 831-2041
Escuela Primaria (Pre-Kindergarten a 6.º Grado)	(916) 686-7704	Servicios de Educación	(916) 686-7784
Programa Preescolar	(916) 686-7595	Instalaciones y Planificación	(916) 686-7711
Educación Secundaria (de 7.º a 12.º Grado)	(916) 686-7706	Participación Familiar y Comunitaria	(916) 686-7568
Educación Especial	(916) 686-7780	Huellas Digitales	(916) 686-7795
Escuela de Verano	(916) 686-7738	Servicios de Alimentación y Nutrición	(916) 686-7735
<b>Servicios de Apoyo</b>		Recursos Humanos	(916) 686-7795
Oficina de Mejora de Asistencia Escolar	(916) 793-2260	Servicios de Apoyo al Aprendizaje	(916) 686-7712
Línea de Atención de Límites Geográficos	(916) 686-7755	Investigación y Evaluación	(916) 686-7764
Servicios Empresariales	(916) 686-7722	Seguridad y Protección	(916) 686-7765
		Servicios de Salud y Apoyo al Estudiante	(916) 686-7568
		Transporte	(916) 686-7733

## Lista de Teléfonos de las Escuelas

### Escuelas Primarias

Arnold Adreani	(916) 525-0630	David Reese	(916) 422-2450
Edna Batey	(916) 714-5520	John Reith	(916) 399-0110
Maeola R. Beitzel	(916) 688-8484	Sierra Enterprise	(916) 381-2767
Arthur C. Butler	(916) 681-7595	Joseph Sims	(916) 683-7445
Carroll	(916) 714-0106	Stone Lake	(916) 683-4096
Raymond Case	(916) 681-8820	Sunrise	(916) 985-4350
Helen Carr Castello	(916) 686-1725	Mary Tsukamoto	(916) 689-7580
Cosumnes River	(916) 682-2653	Union House	(916) 424-9021
C.W. Dillard	(916) 687-6121	Irene B. West	(916) 683-4362
Elitha Donner	(916) 683-3073	Zehnder Ranch	(916) 793-3300
John Ehrhardt	(916) 684-7259		
Elk Grove	(916) 686-3766	<b>Escuelas Intermedias</b>	
Elliott Ranch	(916) 683-3877	Katherine L. Albiani	(916) 686-5210
Ellen Feickert	(916) 686-7716	Harriet Eddy	(916) 683-1302
Robert J. Fite	(916) 689-2854	Edward Harris, Jr.	(916) 688-0080
Florin	(916) 383-0530	Samuel Jackman	(916) 393-2352
Foulks Ranch	(916) 684-8177	Toby Johnson	(916) 714-8181
Franklin	(916) 684-6518	Joseph Kerr	(916) 686-7728
Arlene Hein	(916) 714-0654	Elizabeth Pinkerton	(916) 683-7680
Roy Herburger	(916) 681-1390	James Rutter	(916) 422-7590
Isabelle Jackson	(916) 689-2115	T.R. Smedberg	(916) 681-7525
Samuel Kennedy	(916) 383-3311		
Anna Kirchgater	(916) 689-9150	<b>Escuelas Secundarias</b>	
Herman Leimbach	(916) 689-2120	Cosumnes Oaks	(916) 683-7670
Charles E. Mack	(916) 422-5524	Elk Grove	(916) 686-7741
Florence Markofer	(916) 686-7714	Florin	(916) 689-8600
Robert J. McGarvey	(916) 793-3400	Franklin	(916) 714-8150
James McKee	(916) 686-3715	Laguna Creek	(916) 683-1339
Marion Mix	(916) 509-8877	Monterey Trail	(916) 688-0050
Barbara Comstock Morse	(916) 688-8586	Pleasant Grove	(916) 686-0230
Pleasant Grove	(916) 685-9630	Sheldon	(916) 681-7500
Prairie	(916) 422-1843	Valley	(916) 689-6500

# DIRECTORIO

## Escuelas Alternativas

Calvine High School	(916) 689-7502
William Daylor High School	(916) 427-5428
Las Flores High School	(916) 422-5604
Rio Cazadero High School	(916) 422-3058
Educación para Adultos y Comunitaria	(916) 686-7717
Jessie Baker School	(916) 686-7703
Elk Grove Charter School	(916) 714-1653
Academia Virtual del EGUSD	(916) 399-9890

## Números de Teléfono Adicionales

Línea de Atención de Límites Geográficos (916) 686-7755

## Centros Regionales de Apoyo al Estudiante

Prairie Elementary	(916) 422-1091
Reese Elementary	(916) 392-9081
Valley High School	(916) 681-7577
Seguridad y Protección del EGUSD	(916) 686-7765
Línea de Atención para Denuncias	1 (800) 78-CRIME

## Centros Regionales de Apoyo al Estudiante del EGUSD

Utilizando la escuela como un centro para la coordinación de servicios, los Centros Regionales de Apoyo al Estudiante del EGUSD les ayudan a los estudiantes y sus familias a mejorar los resultados educativos, de salud y sociales. Utilizando un enfoque de coordinación del caso, los centros conectan a los estudiantes y sus familias con los recursos que satisfagan sus necesidades y metas. El personal del Centro de Apoyo al Estudiante les ayuda a los padres, estudiantes y educadores de todo el Distrito a identificar y navegar los recursos disponibles en la comunidad y en las escuelas. El personal del Centro encamina las familias quienes necesitan asistencia a una gama de servicios, lo que incluye centros locales de distribución de ropa y alimentos, proveedores de servicios médicos y de terapia, así como atención odontológica y oftalmológica.

Los Centros de Apoyo al Estudiante colaboran con los socios de la comunidad para brindar programas y servicios a las familias del Distrito, lo que incluye: Elk Grove Optimist/Kohl's Child Spree; clínica odontológica Smiles for Kids (patrocinada por la Sociedad Odontológica del Distrito de Sacramento); Early Smiles y programas de higiene odontológica de Carrington College (educación en higiene odontológica y exámenes); programa de cuidado de la visión Vision to Learn (exámenes oftalmológicos y lentes); programas de fiestas de fin de año 'Celebrate the Season'; Sacramento Covered Health Navigators (conexión con seguros de salud) y el Departamento de Asistencia Humana del Condado de Sacramento (consulta con especialistas en servicios sociales).

Los Centros de Apoyo al Estudiante coordinan el Programa de Educación para Estudiantes Sin Hogar del Distrito y el Proyecto A.C.T. Los programas sirven a los estudiantes y familias que no tengan hogar. Los estudiantes son elegibles con base en las leyes federales y estatales que rigen la educación de niños y jóvenes sin hogar. Para obtener más información, véase la sección Programa de Educación para Estudiantes Sin Hogar de este manual.

### Centro de Apoyo al Estudiante del Este (todas las escuelas a este de la Carretera 99)

Centro de Apoyo al Estudiante de David Reese (916) 392-9081

### Centros de Apoyo al Estudiante del Oeste (escuelas a oeste de la Carretera 99)

Centro de Apoyo al Estudiante de Prairie (916) 422-1091

Centro de Apoyo al Estudiante de Valley (916) 681-7577

## Formulario de Exclusión de Participación del Estudiante del EGUSD 2020-2021

Este formulario les suministra a los padres la oportunidad de excluir a su niño de la cobertura pública por los medios de comunicación, de la publicación de imágenes y del nombre del estudiante a través de las herramientas de comunicación digital del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove (EGUSD), de la liberación de información del directorio, de la exhibición de películas no recomendadas para menores de 13 o 17 años (PG-13 o R) y de la participación en la educación de vida familiar. Lea atentamente cada sección del formulario.

Si desea que su niño no participe de cualquiera de las siguientes secciones, complete la información de su niño (un formulario por niño), marque la casilla correspondiente y firme el formulario.

Nótese: Este formulario es OPCIONAL. Debe regresarse a la escuela solamente si no desea que su niño participe de alguna de las áreas siguientes.

Si tiene alguna duda sobre el formulario, comuníquese con el Departamento de Comunicaciones del EGUSD al (916) 686 7732.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ N.º identificación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

## Formulario de Denegación de Información a los Medios de Comunicación

Hay ocasiones en las cuales los medios de comunicaciones se encuentran en las escuelas para entrevistar, fotografiar y grabar a los estudiantes para noticias impresas y transmitidas. Muchas de esas noticias son positivas y destacan las buenas cosas que pasan en las escuelas del EGUSD. Sin embargo, hay momentos en los cuales los medios de comunicación buscan acceso a nuestras escuelas por cuestiones más controvertidas. En todos los momentos, nuestra meta es mantener la seguridad y la privacidad de los estudiantes.

Si usted desea que su niño quede excluido de las noticias de los medios de comunicación, marque la casilla a continuación y firme el formulario. Note que hay veces en las cuales los medios de comunicación entrevistan o fotografían a los estudiantes fuera de la escuela o sin notificar a la oficina de la escuela. Este formulario solamente actúa como una guía para la cobertura de los medios de comunicación. No garantiza que su niño no podría sea entrevistado o fotografiado.

NO DESEO que representantes de los medios de comunicación publiquen o transmitan entrevistas con mi niño, ni fotografías o videos que identifiquen a mi niño.

## Publicación de Imágenes y del Nombre del Estudiante en las Herramientas de Comunicación Digital del EGUSD

El EGUSD ofrece diversas oportunidades para la publicidad de eventos escolares positivos y de logros de los estudiantes a través de las herramientas de comunicación digital del Distrito y de la escuela. Los padres tienen la opción de denegar la autorización para la publicación de las imágenes (fotografías y video) y del nombre del estudiante, al marcar la casilla a continuación. La publicación de imágenes del estudiante junto con su nombre y apellido requiere un consentimiento previo por escrito del padre, madre o tutor del estudiante.

La única excepción a esta regla es la publicación de fotografías de los alumnos con nombre y apellido en un sistema administrativo del EGUSD, tal como en el sistema de información estudiantil (Synergy) o en el sistema bibliotecario. Esos sistemas son cerrados y solamente los maestros del EGUSD, sus administradores y personal de apoyo limitado tienen acceso a través de contraseñas protegidas. No es posible solicitar la exclusión de esos sistemas cerrados.

Al marcar la casilla a continuación, usted elige NO permitir que se publique el nombre o la imagen de su niño en las herramientas de comunicación digital. Note que ello resultará en que el nombre del estudiante no se publique electrónicamente para reconocimientos, listas de honores académicos, premios, eventos, competencias, artículos del periódico escolar y clubes.

NO DESEO que se publique la imagen y el nombre de mi niño a través ninguna de las herramientas de comunicación digital del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove.

### Revelación de la Información del Directorio o Anuario

De acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y el Código de Educación de California, el Distrito puede revelar la información del directorio a ciertas personas u organizaciones a solicitud, según se indica en este manual. La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, su fotografía, dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, campo de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los integrantes de equipos deportivos, fechas de asistencia escolar, títulos y premios recibidos, así como la última escuela pública o privada a la que asistió. En el caso de estudiantes que se hayan identificado como teniendo necesidades especiales o sin hogar, no se podrá revelar ningún material sin el consentimiento del padre, madre o tutor. Los padres y tutores pueden optar por que no se revele la información del directorio de su niño, al marcar la casilla a continuación y firmar el formulario.

Si no desea la revelación de la información del directorio de su niño, marque una de las siguientes opciones:

Opción A: NO revelar absolutamente ninguna información del directorio del estudiante, incluyendo NO incluir en el anuario y en listas de premios.

Opción B: NO revelar información del directorio del estudiante en general; SÍ incluir en el anuario y en listas de premios.

Firma del padre, madre o tutor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ADÉNDUM

Adéndum a:

Manual para padres y estudiantes del distrito

Catálogos de cursos

Publicaciones de la norma de acoso sexual

Anuncios de no discriminación / acoso / intimidación / acoso escolar

Anuncios de acoso sexual

Manual de atletismo del distrito

Manuales escolares

Notificación anual de empleados sobre la norma de acoso sexual y procedimientos uniformes de quejas

Otros avisos de participación en actividades estudiantiles

Fecha: 9 de agosto, del 2021

A: los estudiantes, padres/tutores y empleados de Elk Grove Unified School District

Por parte de: Christopher Hoffman, Superintendente de EGUSD

Re: Aviso a todos los miembros comunitarios acerca de avisos importantes para los padres/tutores y empleados de Elk Grove Unified

Estimados miembros comunitarios de Elk Grove Unified

A nosotros nos gustaría aprovechar esta oportunidad para informarles sobre varias actualizaciones específicas que se han realizado en el *manual para padres y estudiantes del distrito* de este año. Específicamente, ha habido actualizaciones a la declaración de no discriminación y la información de contacto de los Oficiales de Cumplimiento de Equidad y Título IX para todos los puntos enumerados anteriormente. Además, hemos incluido las normas completas de la mesa directiva para las secciones de “No discriminación / Acoso / Intimidación / Acoso Escolar (Bullying - BP 5145.3) y “Acoso sexual (estudiantes)” (BP 5145.7) e información actualizada sobre la norma de información del directorio. Les recomendamos que visite la página "Derechos del Estudiante" para obtener más información sobre los derechos y recursos de los estudiantes en <http://www.egusd.net/students-families/student-rights>.

### **Declaración de No Discriminación:**

Elk Grove Unified School District prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluso el acoso sexual) o el acoso basado en el linaje, el color, la discapacidad, la raza o etnicidad, la religión, el género, la expresión de género, la identidad de género, estado de inmigración, el origen nacional, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

### **Información sobre el Cumplimiento de Equidad y Contactos de Oficiales del Título IX**

Para dudas o quejas, contacte al oficial en cumplimiento de equidad (Equity Compliance Officer): Kanitra Lopez, especialista legal en quejas, (916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; Oficial del Título IX (quejas en contra de empleados): Kanitra Lopez, especialista legal del cumplimiento, (916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; oficial del Título IX

(quejas de estudiantes en contra de estudiantes, grados preK-6): Dr. Bindy Grewal, asistente del superintendente, educación PreK-6 (916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; oficial del Título IX (quejas de estudiantes en contra de estudiantes, grados 7-12): Craig Murray, asistente del superintendente, Educación Secundaria (916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; o el oficial del Título IX quejas de estudiantes en contra de estudiantes, programas servicios educativos, Susan Larson, directora ejecutiva en Servicios Educativos, (Education Services) (916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624.

### **Norma de la Mesa Directiva 5145.3: No Discriminación/Acoso/Intimidación/Acoso Escolar (Bullying)**

El distrito recomienda fuertemente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido discriminado, acosado, intimidado o acosado por otro estudiante o un adulto en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o que ha sufrido acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, de no poder comunicarse de inmediato con su maestro, el director (o la persona designada por el director) o el especialista en cumplimiento legal identificado en los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito - BP 1312.3. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar deberá notificar al director (o la persona designada por el director) o al especialista en cumplimiento legal identificado en BP 1312.3. Las quejas de acoso ilegal se abordarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en BP 1312.3.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades en el distrito)

(cf. [1312.1](#) – Quejas concernientes a empleados del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar/bullying)

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5145.7](#) – Acoso sexual)

(cf. [5141.4](#) – Prevención y reporte del abuso de menores)

(cf. [5145.3](#) – No discriminación/Acoso)

(cf. [6142.1](#) – Instrucción en la salud sexual y prevención de HIV/SIDA)

La Mesa Directiva de Educación desea proporcionar un entorno escolar seguro que proporcione igualdad de oportunidades para los estudiantes en la admisión y el acceso a los programas, servicios y actividades académicos, co curriculares, extracurriculares y de apoyo educativo del distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar, dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona, en base a la raza, color, linaje, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración real o percibido del estudiante, identificación de grupo étnico, origen étnico, edad, religión, estado civil, estado de embarazo,



estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas.

Esta norma se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito, y a los actos que ocurran fuera del campus o fuera de las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela, pero que puedan tener un impacto material o sustancial, o crear un ambiente hostil en la escuela.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar/bullying)

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5145.7](#) – Acoso sexual)

(cf. [5145.9](#) – Comportamiento motivado por odio)

(cf. [5146](#) – Estudiantes casadas/embarazadas/madres-padres)

(cf. [6164.6](#) – Identificación y educación bajo la sección 504)

Los estudiantes del distrito tendrán las mismas oportunidades de admisión y acceso a programas educativos, programas de orientación y asesoramiento, programas deportivos, procedimientos de evaluación, consideración para la selección de premios y honores y otras actividades, incluso las actividades extracurriculares, independientemente de la raza real o percibida del estudiante. color, linaje, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. La elegibilidad para programas curriculares o extracurriculares, que incluyen, pero no se limitan a actividades de coro y porristas, se determinará de acuerdo con las metas de las competencias.

Ningún estudiante será excluido de ningún beneficio, ayuda, servicio, premio u honor, o recomendación para un premio u honor, o excluido de la asistencia / participación en una actividad extracurricular únicamente sobre la base de que el estudiante tiene una discapacidad y / o recibe servicios. a través de un plan de la Sección 504 o un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). A los estudiantes con discapacidades se les dará la misma oportunidad de ser considerados para la selección de premios u honores y se les proporcionará la misma oportunidad de participar en actividades extracurriculares, y sus padres serán informados de dichos premios, honores y actividades extracurriculares en el mismo y de igual manera que los padres de estudiantes sin discapacidades. Al proporcionar o hacer arreglos para la provisión de servicios y actividades no académicas y extracurriculares, el distrito se asegurará de que un estudiante con una discapacidad participe con personas sin discapacidades

en tales actividades y servicios en la máxima medida apropiada para las necesidades del estudiante con una discapacidad en cuestión. El distrito proporcionará servicios y actividades no académicos y extracurriculares de la manera que sea necesaria para que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar en dichos servicios y actividades. El distrito puede establecer estándares uniformes para medir el rendimiento académico para tales premios u honores / requisitos de elegibilidad con fines educativos firmes si los criterios son objetivos y están claramente definidos, relacionados con el propósito del programa y se aplican por igual a todos los estudiantes sin tener en cuenta la discapacidad. No se requiere la participación de un estudiante que, incluso con el beneficio de las adaptaciones, no pudo cumplir con los requisitos académicos o de habilidades esenciales necesarias para la participación o el reconocimiento.

La discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, puede ser el resultado de una conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilegal también incluye la creación de un ambiente hostil a través de una conducta prohibida que es tan severa, persistente o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico de un estudiante; o de otra manera afecta de manera adversa las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilegal también incluye el trato desigual de los estudiantes basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o admisión de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que informe o participe en el reporte de discriminación ilegal, presente o participe en la presentación de una queja, o investigue o participe en la investigación de una queja o reporta que alegue discriminación ilegal. Las quejas por represalias se investigarán y resolverán de la misma manera que una queja por discriminación.

El superintendente o la persona designada facilitará el acceso de un programa educativo a los estudiantes mediante la publicidad de la norma de no discriminación del distrito y los procedimientos de quejas relacionados a los estudiantes, padres / tutores y empleados. Él / ella proporcionará capacitación e información sobre la comunicación del uso de la norma y los procedimientos de quejas, y tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El superintendente o su designado revisará regularmente la implementación de las normas y prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada para el acceso o participación de los estudiantes en el programa educativo del distrito. Él / ella informará sus descubrimientos y recomendaciones a la Mesa después de cada revisión.

El distrito notificará anualmente al personal certificado que sirve a los estudiantes del distrito en los grados 7 al 12 de la información sobre el sitio escolar y los recursos comunitarios relacionados con el apoyo de estudiantes lesbianas, gay, bisexuales, transgéneros y del cuestionamiento del género (LGBTQ, por sus siglas en inglés) y los estudiantes que puedan enfrentar prejuicios o intimidación por motivos de afiliación religiosa o afiliación religiosa percibida.

(cf. [1312.3](#) – Procedimientos Uniformes de Quejas)

(cf. [1330](#) – Uso de edificios)

(cf. [4131](#) –Capacitación profesional)

(cf. [4231](#) - Capacitación profesional)

(cf. [4331](#) - Capacitación profesional)

(cf. [6145](#) - Actividades extracurriculares y co curriculares)

(cf. [6145.2](#) – Competencia atlética)

(cf. [6164.2](#) – Servicios de orientación y de consejería)

Las quejas que alegan discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, se investigarán según se especifica en el Reglamento Administrativo adjunto y se tomarán medidas inmediatas para interrumpir la discriminación, evitar que vuelva a ocurrir y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o el acoso escolar, en violación de la ley, la norma de la Mesa Directiva o el reglamento administrativo, estarán sujetos a las consecuencias o medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión cuando el comportamiento es severo u omnipresente como se define en el Código de Educación [48900.4](#). Cualquier empleado que permita o participe en una discriminación prohibida, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o el acoso, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta ser despedido.

(cf. [4118](#) - Suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4119.21/4219.21/4319.21](#) – Estándares profesionales)

(cf. [4218](#) – Darse de baja/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [5144](#) - Disciplina)

(cf. [5144.1](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido)

(cf. [5144.2](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido (estudiantes con discapacidades))

(cf. [5145.2](#) – Libertad de expresión/discurso)

## Procedimientos para Reportar

Cualquier estudiante que sienta que él o ella u otro estudiante en el distrito está siendo ilegalmente discriminado, instigado, intimidado o acosado por cualquier estudiante, empleado u otra persona del distrito o en el distrito debe notificar inmediatamente al personal de la escuela o un administrador como el director o subdirector para que se pueda investigar y abordar la preocupación. Un estudiante o padre también puede presentar una queja por escrito de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2, y BP 5145. El distrito prohíbe el comportamiento de represalia en contra de cualquier persona que presente una queja o cualquier participante o testigo en el proceso de queja. Cada queja será investigada a fondo de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas, y se tomarán las acciones apropiadas para remediar un descubrimiento de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

## Información Adicional

Usted puede obtener información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o sobre cómo presentar una queja con respecto a una supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar comunicándose con el especialista en cumplimiento legal, [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net), o al teléfono 916-686-7795, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas relacionadas con la discriminación basada en el sexo, comuníquese con el coordinador de Título IX y No Discriminación correspondiente que se indica a continuación:

El Distrito designa a las siguientes personas como empleados responsables para coordinar sus esfuerzos para cumplir con las Enmiendas de Educación de 1972 del Título IX y del Código de Educación de California 234.1, así como para investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.3- Procedimientos Uniformes de Quejas. Usted se puede comunicar con el coordinador / oficial de cumplimiento en [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

(cf. [1312.3](#)- Procedimientos Uniformes de Quejas)

Las preguntas o preocupaciones relacionadas con el cumplimiento del Título IX en un sitio escolar deben dirigirse al director de la escuela (o la persona designada por el director), quien es el designado del Título IX de la escuela. Para preguntas y preocupaciones con respecto al cumplimiento del Título IX en los programas a nivel de distrito, los coordinadores del Título IX son los siguientes:

Para quejas de estudiantes en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asistente del superintendente, Educación PreK-6

(916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Craig Murray, Asistente del superintendente, Educación Secundaria

(916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Susan Larson, directora ejecutiva, Servicios Educativos

(916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Para empleados con quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, especialista de cumplimiento legal, Recursos Humanos

(916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624

Manteniendo Registros

El superintendente o su designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de discriminación ilegal, incluso acoso discriminatorio, intimidación, o acoso escolar, para capacitar al distrito en monitorear, abordar y prevenir comportamiento prohibido repetitivo en las escuelas del distrito.

(cf. [3580](#) – Registros del distrito)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN:

200-262.4 prohibición de discriminación

48900.3 suspensión o expulsión por actos de violencia de odio

48900.4 suspensión o expulsión por amenazas o acoso

48904 responsabilidad el padre/tutor por la conducta desafiante del estudiante

48907 ejerciendo la libertad de expresión del estudiante

48950 libertad de expresión

48985 traducción de avisos

49020-49023 programas atléticos

51500 prohibición de instrucción o actividad

51501 medios de instrucción prohibidos

60044 materiales de instrucción prohibidos

#### CÓDIGO CIVIL

1714.1 responsabilidad de padres/tutores por la conducta desafiante de un menor de edad

#### CÓDIGO GUBERNAMENTAL

11135 no discriminación en programas o actividades patrocinadas con fondos estatales

#### CÓDIGO PENAL

422.55 Definición del crimen de odio

422.6 Crímenes, acoso

#### CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

432 registro del estudiante

4600-4670 procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 no discriminación en programas educativos primarios y secundarios

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX Enmiendas de Educación de 1972

12101-12213 Título II oportunidades equivalentes para individuos con discapacidades

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 sección 504 Ley de Rehabilitación de 1973

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964 como es enmendado

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de No Discriminación por Edad de 1975

#### CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación basada en discapacidad; quejas

#### CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES, TÍTULO 34

99.31 Compartir información personal identificable

100.3 Prohibición de discriminación basada en raza, color u origen de nacionalidad

104.7 Designación de empleado responsable para la Sección 504

106.8 Designación de empleado responsable para el Título IX

106.9 Notificación de no discriminación basada en sexo

110.25 Prohibición de discriminación basada en la edad

#### DECISIONES DE LA CORTE TRIBUNAL

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003) 324 F.3d 1130

Gestión de Recursos:

#### PUBLICACIONES CSBA

Guía Legal Actualizada: Protecting Transgender and Gender Nonconforming Students Against Sex Discrimination, July 2016 – Protegiendo los Estudiantes Transgéneros o No Conformes con su Género en Contra de Discriminación basada en el sexo, julio del 2016

Promoting a Safe and Secure Learning Environment for All: Guidance and Model Policies to Assist California's K-12 Schools in Responding to Immigration Issues, April 2018 – Promoviendo un Ámbito Seguro y Protegido para Todos: Guía y modelo de las normas para asistir a las escuelas de California, K-12 en respuesta a las cuestiones de inmigración, abril del 2018

#### CENTRO DE PUBLICACIONES PRIMERA ENMIENDA

Escuelas Públicas y Orientación Sexual: Marco Laboral de la Primera Enmienda para Encontrar un Plano Común, 2006

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Ejemplos de normas y prácticas emergiendo para apoyar a los estudiantes transgéneros, mayo del 2016

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015 – Carta, estimado colega: Coordinadores del Título IX, abril del 2015

Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010- Carta, estimado colega: Acoso y Acoso Escolar, octubre del 2010

Notice of Non-Discrimination, Fact Sheet, August 2010 – Aviso de No Discriminación, enumeración de datos, agosto del 2010

#### SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Secretaría de Educación de California - California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de Procuraduría General de California - California Office of the Attorney General: <http://oag.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras de California - California Safe Schools Coalition: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda - First Amendment Center: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Asociación Nacional de Mesas Directivas - National School Boards Association: <http://www.nsba.org>

Secretaría de Educación de EE. UU, Oficina de Derechos Civiles - U.S. Department of Education, Office for Civil Rights: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Norma: ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

adoptada: 29 de octubre del 1984 Elk Grove, California

repasada: 19 de junio del 1995

repasada: 6 de abril del 1998

repasada: 7 de junio del, 1999

repasada: 1° de julio del 2002

repasada: 19 de junio del 2012

repasada: 3 de febrero del 2015

repasada: 1° de marzo del 2016

repasada: 21 de mayo del 2019

### **Norma de la Mesa 5145.7: Acoso Sexual (estudiantes)**

La Mesa Directiva de Educación se compromete a mantener un entorno escolar seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Mesa también prohíbe el comportamiento o acción de represalia en contra de cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El distrito recomienda fuertemente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos escolares o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del



campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse inmediatamente con su maestro, el director (o la persona designada por el director) o el especialista en cumplimiento legal identificado en los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito - BP 1312.3. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director (o la persona designada por el director), o al especialista en cumplimiento legal identificado en BP 1312.3. Las quejas de acoso sexual ilegal se abordarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en BP 1312.3.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades en el distrito)

(cf. [1312.1](#) – Quejas concernientes con empleados del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar (bullying))

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5141.4](#) - Prevención y reporte de abuso de menores)

(cf. [5145.3](#) – No discriminación/acoso)

(cf. [6142.1](#) – Salud sexual e instrucción en la prevención de HIV/SIDA)

El superintendente o su designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la norma de acoso sexual del distrito.

#### Instrucción / Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluso el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. El fomento para denunciar los incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual ser recibido, investigado o resuelto
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento por parte del denunciante de la redacción, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, toda acusación de

acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como denunciante, demandado o víctima del acoso, será investigada y Se tomarán medidas inmediatas para detener cualquier acoso, evitar que vuelva a ocurrir y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a quien se debe hacer un informe de acoso sexual

7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / tutores para presentar una denuncia civil o criminal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o criminal mientras continúa la investigación del distrito de una denuncia de acoso sexual.

8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para garantizar un entorno escolar seguro para un estudiante que sea el denunciante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación y que, en la medida de lo posible, Cuando se tomen tales medidas provisionales, no deberán perjudicar al denunciante o víctima del presunto acoso.

#### Proceso de quejas y acciones disciplinarias

Las quejas de acoso sexual por y contra los estudiantes se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en BP 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas. Los directores o sus designados son responsables de notificar a los estudiantes y padres / tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar bajo BP 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

(cf. [1312.3](#) – Procedimientos Uniformes de Quejas)

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente (s).

(cf. [5144](#) - Disciplina)

(cf. [5144.1](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido)

(cf. [5144.2](#) – Suspensión y expulsión/proceso debido/estudiantes con discapacidades)

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante tendrá su empleo terminado de acuerdo con la ley y el acuerdo de negociación colectiva aplicable.

(cf. 4117.7 – Reporte del estado de empleo)

(cf. [4118](#) – Despido/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4218](#) - Despido/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4119.11/4219.11/4319.11](#) – Acoso sexual)

## Procedimientos para Reportar

Cualquier estudiante que sienta que él o ella u otro estudiante en el distrito está siendo acosado sexualmente por cualquier estudiante, empleado u otra persona de o en el distrito debe notificar inmediatamente al personal de la escuela o un administrador como el director o un subdirector para que el problema se pueda investigar y abordar. Un estudiante o padre también puede presentar una queja por escrito de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2 y BP 5145.3] El distrito prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier persona que presente una queja o cualquier participante o testigo en el proceso de queja. Cada queja será investigada a fondo de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas, y se tomarán las acciones apropiadas para remediar un hallazgo de acoso sexual.

## Información Adicional

Usted puede obtener información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o sobre cómo presentar una queja sobre presunto acoso sexual comunicándose con el especialista en cumplimiento legal, [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net), 916-686-7795, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas con respecto a la discriminación basada en el sexo, comuníquese con el coordinador de Título IX y No Discriminación correspondiente que se indica a continuación:

El distrito designa a la (s) siguiente (s) persona (s) como empleado (s) responsable (s) para coordinar sus esfuerzos para cumplir con las Enmiendas de Educación de 1972 del Título IX y del Código de Educación de California [234.1](#), además de investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.2 – Procedimientos Uniformes de Quejas. Usted se puede comunicar con el coordinador/oficial en cumplimiento al sitio web: [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

(cf. [1312.3](#)- Procedimiento Uniforme de Quejas)

Las preguntas y preocupaciones relacionadas con el cumplimiento del Título IX en un sitio escolar deben dirigirse al director de la escuela (o la persona designada por el director), quien es el designado del Título IX de la escuela. Para preguntas y preocupaciones con respecto al cumplimiento del Título IX en los programas a nivel de distrito, los coordinadores del Título IX son los siguientes:

Para quejas de estudiantes en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asistente del superintendente, Educación PreK-6

(916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Craig Murray, Asistente del superintendente, Educación Secundaria

(916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Susan Larson, directora ejecutiva, Servicios Educativos

(916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Para empleados con quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, especialista en cumplimiento legal, Recursos Humanos

(916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624

Manteniendo Registros

El superintendente o su designado mantendrá un registro de todas las quejas por escrito de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

(cf. [3580](#) – Registros del distrito)

Referencias Legales

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación en base al sexo

48900 Razones para la suspensión o expulsión

48900.2 Razones adicionales para la suspensión o expulsión; acoso sexual

48904 Responsabilidad del padre/tutor por la mala conducta desafiante de un estudiante

48980 aviso al principio del bimestre

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual, negocios, servicios y relaciones profesionales

1714.1 Responsabilidad del padre/tutor por la conducta desafiante de un menor de edad

## CÓDIGO GUBERNAMENTAL

12950.1 Capacitación en el tema de acoso sexual

## CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

## CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1221 Aplicación de leyes

1232g Ley de derechos educativos y de privacidad

1681-1688 Título IX, discriminación

## CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

1983 Acción civil de privación de derechos

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles como es enmendado

## CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES, TÍTULO 34

99.1-99.67 Derechos y Privacidad Educativos de la Familia

106.1-106.71 No discriminación en base del sexo en programas educativos

## DECISIONES DE LA CORTE TRIBUNAL

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130

Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736

Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629

Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274

Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473

Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Gestión de Recursos

## PUBLICACIONES CSBA

Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for Transgender and Gender-Nonconforming Students, Policy Brief, February 2014- Proporcionado un Ámbito Seguro, no

Discriminatorio para Estudiantes Transgéneros y No Conformes, Norma Breve de la Mesa, febrero del 2014

Safe Schools: Strategies for Boards of Education to Ensure Student Success, 2011-Escuelas Seguras: Estrategias para la Mesa Directiva para Asegurar el Éxito del Estudiante.

Secretaría de Educación de los EE. UU., Publicaciones Oficina de Derechos Civiles

Dear Colleague Letter: Transgender Students, May 2016-Carta estimados colegas: estudiantes transgéneros mayo del 2016

Examples of Policies and Emerging Practices for Supporting Transgender Students, May 2016-Ejemplos de Normas y Prácticas Emergiendo para Apoyar a los estudiantes Transgéneros

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015-Carta, estimados colegas: Coordinadores Título IX, abril del 2015

Questions and Answers on Title IX and Sexual Violence, April 2014-Preguntas y respuestas en Título IX y violencia sexual

Dear Colleague Letter: Sexual Violence, April 4, 2011-Carta, estimado colega: violencia sexual, 4 de abril, 2011

Sexual Harassment: It's Not Academic, September 2008-Acoso sexual: Esto no es académico, septiembre del 2008

Guías revisadas del acoso sexual: Acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceras partes, enero del 2001.

## SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Secretaría de Educación de California-California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>

Secretaria de Educación de los EE. UU.-Oficina de Derechos Civiles - U.S. Department of Education, Office for Civil Rights: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Norma: ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

adoptado: 29 de octubre del 1984 Elk Grove, California

revisado: 21 de junio del 1993

revisado: 6 de abril del 1998

revisado: 10 de julio del 2002

revisado: 21 de mayo del 2019

## **DIRECTORIO ESTUDIANTIL AVISO ANUAL**

### Información General de la Norma

Elk Grove Unified School District brinda:

1. Garantías de que el distrito no divulgará información a terceros con el propósito de hacer cumplir la ley de inmigración, excepto según lo requiera la ley o una orden judicial.
2. El expediente del estudiante es cualquier elemento de información que no sea la información del directorio, recopilado dentro o fuera del distrito, que está directamente relacionado con un estudiante identificable y mantenido por el distrito o que un empleado debe mantener en el desempeño de sus funciones. Cualquier información que se mantenga con el propósito de una revisión por parte de una segunda parte se considera un registro del estudiante. El registro de un estudiante puede grabarse en letra manuscrita, impresa, medios informáticos, cinta de audio o video, película, microfilm, microficha o por otros medios. Los registros del estudiante incluyen el registro de salud del estudiante. Consulte AR 5125 para obtener una explicación de todos los registros de los estudiantes. (Código de Educación 49061, 49062; 5 CCR 430; 34 CFR 99.3)
3. Para obtener una lista de las circunstancias o condiciones bajo las cuales el distrito podría divulgar información del estudiante a personas o entidades externas, consulte AR 5125.
4. Una declaración de que, a menos que el distrito proporcione información para un propósito educativo legítimo bajo FERPA y el Código de Educación de California o información de directorio, el distrito notificará a los padres o tutores y estudiantes elegibles, y recibirá su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información del estudiante. información de identificación personal. Para obtener más aclaraciones, consulte AR 5125.

NON-PROFIT ORGANIZATION  
U.S. POSTAGE PAID  
PERMIT NO. 23  
ELK GROVE, CA 95624

Elk Grove Unified School District  
9510 Elk Grove-Florin Road  
Elk Grove, CA 95624



## Recibimiento de Información sobre los Derechos Legales de los Padres

Según requiere la ley, este manual le notifica de sus derechos legales y responsabilidades.

"Por el presente reconozco que recibí la información del Distrito Escolar Unificado de Elk Grove sobre los derechos legales de los padres y tutores que tienen niños en las escuelas públicas de California."

Nombre(s) del/de los estudiante(s) \_\_\_\_\_

Escuela(s) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, madre o tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Firme y regrese este formulario a la oficina de su escuela o use ParentVUE para reconocer o descargar la versión digital.**